

**LA REVUELTA DE LOS MALVADOS: EL LEVANTAMIENTO DE ANTONIO
TASCÓN Y BERNABÉ RINCÓN, 1842-1843 (CALOTO)**

YURANY PERDOMO FORERO

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
POPAYÁN
2024**

**LA REVUELTA DE LOS MALVADOS: EL LEVANTAMIENTO DE ANTONIO
TASCÓN Y BERNABÉ RINCÓN, 1842-1843 (CALOTO)**

YURANY PERDOMO FORERO

Trabajo de grado para optar por el título de Historiadora

Director

Dr. Luis Ervin Prado Arellano

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
POPAYÁN
2024**

A mis hermanas, hermanos y a mi madre.

Contenido

Introducción.....	6
Capítulo 1: El cantón de Caloto en la primera mitad del siglo XIX.....	20
División administrativa.....	20
El espacio natural.....	21
Las haciendas.....	25
La población rural del cantón de Caloto.....	32
Capítulo 2: La revuelta de los «malvados»: antecedentes, motivaciones y estrategias del levantamiento de abril de 1843 en el cantón de Caloto.....	42
Introducción.....	42
Participación de los sectores populares en la guerra de independencia.....	43
La Guerra de los Supremos en el suroccidente de la Nueva Granada.....	47
<i>Antecedentes</i>	47
<i>El desarrollo de la guerra</i>	51
La Revuelta de los «Malvados» de abril de 1843.....	55
Capítulo 3: Los rostros de los «malvados»: actores, delitos y penas en la revuelta de abril de 1843 en Caloto.....	73
Introducción.....	73
Los actores de la revuelta de los «malvados».....	75
La justicia frente a los actores de la revuelta del Cantón de Caloto.....	90
Conclusiones.....	105
Bibliografía.....	109

Índice de tablas

Tabla 1 Descripción física de las parroquias y partidos.....	24
Tabla 2 Distribución de esclavos en el cantón de Caloto 1827.....	28
Tabla 3 Número de habitantes del cantón de Caloto 1838.....	32
Tabla 4 Distribución de la población por castas, Caloto 1797.....	33
Tabla 5 Número de casas de paja dispersas en los campos por parroquias/partidos entre 1825-1827.....	34
Tabla 6 Animales salvajes y sus utilidades.....	40
Tabla 7 Tabacos decomisados en 1826.....	63
Tabla 8 Datos de algunos reos implicados en el levantamiento en el Cantón de Caloto en el mes de abril de 1843.....	77
Tabla 9 Vecindades de los reos capturados.....	81
Tabla 10 Sentencias dictadas a los reos procesados en la causa criminal por el levantamiento en el Cantón de Caloto el mes de abril de 1843.....	91

Índice de mapas

Mapa 1 Lugares de asaltos y ataques en la revuelta de abril de 1843	59
Mapa 2 Vecindades de los rebeldes	82

Introducción

A finales del siglo XVIII la jurisdicción de Caloto, perteneciente a la Gobernación de Popayán, se caracterizó por la presencia de una población libre con características multiétnicas que fue constituyendo caseríos dispersos en los intersticios de las grandes haciendas (Japio, Quintero, La Bolsa, Perodíaz, entre otras). Según los primeros censos republicanos, dicha población rural se había conformado como una sociedad “campesina”, dedicada a distintas actividades asociadas a la tierra y actividades mineras de mazamorreros libres. Dicha sociedad, también fue receptora de una población esclava cimarrona que huía de las haciendas y de los reales de minas aledañas para vivir en autonomía y en libertad.

Esta población fue objeto de una mirada recelosa por parte de las autoridades tradicionales y de los propietarios de minas y haciendas, en tanto sus habitantes no estaban sujetos a los controles hispánicos. Esta percepción continuó durante la República, especialmente porque en aquellas zonas boscosas se cultivaba tabaco, un producto con el que se beneficiaban los campesinos produciéndolo de forma clandestina. De ahí las constantes incursiones de los guardas de tabaco para decomisar hojas, cigarros, talar plantaciones y quemar caneyes. A lo anterior, se agregó el esfuerzo de los hacendados por recuperar el control de las tierras ocupadas por estos mismos campesinos, al exigirles el pago de terraje o arriendo por el beneficio del terreno efectivamente ocupado, lo que en conjunto, generó que esta población desarrollara una resistencia frente a las pretensiones de sujeción tanto de las autoridades republicanas como de los hacendados¹.

A partir del contexto de las guerras por la independencia y sus posteriores guerras civiles, los montes y demás áreas de asentamiento de esta población campesina, se convirtieron en áreas de refugio de la población esclava que aprovechó para escaparse y ser receptora de ideas políticas que beneficiaran sus intereses. Por ejemplo, apoyaron a los rebeldes durante la guerra de Los Supremos (1839 – 1842), ya que su principal líder, José María Obando, los llamó a unirse en sus ejércitos ofreciéndoles la libertad a los esclavos una vez concluida la guerra, así como también la abolición del Estanco del tabaco y el aguardiente. Al finalizar el conflicto en el suroccidente con la batalla de La Chanca (11 de julio de 1841), muchos de los

¹ Mateo Mina, *Esclavitud y Libertad en el Valle del Río Cauca* (Bogotá, Publicaciones de la Rosca, 1975), 37.

soldados del ejército rebelde se refugiaron en los caseríos y las áreas boscosas de Caloto. Por esta razón, el territorio fue objeto de una fuerte represión por parte las autoridades locales quienes buscaban desarticular los últimos reductos de resistencia, capturar a la población esclava fugitiva y, de paso, talar las plantaciones de tabaco clandestino.

Es en este contexto en el que ocurrió el levantamiento del 11 de abril de 1843 en el cantón de Caloto, como una forma de respuesta violenta frente a los intentos de control de las autoridades sobre sus poblaciones y economías domésticas². Este suceso es un excelente caso de estudio para indagar las motivaciones y las ideas que esgrimieron esta población rural frente a los intentos de intromisión en sus sociedades por parte del Estado republicano. De ahí la importancia de estudiarlo y sobre todo, describir los hechos ocurridos reconociendo la participación de un sector social rural con características multiétnicas, pues es un suceso que si bien ha sido abordado en los estudios de Uriel Viveros (1996) y María Camila Díaz Casas (2015) se ha hecho resaltando únicamente la participación de la población negra, como se detallará más adelante³.

Por lo anterior, esta investigación se desarrolla teniendo como objetivo general describir y analizar el levantamiento de Antonio Tascón y Bernabé Rincón en abril de 1843 en el cantón de Caloto. Ello incluirá un ejercicio de revisión de fuentes documentales del Archivo Central del Cauca en los fondos Archivo Muerto e Independencia Judicial Criminal, así como *El Payanés*, un semanario editado por Sergio Arboleda. A partir de estas fuentes, se planteará una descripción del contexto socioeconómico de Caloto durante la primera mitad del siglo XIX, así como del levantamiento ocurrido entre el 11 y el 22 de abril de 1843. Así mismo, se realizará una caracterización de los actores que participaron, que permitan una aproximación a quiénes eran, qué motivaciones tenían y las posibles ideas políticas que incentivaron el levantamiento y la forma en la que respondieron las fuerzas del orden para detener y penalizar dichas acciones.

² Francisco Zuluaga, “La resistencia afrodescendiente en la Gobernación de Popayán”, *Anuario de historia regional y de las fronteras* 15, n° 1 (2010), 103.

³ María Camila Díaz, *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la “población negra” en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851* (Popayán: Universidad del Cauca, 2015). Y Uriel Viveros, *Rebelión e insubordinación en Caloto, 1843*. (Cali: Universidad del Valle, 1996).

Esta investigación se enmarca en la corriente de la Historia Social, en específico en los estudios de *la historia desde abajo hacia arriba*, propuesto por la escuela marxista británica, de la década de 1960, en la que se destacan los trabajos de Edward P. Thompson, Christopher Hill, George Rudé, entre otros⁴. Dicha tendencia historiográfica se propuso estudiar las relaciones sociales de las clases populares, en las que se incluye al «pueblo», a la clase obrera, a los subalternos, en relación con el poder que ejercen los grupos dominantes. Dentro de dicha escuela, los estudios más significativos en lo que a revuelta popular respecta, son los realizados por George Rudé, tales como “Revuelta popular y conciencia de clase” en el que con base en los postulados de Antonio Gramsci, propone preguntarse por las clases tradicionales, dando cuenta no solo de los motivos de las revueltas, sino también de lo que él denomina *ideología de protesta*, es decir, aquella gama de ideas y creencias que hay debajo de la acción social y política de dichas clases⁵.

Así mismo, en “La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848”, George Rudé analiza los componentes y características de la «muchedumbre» popular en la era preindustrial de Francia e Inglaterra. Para ello, resalta la importancia de tomar en cuenta el contexto histórico en el que se llevan a cabo los disturbios, los actores que participan en ella incluyendo sus motivaciones, actuaciones, objetivos y alcances, entre otros, todo ello con el fin de comprender las dinámicas de dicho fenómeno sin llegar a estereotiparlo como una masa sin forma⁶.

En esta línea, vale la pena traer a colación los estudios que se han centrado en los sectores populares a nivel latinoamericano, que en general parten desde la segunda mitad del siglo XVIII en el marco de las reformas borbónicas hasta el siglo XIX con la formación de los nuevos Estados republicanos. Para efectos de esta investigación, se tomarán como referencia

⁴ Los principales trabajos que representan esta escuela en su 1ª generación tenemos: Edward Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial* (Barcelona: Editorial Crítica, 1979); Christopher Hill, *El mundo trastornado. El ideario popular extremista de la revolución inglesa del siglo XVIII* (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1983); George Rudé, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848* (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2009); George Rudé, *Revuelta popular y conciencia de clase* (Barcelona: Editorial Crítica, 1981).

⁵ El concepto de clases tradicionales fue propuesto por Antonio Gramsci, entendiéndolo como aquellos grupos sociales que no se podían identificar dentro de una sociedad capitalista, en donde priman los antagonismos entre burguesía y proletariado. Esto es, los campesinos, artesanos y pequeños comerciantes. Rudé, *Revuelta popular*, 10-12.

⁶ Rudé, *La multitud en la historia*, 231-240.

aquellos que han abordado a los grupos populares de las áreas rurales, como es el caso de Michael T. Ducey en “Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850”, en el cual indagó sobre la política popular en la región de la Huasteca, desde mediados del siglo XVIII hasta la formación del Estado republicano de México. En él, analiza la manera en que las comunidades indígenas y mestizos utilizaron sus propias formas y concepciones sobre la política local para resistirse a la imposición de las políticas del nuevo Estado. El autor muestra lo complejo que fue para el poder central instaurar un nuevo orden en las regiones, cuando en estas existía una tradición política ejercida por los locales casi de forma independiente que les impulsó a movilizarse ante las nuevas formas republicanas⁷.

De otro lado, se encuentra “Sublevaciones indígenas en la audiencia de Quito. Desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la colonia” de Segundo Moreno, quien analizó el carácter y el desarrollo de las protestas llevadas a cabo por la población indígena del actual Ecuador en contra de las autoridades coloniales. A partir del estudio de diez casos de disturbios, argumenta que estas manifestaciones nunca estuvieron dirigidas de forma consciente contra el sistema colonial, sino que fueron reacciones motivadas por el descontento que sentían por estarse llevando a cabo cambios injustificados en sus costumbres y tradiciones⁸. Estas reacciones se dirigían hacia los representantes del gobierno a lo largo del territorio —dado que con estos se mantenía una tensión de poderes— sin llegar a afectar a la estructura del poder colonial.

Adicional a lo anterior, están aquellos estudios que han abordado dos de las revueltas más conocidas a nivel latinoamericano durante el siglo XVIII, como lo son la de Tupac Amaru en 1780 y la revuelta de los comuneros en la Nueva Granada en 1781. Respecto al primero, Charles Walker en su obra “La rebelión de Tupac Amaru” haciendo uso de la *Historia Narrativa*, propia de la corriente de la *Nueva Historia Social*, pone un especial énfasis en la violencia desatada en dicho suceso, describiendo las manifestaciones de crueldad y barbarie tanto de parte de los indígenas como del lado de los representantes del gobierno español en Perú, para plantear que esta rebelión pasó de ser un mero levantamiento a convertirse en una

⁷ Michael Ducey, *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850*. (México: Universidad Veracruzana, 2015).

⁸ Segundo Moreno, *Sublevaciones indígenas en la audiencia de Quito. Desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la colonia* (Quito: Ediciones de la Universidad Católica, 1995).

sangrienta guerra de guerrillas⁹. En ella retoma la tesis del nacionalismo Inca, en la cual las lecturas de Garcilaso de la Vega, la puesta en escena de ritualidad incásica en ciertos días festivos en Cusco, entre otras, insuflaron el levantamiento. Considera este, un proyecto político frustrado que nació en la sierra y que será constante a lo largo del siglo XIX, frente al proyecto político del Estado nación peruano limeño y costeño.

Interesado en este mismo suceso, Guillermo Madrazo en “Tupac Amaru. La rebelión, Dios y el Rey” indaga por los factores subjetivos y culturales de dicho acontecimiento enmarcándolos dentro de la estructura del paternalismo como forma de dominación¹⁰. Para ello se pregunta por el propósito que perseguía Tupac Amaru, planteando que dado el papel al cual habían sido relegados los indígenas, pero sobre todo los incas y sus descendientes, Tupac buscaba cambiar la posición de los actores sociales y su participación en el acceso a los bienes con exclusión de los españoles, sin que ello implicara una transformación en la estructura institucional colonial¹¹. Según el autor, el proyecto de Tupac Amaru y sus seguidores se enmarcaba en el reconocimiento y obediencia al rey, como padre de la ley y quien les garantizaba ciertos derechos, mientras que sus acciones violentas se dirigían hacia sus funcionarios, con quienes intentaban cambiar de posición para su propio beneficio.

Para el caso de la revuelta de Los Comuneros, principalmente se encuentran investigaciones bajo dos perspectivas. La primera de ellas de tipo nacionalista que sostiene que tal evento es uno de los antecedentes más importantes de la Independencia de la Nueva Granada, de modo que desde antes de 1810 ya se venían produciendo expresiones de rebeldía y deseos de emancipación. Como ejemplo de estos estudios, está el de German Arciniegas con su obra “Los comuneros. Cronología de la primera revolución sociopolítica de Colombia”¹². En cuanto a la segunda perspectiva, dicho conflicto se ha abordado a partir de las causas originarias, en las que priman las explicaciones de que su origen se halla en las inconformidades producidas por las reformas borbónicas, sin que esto implicara en ningún momento una pretensión de emancipación. Así, Jhon Leddy Phelan en “El pueblo y el rey.

⁹ Charles Walker, *La rebelión de Tupac Amaru* (Lima: IEP, 2015).

¹⁰ Guillermo Madrazo, “Tupac Amaru. La rebelión, Dios y el Rey”. *Andes*, n° 12 (2001).

¹¹ Madrazo, “Tupac Amaru”, 4.

¹² Germán Arciniegas, *Los comuneros. Cronología de la primera revolución sociopolítica de Colombia*. (New York: Ediciones LAVP, 2016).

La revolución comunera en Colombia, 1781” se pregunta por la trama social de la revuelta y el impacto que esta causó dentro de la sociedad colonial neogranadina. Para ello, parte de la premisa que para entender esta revuelta, es necesario entenderla dentro del contexto del reinado de Carlos III de España quien llevó a cabo una reforma a gran escala del sistema fiscal dirigida hacia las colonias de ultramar que difería totalmente de las políticas tradicionales de los Hasburgo¹³.

En esta misma perspectiva, Anthony Mcfarlane en “Civil disorders and popular protests in late colonial New Granada”, estudia una serie de rebeliones desatadas en la Nueva Granada en el siglo XVIII, incluyendo la rebelión de Los Comuneros, la cual es abordada bajo un contexto mucho más amplio, tomando como antecedente el hecho de que en las comunidades campesinas e indígenas del centro de México y los Andes centrales y meridionales, la rebelión era un rasgo endémico y recurrente de la vida social. Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XVIII, con las reformas borbónicas, su frecuencia aumentó, lo que permite plantear, que la revuelta de los comuneros no fue un hecho excepcional de este periodo¹⁴.

Para el caso del sur de la Nueva granada, bajo este mismo contexto de las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII, Rebeca Earle en “Rebelión indígena y reformas borbónicas: sublevaciones en Pasto, 1780-1800” estudia dos casos de rebeliones: la sublevación de los comuneros de Pasto en 1781 y la sublevación anti-Clavijo de 1800. La autora muestra la existencia de un escaso control desde el gobierno central en Santa Fe hacia esta región, lo que permitió el desarrollo de una autonomía política a nivel local, aunque como ocurrió con los casos antes mencionados, fieles al rey como figura protectora. Hace hincapié en la importancia de prestar mayor atención a las actitudes develadas en estos dos

¹³ Jhon Leddy Phelan, *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2009).

¹⁴ Anthony Mcfarlane, “Civil disorders and popular protests in late colonial New Granada”. *The Hispanic American Historical Review* 64, n° 1 (1984).

sucesos, por cuanto ayudan a explicar el papel que jugó Pasto en el contexto de la Independencia¹⁵.

En consecuencia, vale la pena también mencionar a Jairo Gutiérrez Ramos quien en su estudio “Los indios de Pasto contra la República 1809-1824” indagó, desde una perspectiva de larga duración, la reacción de la población indígena de Pasto frente al proyecto independentista Neogranadino. Para el autor, la resistencia ejercida por esta población a adherirse a los independentistas se debió al peligro que para ellos representaba dicho proyecto, puesto que con anterioridad ya habían vivido un largo proceso de negociación y adaptación con el gobierno colonial, con el que habían logrado establecer un modo de vida bajo unas garantías que les permitían sobrevivir material y simbólicamente. Así, la independencia significaba poner en riesgo lo conseguido durante largos años, motivo suficiente para resistirse a esta nueva propuesta¹⁶.

Finalmente, para el caso de las sublevaciones presentadas en la primera mitad del siglo XIX en la provincia del Cauca, específicamente para el caso del levantamiento de Caloto entre 1842 y 1843, objeto de estudio en esta investigación, se encuentran dos trabajos ya mencionados que vale la pena detallar. El primero toma la revuelta como objeto de análisis mientras que en el segundo, es sólo uno de varios casos analizados. El primero se refiere a Uriel Viveros quien en su tesis de pregrado “Rebelión e insubordinación en Caloto, 1843”, hace una descripción y análisis de este suceso, pero reduciéndolo a una rebelión de negros, obviando la participación de otros sujetos de diferentes procedencias étnicas y con motivación distintas¹⁷.

En lo que respecta al segundo, María Camila Díaz Casas en “Salteadores y cuadrillas de Malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la ‘población negra’ en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851”, establece que esta revuelta debe ser entendida como una forma de acción colectiva violenta que se dio en medio de un contexto

¹⁵ Rebeca Earle, “Rebelión indígena y reformas borbónicas: sublevaciones en Pasto, 1780-1800”, en *Colombia en el siglo XIX*, Eds. Mejía, Rodrigo., LaRosa, Michel. y Nieto, Mauricio. (Bogotá: Planeta Colombiana Editores S.A, 1999)

¹⁶ Jairo Gutiérrez Ramos, *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*. (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007).

¹⁷ Uriel Viveros, *Rebelión e insubordinación en Caloto, 1843*, (Cali: Universidad del Valle, 1996), 55.

que no daba cabida a otras formas para que la población campesina ‘negra’ ganara derechos para sí mismos. En este sentido, el contexto de tensión política y de guerra de este periodo, se convirtió en un espacio que la ‘población negra’ supo aprovechar para beneficio propio, en un momento en el que primaba el rechazo de la población payanesa por permitirles el acceso legal a la libertad. Como se puede ver, esta autora quien realiza un análisis profundo sobre las distintas formas de acción colectiva de la población negra de la primera mitad del siglo XIX deja a un lado la participación de otros actores que no necesariamente entran en la categoría de ‘población negra’ como lo son la población blanca y mestiza pobre¹⁸.

Ahora bien, para el desarrollo de la presente investigación se tuvieron en cuenta tres conceptos claves, como lo son *campesinos*, *ideología popular* y *revuelta*. El primero de ellos se tomó a partir de Eric Wolf quien refiere que los campesinos son un grupo social rural dedicado a actividades de agricultura y ganadería, es decir, que se sostienen a partir de la recolección de cosechas y de la cría de ganados. No obstante, no opera como un negocio o una empresa, como es el caso de los granjeros norteamericanos, sino que su objetivo se centra en el desarrollo de una casa, en el sostenimiento de un núcleo familiar. En términos de Wolf, los excedentes de la producción agrícola de los campesinos son transferidos a un grupo social dominante —gobernantes— quienes se quedan con lo que requieren para sí mismos, y el resto lo distribuyen con los grupos sociales que no trabajan la tierra, pero que producen artículos que suplen otras necesidades que igualmente son requeridos por la sociedad en la que se hallan¹⁹.

Este concepto es pertinente para esta investigación, en la medida en que ayuda a definir quienes son los sujetos que protagonizaron la revuelta de Caloto de abril de 1843. No obstante, es importante mencionar que, si bien su economía estaba basada en prácticas agrícolas y ganaderas, distan un poco de la definición que ofrece Wolf, en la medida en que su excedente no era entregado a un grupo social dominante —al menos no de forma consensuada—, sino que, por el contrario, lo evadían e incluso se volvían sus competidores dentro del mercado local y regional.

¹⁸ María Camila Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la “población negra” en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851*, (Popayán: Universidad del Cauca, 2015), 104-120.

¹⁹ Eric Wolf, *Los campesinos*. (Barcelona, Editorial Labor S.A, 1971): 10-14.

De otro lado, el concepto de *ideología popular* se toma a partir de George Rudé quien en sus trabajos historiográficos lo utiliza para referirse a las sociedades que Antonio Gramsci denomina como tradicionales; aquellas compuestas principalmente por campesinos y artesanos, entendiéndolos como grupos que no encajan dentro de las clases sociales creadas en la sociedad moderna, esto es: la burguesía y el proletariado. Este concepto se configura a partir de dos elementos que Rudé denomina las *ideas inherentes* y las *ideas derivadas*. Las primeras se refieren a los conocimientos propios que los grupos sociales adquieren a partir de las experiencias directas que hacen parte de su mundo cotidiano y fueron aprendidas y transmitidas por medios poco sofisticados, como las creencias, la memoria colectiva o la oralidad.

Respecto a las segundas —ideas derivadas—, son aquellas ideas estructuradas, pueden ser de carácter político o religioso, que dichos grupos sociales toman prestadas, en otras palabras, externas a ellos, pero que de alguna manera les conviene adoptar para organizar sus demandas o reclamos en un contexto determinado. La transmisión de estas ideas menciona el autor, dependen de los lugares y de los niveles de alfabetización, pues su proceso de apropiación va desde la oralidad, las lecturas en voz alta, discusiones públicas en los lugares de trabajo, talleres, mercados, tabernas, entre otras.

Bajo estos dos elementos, Rudé pone de presente que los grupos sociales tradicionales no deben entenderse como una masa sin forma, los cuales se organizan únicamente cuando se les depositan unas ideas estructuradas. Por el contrario, estas son poseedoras de conocimientos propios que se complementan con las ideas derivadas que estos mismos absorben, llevándolos a organizar huelgas, disturbios o rebeliones como medios para manifestarse ante una situación de inconformidad.

En complemento de lo anterior, Rudé menciona que, en la formación de esa ideología popular, es necesario tener en cuenta las circunstancias y experiencias de los grupos sociales implicados, que en últimas, son las que determinan la naturaleza por la cual surge la mezcla entre las ideas inherentes y las ideas derivadas²⁰.

²⁰ Rudé, *Revuelta popular*, 16-17.

En lo que respecta al concepto de *revuelta*, este es entendido como una manifestación social no espontánea de carácter violento generada en un ambiente de inconformismo colectivo frente a una situación de cambio impuesta por el aparato estatal. En términos de George Rudé, la revuelta popular es la forma característica de las manifestaciones de carácter plebeyo, la cual debe comprenderse como una expresión de inconformidad propia de la sociedad preindustrial (campesinos y artesanos), que se presenta a través de disturbios en el que participan individuos organizados en bandas errantes encabezados por un líder o capitán²¹.

Para comprender las dinámicas que giran en torno a una revuelta, se hace necesario, como lo plantea Roland Mousnier, para el caso de las revueltas campesinas francesas de la edad moderna, comprender la estratificación social de la sociedad y lugar donde estas ocurren, puesto que cada uno de los estratos que la componen, se organizan y representan de una manera específica. Poseen, además, unos elementos diferenciadores que tienen que ver con los privilegios basados en un estado de hecho y una costumbre inmemorial de carácter sagrado según la estructura mental²². Así, cuando ocurre un evento inesperado que afecta dichos elementos, la sociedad se ve incitada a manifestarse en defensa de lo propio.

Ahora bien, dentro de los principales motivos que incitan a una revuelta, con base en los ejemplos que aborda Mousnier, se pueden mencionar: la regulación fiscal por parte del Estado, que puede traducirse en un aumento o creación de nuevos impuestos y medidas dirigidas a mejorar la recaudación de estos²³. También lo puede ser la reducción de privilegios y libertades de un grupo social determinado; u otras causas, pueden ser calamidades naturales, como, por ejemplo, malas cosechas, plagas o epidemias, lo que, en definitiva, causa empobrecimiento y hambrunas, afectando más a unos grupos que otros.

Por otro lado, se debe tener en consideración que las revueltas populares poseen unos grados de manifestación, los cuales pueden ir desde la negativa a la obediencia, a no pagar los

²¹ Rudé, *La multitud en la historia*, 8.

²² Roland Mousnier, *Furores campesinos. Los campesinos en las revueltas del siglo XVII (Francia, Rusia, China)*. (Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A, 1989), 13.

²³ El autor realiza su estudio sobre una serie de revueltas que tuvieron lugar en Francia, Rusia y China a lo largo del siglo XVII.

impuestos hasta trascender para convertirse en motines, y finalmente, en revueltas a mano armada.

En su generalidad, este tipo de sucesos no ponen en riesgo la estructura social, pues no tienen como objetivo tomarse el poder o cambiar dicha estructura, sino más bien, exigir el restablecimiento o retorno de lo que Mousnier llama «buenas» costumbres surgidas al interior de la misma comunidad²⁴. En este sentido, lo que determina una revuelta tiene que ver con unas circunstancias o momentos coyunturales de un contexto específico, y no necesariamente un enfrentamiento entre una clase social que quiere derrotar o eliminar a otra. Por ende, no se constituye como una amenaza para el Estado; aunque pueda llegar a desestabilizar el orden social, el gobierno consigue controlarla rápidamente haciendo uso de las fuerzas de la represión²⁵.

Estos dos últimos conceptos permiten explicar el surgimiento, desarrollo y final de la revuelta objeto de estudio, pues por medio de la ideología popular planteado por George Rudé, se puede explicar la forma en que la población campesina se dotó de unas ideas alrededor de ciertos derechos que habían gozado, aunque de facto, por largo tiempo, y cómo éstas fueron complementadas por las ideas políticas que rondaban en el ambiente político conflictivo del contexto de la primera mitad del siglo XIX. Así mismo, este concepto permite ahondar en las características de los actores, las motivaciones, sus estrategias, blancos de ataques, y la forma en que estas acciones fueron reprimidas y castigadas por las autoridades republicanas.

El concepto de revuelta se convierte en punto de partida para plantear que lo ocurrido en Caloto en abril de 1843 no fue un suceso espontáneo carente de sentido y de organización, sino que debe ser entendido como una respuesta provocada por el inconformismo de un sector social que se resistía a las políticas estatales que buscaban consolidar el poder del Estado republicano en todo el territorio neogranadino.

Esta monografía está dividida en tres capítulos. En el primero se presenta un contexto social y económico en el cual aconteció la revuelta de abril de 1843 en Caloto. Para ello se tiene en

²⁴ Mousnier, *Furores campesino*, 299-300.

²⁵ Guillermo Pereyra, “Comunidad política y revuelta popular”, *Signos Filosóficos* XV, n° 27 (2012), 126.

cuenta las condiciones naturales y geográficas del área en el cual se ubica este cantón, así como su proceso de poblamiento y desarrollo de una economía basada en las haciendas y la minería. Esto permite explicar cómo en este espacio geográfico desde el siglo XVIII se empezó a organizar una población con características multiétnicas en las zonas marginales de las grandes haciendas de las familias caucanas; población que se convertirá en la protagonista de la revuelta en cuestión.

En el capítulo dos se presenta una descripción del contexto político de la primera mitad del siglo XIX, haciendo énfasis en las tensiones que se gestaron alrededor de las formas en cómo se debería organizar el sistema político-administrativo, que desembocó en la formación de dos tendencias políticas: *progresistas* y *ministeriales*. Así mismo, se hace énfasis en las causas y el desarrollo de la guerra de Los Supremos (1839-1842) en la que cobró relevancia la participación de sectores populares reclutados por su máximo líder José María Obando. Posteriormente se expone que, al finalizar esta guerra, grupos de hombre armados y errantes, seguidores del general Obando, quedaron esparcidos por los montes de Caloto cometiendo asaltos contra los propietarios y viajeros de la región, lo que ciertamente permitió abonar el terreno para que meses más tarde se gestara la revuelta.

En consecuencia, en este mismo capítulo se realiza un recuento de la revuelta ocurrida entre el 11 y el 23 de abril de 1843 a cargo de un grupo de campesinos liderados por Cayetano Tello, José Antonio Tascón y Bernabé Rincón. Seguidamente, se hace una aproximación a las motivaciones, estrategias y repercusiones que tuvo dicho suceso. En este apartado cobra relevancia el papel que jugaron las políticas implementadas por el nuevo Estado republicano, con el fin de controlar la circulación y comercio del tabaco de contrabando recurriendo a la Guardia Nacional, así como las medidas implementadas para retardar el acceso a la libertad legal de la población esclava. Lo anterior fue visto por la población campesina como un riesgo para la permanencia de su autonomía y formas de organización al margen del orden social, como venía ocurriendo desde el siglo anterior.

Finalmente, en el capítulo tres se realiza una caracterización de los sujetos que participaron en la revuelta, teniendo en cuenta aspectos como las procedencias, edades, estado civil, oficios y antecedentes penales, que permitieran aproximarse a los «rostros» de la multitud, y con

base en ello determinar una variedad de posibles motivaciones en la revuelta, así como su grado de participación en la misma. En el segundo segmento de este capítulo, se aborda la forma en las que actuaron las fuerzas de la represión, la ley y el orden frente a los inculpatos en la revuelta haciendo un análisis minucioso de los procedimientos penales que se describen en los expedientes judiciales consultados. Esto último también permitió un acercamiento a las estrategias discursivas utilizadas por los procesados como una forma de justificar su participación y así atenuar las sentencias.

Este estudio monográfico viene acompañado de una página Web, la cual se puede consultar en el siguiente Link: <https://revueltadelosmalvados.com/> Por este medio digital y audiovisual se buscó hacer una síntesis del trabajo investigativo, mostrando las principales características de los actores rebeldes —recreando sus rostros por medio de Inteligencia Artificial—, las motivaciones de la revuelta, así como una descripción de su desarrollo y del lugar en donde ocurrió. Esta página podrá ser de utilidad para un público general interesado en conocer acerca del actuar de la población campesina en el siglo XIX por medio de un caso particular como el aquí estudiado.

Como cierre de esta introducción, quiero expresar mis agradecimientos a las personas que me han acompañado y ayudado no sólo en la elaboración de esta monografía, sino a lo largo de la carrera en Historia. Especialmente al profesor Luis Ervin Prado por haber confiado en mí desde que ingresé al programa dándome sus consejos para hacerme historiadora en la práctica, incitándome a permanecer en el Archivo aprendiendo Paleografía y el oficio de historiador. Gracias también por asesorarme en la elaboración de este trabajo, por la paciencia y alentarme a seguir mejorando en la escritura y en la indagación histórica. Así mismo, agradezco a los y las demás docentes del departamento de Historia, especialmente a los profesores William Jiménez y David Prado, y a la profesora Beatriz Quintero. Gracias también a mis compañeros de clases Danilo Muñoz e Isabela Farfán por su compañía y apoyo a lo largo de los semestres, y a la egresada del programa Angie Guerrero por el colegaje.

Quiero también agradecer a mi gran amiga Alejandra Herrera Lugo por preocuparse, animarme e insistir para que terminara esta monografía, gracias por ser un polo a tierra y por acompañarme en la distancia.

Finalmente, quiero expresar mis agradecimientos al Center for Latin American and Latinx Studies de la Universidad de Pennsylvania y a la profesora Ann Farnsworth-Alvear por haberme permitido participar con este trabajo de grado en el 2nd Annual Ethnohistory workshop en el mes de junio de 2023, por medio de una beca obtenida en el marco del proyecto “Dispossessions in the Americas: the Extraction of Bodies, Land, and Heritage from the Conquista to the Present”, financiado por la iniciativa Just Futures con el apoyo de la Fundación Mellon. Los comentarios y recomendaciones que recibí en este espacio sin duda enriquecieron la indagación y escritura de esta monografía.

Capítulo 1: El cantón de Caloto en la primera mitad del siglo XIX

División administrativa

Durante el siglo XIX el cantón de Caloto, ubicado al sur del valle geográfico del río Cauca, perteneció a la Gobernación de Popayán. Sus orígenes datan de 1582 año en el que fue fundada la villa por el español Hernando Arias Saavedra bajo el nombre de Nueva Segovia de Caloto como un pueblo de frontera entre la ciudad de Popayán, capital de la Gobernación, y los indígenas rebeldes de la zona²⁶. Su función principal consistía en defender a Popayán de los ataques indígenas. No obstante, los españoles fueron identificando las riquezas que este territorio poseía, especialmente el oro que se hallaba en sus ríos. Para finales del siglo XVI y durante el siglo XVII, los placeres auríferos descubiertos empezaron a ser explotados gracias a las concesiones otorgadas por la Corona. Al mismo tiempo, se llevó a cabo un proceso de apropiación de la tierra estableciéndose grandes estancias y haciendas agrícolas que complementaron la economía minera²⁷. Así, Caloto empezó a conformarse como una unidad político-administrativa con un valioso caudal económico de la cual, entre otras, dependió la riqueza de los vecinos de Popayán.

A inicios de la década de 1830 en el marco de la división político-administrativa del nuevo orden republicano, Caloto se convirtió en uno de los cantones perteneciente a la provincia de Popayán²⁸. Como cantón, se dividió en siete distritos parroquiales: Toribio, Jambaló, Gelima, Celandia, Caldono, Quilichao y Caloto, siendo esta última su capital administrativa, al menos hasta 1849 cuando la jurisdicción se dividió, y Quilichao pasó a ser cabecera cantonal y capital administrativa²⁹. Cada uno de estos distritos parroquiales, según las directrices del

²⁶ Héctor Llanos Vargas, *Japio. Modelo de hacienda colonial en el valle del río Cauca. (S. XVI-XIX)*. (Cali: Universidad del Valle, 1979), 13.

²⁷ María Cecilia Velásquez, «*Hacienda Japio, de la Colonia a la República: Un estudio de caso*» (Popayán: Universidad del Cauca, 2019), 32-56.

²⁸ Popayán contaba con otros dos cantones: Almaguer y Popayán, siendo este último su capital.

²⁹ Desde el siglo XVIII entre las parroquias de Quilichao y Caloto se habían presentado tensiones alrededor de cuál de las dos debería ser la capital administrativa, pues este era un estatus que otorgaba importantes beneficios en términos económicos y políticos. Dado que la parroquia de Quilichao poseía un mayor número de habitantes en comparación con Caloto, se consideraba más apta para ser reconocida como capital del cantón. Además, los vecinos de Caloto abarcaban más del 60% de los cargos públicos no solo de la capital, sino de todo el cantón, lo cual generaba un enorme inconformismo a los vecinos de Quilichao. En 1849 cuando los Liberales llegaron

gobierno central, debía estar gobernado por un alcalde y ser administrado por un Cabildo. Se debía contar con una iglesia, una escuela, un cementerio, cárcel, y tener una casa para el alcalde, el Cabildo y el juez³⁰. Para el caso del distrito parroquial capital del cantón, debía contar con oficinas de gestión administrativa y política a nivel cantonal, tales como: una notaría, una oficina de registros públicos, un juez letrado, un jefe político, una tesorería, una personería y una colecturía de rentas. La capital era entonces un lugar donde debían recurrir los vecinos de los distritos parroquiales para resolver cualquier tipo de requerimiento político, administrativo o legal, que necesitasen, y en caso de no resolverse, debían dirigirse a la capital de la provincia³¹. También es importante anotar, que los distritos parroquiales se subdividían en partidos y curatos, que por lo general eran administrados por un cura coadjutor. Así, en Caloto se ubicaban los partidos de La Dominga, Palo Arriba, Palo Abajo, La Quebrada, Alegría y Palmar y el curato de Santa Ana.

El espacio natural

El valle geográfico del río Cauca es un valle aluvial ubicado en medio de las cordilleras Central y Occidental. Sus condiciones topográficas y su cercanía a la costa del Pacífico han influido tanto en el clima como en la productividad y conservación de los suelos. Para el periodo de estudio, Oscar Almario menciona que esta región se caracterizó por tener un régimen de lluvias y sequías con un contrapunteo entre el verano y el invierno a lo largo del año que: “unido a la estructura hidrográfica y topográfica del valle geográfico, hicieron que sus tierras se vieran expuestas a inundaciones periódicas, que dejaban vastas extensiones de tierras anegadas, empantanadas, al tiempo que formaban ciénagas y lagunas”³². De acuerdo con esta variabilidad climática y con el proceso de apropiación y aprovechamiento de la tierra

al gobierno, se decide cambiar de lugar la capital del cantón, dándole este puesto a Quilichao, pues sus vecinos eran de tendencia liberal, mientras que los de Caloto tendían a ser conservadores. No obstante, ante las protestas del alcalde parroquial y algunos vecinos de Caloto, se decidió dividir el cantón en dos, quedándose Caloto con las parroquias de Caloto, Celandia, Toribío y Jambaló, y Quilichao con las parroquias de Gelima, Caldoño y Quilichao, siendo esta última la capital distrital; así, estas dos divisiones conformaron un circuito cantonal. Luis Eduardo Lobato Paz, “El conflicto Caloto-Quilichao (1840-1854)”, *Historia y Espacio*, vol. III (1987): 169-180.

³⁰ Existían dos tipos de parroquias: El distrito parroquial y la parroquia. Esta última se refería a una jurisdicción eclesiástica la cual era administrada por un cura. Armando Martínez Garnica, “El movimiento histórico de las provincias neogranadinas”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 6, n°. 1 (2001): 35.

³¹ Lobato Paz, “El conflicto Caloto-Quilichao”, 171.

³² Oscar Almario, *La configuración moderna del Valle del Cauca, 1850-1940. Espacio, poblamiento, poder y cultura*. (Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2013), 25.27.

por parte de los pobladores, la región se caracterizó por tener pastizales para la ganadería, cañaverales, bosques, selva y vegetación alta³³.

Desde el periodo colonial, este valle estuvo compuesto por cinco ciudades: Caloto, Cali, Buga, Toro y Cartago, todas dependientes administrativamente de la Gobernación de Popayán³⁴. Su poblamiento estuvo determinado por el curso del río Cauca a partir del cual se conformaron dos bandas: oriental y occidental cada una con unas diferencias importantes según lo menciona Oscar Almario: “la banda oriental es más ancha y tiene una mejor calidad de suelos, mientras que la banda occidental se estrecha entre el río y la cordillera Occidental, y sus suelos son más pobres”³⁵. La banda oriental era la zona más inundable del río Cauca, razón por la que en gran parte del año estaba cenagosa sin poder ser habitada. Es por esto que, en los tiempos prehispánicos, la población indígena había preferido asentarse en la banda occidental, una tendencia que se mantuvo incluso después de haber sido reducidos por los españoles. Dadas las características de la banda oriental, su proceso de poblamiento fue más lento, pues fue a partir del siglo XVII en el que empezó a ser colonizada por españoles y posteriormente por distintos grupos de pobladores pobres (campesinos) como se detallará más adelante. Fue en esta banda, al extremo sur del valle geográfico, donde se erigió el cantón de Caloto.

En las zonas altas y montañosas del cantón se organizaron pueblos habitados en su gran mayoría por indígenas, pero con una poca productividad agrícola, según lo mencionan en los informes elaborados por los alcaldes parroquiales del cantón de Caloto entre 1825 y 1827. Por ejemplo, en la parroquia de Toribio conformado por las poblaciones indígenas de Toribío, San Francisco y Tacueyó, el 4 de octubre de 1826 el alcalde informó que “la situación de las tres poblaciones es entre colinas elevadas cuya situación no se puede mejorar”³⁶.

Ahora bien, para las demás parroquias organizadas en la parte plana inundable, en donde sus suelos mantenían empantanados, también padecían ciertas desventajas, sobre todo por las enfermedades que de allí pudieran emanar, como en el caso del partido de Palo Abajo, donde

³³ Almario, *La configuración moderna*, 28.

³⁴ Eduardo Mejía Prado, *Origen del campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*. (Cali: Universidad del Valle, 1993), 30.

³⁵ Almario, *La configuración moderna*, 25.

³⁶ Archivo Central del Cauca (en adelante ACC) Archivo Muerto, 1826, sin índice.

en los informes se menciona que su población solía padecer epidemias por moscos, zancudos y enfermedades tropicales infecciosas como el carate³⁷. Sin embargo, estas eran unas de las mejores zonas en términos de productividad agrícola y pesquera al ser tierras alimentadas orgánicamente por las periódicas inundaciones del río Cauca y demás ríos y quebradas en las épocas de lluvia³⁸. El hecho de permanecer húmeda, incluso en tiempo de verano, hacía que sus tierras fueran feraces y aptas para una rica producción agrícola que se mantenía durante todo el año.

La siguiente tabla resume las respuestas que varios alcaldes parroquiales respondieron a las autoridades nacionales sobre el «temperamento» de sus parroquias y partidos, en ella se destaca que Caloto y Quilichao son las que mejor clima y topografía, lo cual tiene sentido en por qué éstas fueron las parroquias en las que más se concentraba la población (ver tabla 3) y por tanto, las que tuvieron mayor relevancia en términos políticos y administrativos. También se puede ver cómo la población percibía las zonas montañosas como inhabitables por sus condiciones topográficas y climáticas, lo que las convertía en poco atractivas para poblar.

³⁷ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

³⁸ Germán Patiño, *Herr Simonds y otras historias del Valle del Cauca*. (Cali: Corporación Universitaria Autónoma de Occidente, 1992), 68.

Tabla 1 Descripción física de las parroquias y partidos

Nombre de parroquia/partido	Clima	Características físicas	Tierras baldías
Parroquia de Jambaló	Frígido, bastante sano	Terreno quebrado	Montañas altas de la cordillera de los Andes
Parroquia de Caloto	Clima más sano de todo el valle	Situado entre sierras, terrenos secos y buenos vientos.	Montañas altas de la cordillera de los Andes
Curato de Santa Ana	Mal sano, muy pantanoso y cálido.	Sin descripción	Montañas altas de la cordillera de los Andes
Parroquia de Quilichao	Sano, por estar en el camino real y la unión de caminos de todo el valle	Sin descripción	Montañas altas de la cordillera de los Andes
Parroquia de Gelima	Partes sanas y partes enfermas en las inmediaciones al Cauca	Sin descripción	No hay
Parroquia de Toribío	Clima saludable	Sin descripción	La cordillera de los páramos
Parroquia de Caldone	Cálido	Ubicada en un mal terreno	No hay
Partido de la Dominga	Temperamento saludable	Ubicado entre el río Dominga y la cordillera del paso de Azúcar	No hay
Partido de Palo Arriba	Cálido	Tierra alta al pie de la sierra, buenos vientos del páramo	No hay
Partido de Palo Abajo	Bastante Cálido y húmedo	Tierra plana, situada en ciénagas	No hay
Partido de la Quebrada	Cálido	Tierra llana, bastante seco y buenos vientos	No hay
Parroquia de Santander	Temperamento medio	Sin descripción	No hay
Partido de Alegría	Temperamento cálido	Sin descripción	No hay
Partido del Palmar	Malo y cálido	Sin descripción	No hay

Fuente: Elaboración propia a partir de ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

De todas formas, el no habitar dichas zonas montañosas no impidió su colonización y aprovechamiento. Los informes mencionan la existencia de un importante grupo de animales silvestres que habitaban en estos lugares, entre ellos los buitres, tigres, «leones», osos, venados y dantas, que, a pesar de estar en lo profundo de la selva, no se escapaban de ser cazados por los campesinos, tal como se detallará más adelante (ver tabla 6)³⁹. Igualmente, estos informes dan cuenta de las propiedades que las familias de élite tenían en estos lugares. Por ejemplo, en la parroquia de Toribío existía tres minas de sal denominadas de la siguiente manera: Murciélagos, perteneciente a la familia Cabal (vecinos de Buga); Caloto Arriba, de la familia Camacho (vecinos de Cali); y Ulluco, de la familia Pino (vecinos de Caloto). Por último, se menciona una mina de veta de plata de propiedad de los señores don Tomás Quijano y don Santiago Zorrilla⁴⁰.

Este cantón también contaba con una amplia vegetación, que según refiere Oscar Almario, pese a la ganadería y al cultivo de caña, se logró conservar incluso hasta la primera mitad del siglo XX. En los informes consultados es posible identificar la abundancia de bosques tropicales en donde existían diversas especies de árboles como los cedros, robles, tagua,

³⁹ La referencia a los leones se relaciona con algún tipo de felino al que asimilaban con este animal, pero es claro que en esta zona nunca ha habitado esta especie.

⁴⁰ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

canelo, arrayán, guayabo, quina y palos de tinte amarillo, colorado y negro, que, aun siendo catalogados como maderas útiles, en los mismos informes se hace énfasis en su poco aprovechamiento, en algunos casos, por lo difícil que resultaba su extracción y exportación a otros sitios donde fuera posible comercializarlos. Es probable que esta dificultad hubiese sido la razón por la cual se conservó la vegetación nativa de la región durante muchos años, con lo cual se garantizaba también la preservación de todo el ecosistema biológico de la región.

Las haciendas

La hacienda, según Erick Wolf y Sidney Mintz, es definida como “una propiedad rural bajo el dominio de un solo propietario, explotada con trabajo dependiente, con un empleo escaso de capital para producir un mercado a pequeña escala”⁴¹. Para el caso de Caloto y en general para el valle geográfico del río Cauca, las haciendas surgieron durante el siglo XVIII gracias a la apertura de la frontera minera del Pacífico y al desarrollo de una red de comercio local. Estas funcionaron a partir de mano de obra esclava y libre, esta última compuesta por arrendatarios y agregados. Su economía giró en torno a la ganadería, cultivos agrícolas, producción de aguardiente, azúcar, panela y miel, así como de la explotación de las minas de sal, oro y plata.

Antes del surgimiento de las haciendas, se desarrolló un tipo de latifundio en el que a los conquistadores de los grupos étnicos (Paeces, Pijaos y Toribíos) originarios de la zona, se les entregaron grandes extensiones de tierra por medio de mercedes reales. Esto se dio como un proceso de acumulación de tierras, que, en principio, no tuvo como objetivo su explotación económica, sino la de servir como “catalizador social”, es decir, como símbolo de prestigio para los hombres y familias provenientes de España, quienes también gozaron de poder político dentro de la provincia⁴².

A pesar de que los latifundistas llegaron a poseer las zonas más planas del valle geográfico, y, por tanto, las más productivas, su interés por la tierra giró en torno a la posibilidad de cebar el ganado cimarrón que pastaba en ella, más que por el valor comercial que la tierra pudiera tener. El poco valor comercial que contenía un derecho de tierra se debía a la baja densidad

⁴¹ Citado por Llanos Vargas, *Japio. Modelo de hacienda colonial*, 14.

⁴² Germán Colmenares, *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes*. (Cali: Universidad del Valle, 1975), 35.

demográfica, insuficiente para la magnitud del tamaño de tierras aptas para poblar, y, por la carencia de mano de obra para explotarla. Si bien es cierto, durante el siglo XVI y gran parte del siglo XVII, los españoles propietarios pudieron hacer uso de la mano de obra de las encomiendas de indios a su cargo, esta siguió siendo insuficiente. Por ello, durante mucho tiempo el latifundio se sostuvo a partir de la ganadería extensiva, la cual se mantenía por medio de pastizales naturales que no requerían de una abundante mano de obra para su mantenimiento⁴³.

En el siglo XVIII, con la apertura de la frontera minera en el Chocó y el distrito del Raposo (actual Buenaventura), se dio paso, por un lado, a la formación de una red de comercio local, promovido por la demanda de abastecer los entables mineros, donde el oro se convirtió en el valor de cambio con el que se compraban y vendían productos de consumo, herramientas y de lujo. Con ello, surgió un grupo de comerciantes que poco a poco se empezaron a convertir en propietarios por medio de alianzas matrimoniales, o por la compra de grandes predios. Por otro lado, para la explotación minera, se requirió de una fuerza de trabajo, la cual se suplió con la introducción de esclavos provenientes de África. A partir de esto, los mineros, que también podían ser comerciantes, empezaron a conformar las haciendas en el valle del río Cauca, pues contaban con el capital económico para invertir en su funcionamiento y la facilidad para introducir la fuerza de trabajo esclava necesaria para conseguir una mayor rentabilidad económica de estas.

De esta forma, las haciendas se constituyeron en unidades productivas, a las que se transfería la mano de obra esclava proveniente de las minas, y estas a su vez transferían productos agrícolas necesarios para la alimentación de los esclavos que se empleaban en ellas, formándose de esta manera el circuito mina-hacienda-mina, planteado por Germán Colmenares⁴⁴.

En este nuevo contexto, se fortaleció la economía ganadera, pues ahora se abastecían a las minas del Pacífico —su principal centro de comercialización— con carne para el consumo y cebo para las velas. Adicionalmente, hubo una mayor diversificación económica,

⁴³ José Escorcía, “Haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (1982): 126.

⁴⁴ Colmenares, “*Cali: terratenientes*”, 69.

especialmente después de la llegada de los religiosos del Colegio de la Compañía de Jesús, quienes fueron grandes propietarios en esta región. Por ejemplo, en 1744 adquirieron la hacienda Japio como parte de la herencia concedida por la Marquesa de San Miguel de la Vega. En ella implementaron los cultivos de caña con la cual producían una variedad de géneros de consumo por medio de los trapiches. Esta diversificación de productos respondía a la necesidad de tener una economía autárquica en el conjunto de sus propiedades, razón por la cual lograron establecer la apertura de «circuitos articuladores productivos» entre Japio y las demás haciendas que tenían dentro y fuera de la región, como en Buga y Pasto⁴⁵. A pesar de que en 1767 tuvieron que abandonar sus propiedades al ser expulsados del territorio americano por la Corona, estas formas de producción se mantuvieron a lo largo del tiempo, aunque según lo demuestra María Cecilia Velásquez, no con el mismo rendimiento conseguido por dichos religiosos⁴⁶.

Posterior a esto, las haciendas de la región ampliaron su producción económica, siendo el trapiche una herramienta que permitió la elaboración de nuevos artículos; unos de consumo popular, como el guarapo, la miel, la panela y el aguardiente, este último consumido mayormente por los esclavos de las minas del Pacífico; y otros productos de lujo, como el azúcar, demandado casi exclusivamente por los dueños de las haciendas y gentes de la élite. Estos trapiches significaron una importante inversión de capital para los hacendados, pues se requerían de elementos como madera, hierro o bronce para construir los molinos y utensilios necesarios para la producción; fuerza animal: bueyes o mulas; y mano de obra: esclavos, encargados de los cultivos de caña y el trabajo en la molienda⁴⁷. Esto último es importante, pues según lo plantea Germán Colmenares, fue a partir de la economía de los trapiches que la demanda de los esclavos aumentó⁴⁸. Por ejemplo, se encuentra que para 1827, según las estadísticas presentadas por los alcaldes parroquiales, el cantón de Caloto contaba con 5.764 esclavos (ver tabla 2), siendo la parroquia de Quilichao la que contaba con mayor número

⁴⁵ Velásquez, *Hacienda Japio*, 56. Hasta ahora el mejor estudio sobre la racionalidad productiva de las haciendas jesuíticas en el Nuevo Reino de Granada es: Germán Colmenares, *Las haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1969).

⁴⁶ Velásquez, *Hacienda Japio*, 70-75.

⁴⁷ Llanos Vargas, *Japio. Modelo de hacienda*, 49-50.

⁴⁸ Colmenares, *Cali: terratenientes*, 37.

(27,4%), y Toribío la que menos tenía (0,1%), pues como ya se ha mencionado, era una parroquia compuesta por indígenas⁴⁹.

Tabla 2 *Distribución de esclavos en el cantón de Caloto 1827*

Parroquias del Cantón de Caloto	No. De esclavos	Porcentaje
Parroquia de Jambaló	59	1,0
Parroquia de Caloto	49	0,9
Parroquia de Santa Ana	229	4,0
Parroquia de Quilichao	1574	27,4
Parroquia de Gélima	1127	19,6
Parroquia de Toribio	7	0,1
Parroquia de Caldon	36	6,3
Partido de la Dominga	37	0,6
Partido de Palo Arriba	82	1,4
Partido de Palo Abajo	298	5,2
Partido de la Quebrada	513	8,9
Parroquia de Gélima	949	16,5
Partido de Alegría	714	12,4
Partido del Palmar	80	1,4
Total	5754	100

Fuente: Elaboración propia a partir de ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

Esta mano de obra, al ser dependiente de los amos, vivía dentro de las mismas haciendas ocupando una casa por familia, construida de forma rudimentaria con madera y hojas de palma seca, como la Iraca. Alrededor de estas casas, o en espacios designados por el propietario, debían organizar sus propias labranzas, de las cuales se podían ocupar por algunos días en que los amos les permitían trabajar para beneficio propio. Los esclavos de las haciendas Japio y la Dominga, por ejemplo, tenían sus labranzas cerca del al río Palo, según se constata en una carta escrita por Sergio Arboleda: “Cuando yo era joven, el río de Palo, nuestro lindero con Pílam, corría al medio de un bosque del cual quedaba al lado de la Bolsa una faja llamada la Perezosa, en el cual estaban las labranzas pertenecientes a los esclavos de Japio y la Dominga”⁵⁰.

Así mismo, las haciendas contaban con capillas —cada una con su respectivo cura— en donde se adoctrinaban y ofrecían los oficios religiosos para las familias esclavas y para los demás trabajadores libres que se fueron agregando, en torno a los alrededores de la hacienda, los cuales, en algunos casos, sobre todo en la banda oriental del valle del río, dieron origen a diversas parroquias.

⁴⁹ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

⁵⁰ Mina. *Esclavitud y libertad* 59.

Frente a esto último, es importante anotar que las haciendas no sólo dependían de la mano de obra esclava, sino que también contaban con un amplio número de trabajadores libres a quienes se les denominaba dependientes, colonos, peones o labradores, encargados de distintas labores a cambio de un pago, que podía ser en dinero o en especie. Esta fuerza de trabajo estaba integrada por mestizos y blancos pobres, mulatos y pardos libres, quienes se adherían a las haciendas por medio del arrendamiento de una pequeña parcela o chacra en la que podían trabajar con sus familias y entregar una parte de su producción al propietario; o bien, por medio del sistema de agregados, en el que a cambio de trabajo el hacendado compensaba al labrador con una pequeña posesión de tierra en las áreas no aprovechadas dentro de la misma hacienda.

Al respecto, en la hacienda La Bolsa, propiedad de la familia Arboleda, se encuentran registros de contratos hechos entre el administrador y trabajadores de la siguiente forma: “[El dos de abril de 1827] se concertó Julián Velis por su labranza en la Bolsa en dos reales anuales [...] En el mismo día, se concertó Román Zerna, como jornalero en un real [...] En el mismo día se concertó Rafael Salazar por su chagra en La Bolsa en tres reales anuales”⁵¹. Con el tiempo, esta forma de contratación y adhesión de trabajadores se fue convirtiendo en un sistema de colonato, que según lo plantea Mejía Prado, durante el siglo XIX conformó la mayor fuerza de trabajo de las haciendas⁵².

Caloto contaba con varias haciendas de trapiche distribuidas de la siguiente forma: en la parroquia de Caloto, había siete haciendas; tres de ellas contaban con una iglesia, cada una con 200 casas de esclavos a su alrededor. Según las estadísticas que contienen los informes parroquiales, en ninguna de estas siete haciendas de trapiche se producía miel, panela, ni azúcar. Sin embargo, esta información podría no ser precisa, puesto que en esta misma parroquia se ubicaba la hacienda Japio, propiedad de los Arboleda, en la que según Héctor Llanos, para 1828 en su molino de caña producían 40 arrobas diarias de miel y 500 botellas de aguardiente diarias que abastecían a todo el Cauca⁵³. Otras haciendas de trapiche de esta familia se hallaban en el partido de Palo Abajo —las haciendas La Bolsa y Quintero— las cuales producían 435 cargas de miel equivalentes a 1.305 pesos anuales; y en el partido de la

⁵¹ ACC Fondo Independencia, sección Civil II – 2a, signatura 2768, f. 2.

⁵² Mejía Prado, *Origen del campesino*, 27.

⁵³ Llanos Vargas, *Japio. Modelo de hacienda*, 61.

Quebrada contaban con otros dos trapiches de los cuales obtenían 382 cargas de miel por un valor de 1.146 pesos. En la parroquia de Gelima había una hacienda de trapiche donde se producían 86 quintales de miel que equivalían a 86 pesos. Y, finalmente, en el partido de Palo Arriba se ubicaba la hacienda Pílamó, administrada por Rafael Diago, en la que se producían 80 cargas de miel avaluadas en 240 pesos anuales⁵⁴.

Como se puede ver, la familia Arboleda predominaba dentro de los propietarios de haciendas de trapiche, pues desde el siglo XVIII, estos concentraron una gran cantidad de tierras. empezando por Japio, la cual compraron en el remate en 1777 de los bienes inmuebles expropiados a los Jesuitas. Así mismo, fueron poseedores de las haciendas La Bolsa, Quintero y Matarredonda, todas estas ubicadas en la parte baja del cantón⁵⁵. Además, como una característica particular de estas haciendas, dentro de su interior contaban con yacimientos de oro, que por supuesto, también se convirtieron en una fuente de riqueza para dicha familia⁵⁶. En los informes parroquiales de los años veinte del siglo XIX, se señala la presencia dentro del cantón de seis minas de oro corrido, trabajadas con mano de obra esclava. Por ejemplo, en las minas denominadas Honduras y Sabaletas, situadas en la parroquia de Gelima, se empleaban 85 y 55 esclavos respectivamente. Adicionalmente, eran dueños de una mina de sal denominada Asnega en la parroquia de Jambaló y una labor de Cacao en el partido de La Quebrada⁵⁷.

Además de las minas de oro de la familia Arboleda, se cuentan alrededor de 20 minas más que pertenecían a las familias Mosquera, Hurtado Illera, Lemos, Rebolledo, Valdés, Larrahondo y dos más, pertenecientes al convento de las Madres Carmelitas de Popayán⁵⁸.

Ahora bien, dada la gran extensión de estas haciendas y las técnicas de medida que había para la época, es difícil saber con precisión su tamaño real. La principal referencia que tenían los hacendados para saber más o menos los límites de sus predios se basaba en la descripción de lugares naturales como quebradas, ríos, montañas, zanjas, entre otros. Sin embargo, hay una característica importante que Germán Colmenares y José Escorcía señalan, y es que, al

⁵⁴ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

⁵⁵ Llanos Vargas, *Japio. Modelo de hacienda*, 18.

⁵⁶ Francisco Zuluaga. "Las haciendas esclavistas del norte del Cauca" En *Puerto Tejada. 100 años*, Ed. Zuluaga, Francisco. (Puerto Tejada: Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, 1997), 50.

⁵⁷ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

⁵⁸ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

tener una enorme extensión, los hacendados no lograban su total aprovechamiento, sino que se limitaban a utilizar de forma efectiva unas pequeñas porciones de tierra, procurando que fueran las más fértiles, cercanas y productivas⁵⁹. Estas eran roturadas por los esclavos o agregados de las haciendas para destinarlas a cultivos de: maíz, cacao, plátanos, caña; mientras que otra parte era destinada a la cría de ganados. A esto, José Escorcía le denomina área de producción efectiva⁶⁰.

Las demás zonas que no eran utilizadas, denominadas como áreas de reserva, que en general solían ser las partes más boscosas, empantanadas o lo suficientemente alejadas del área productiva de la hacienda, se convirtieron en «tierras de nadie», que, con el tiempo, llegaron a ser ocupadas por la gente pobre de entorno rural, que necesitaban de una mínima porción de tierra para subsistir. Esta población junto con los agregados y arrendatarios de los que se habló previamente, fueron fundamentales para la conformación de una sociedad campesina con características multiétnicas, tal como se verá en el siguiente apartado.

Vale la pena traer a colación el inventario de los elementos que según Escorcía hacían parte de una hacienda:

“**Tierras:** 1. área en producción efectiva; 2. Áreas de reserva. **Edificaciones:** 1. Casa del propietario con edificaciones dependientes o anexas como cocina, depósito y capilla; 2. Vivienda [para] los empleados libres y mayordomos y cabaña[s] de esclavos; 3. Construcciones destinadas al beneficio del producto como por ejemplo el trapiche para procesamiento del azúcar con las demás instalaciones e implementos. **Ganado:** ganado mayor de cría y ganado mular y caballar. [...]. **Mano de obra:** 1. Esclavos; 2. Agregados; 3. Aparceros”⁶¹.

Fue así como a partir del siglo XVIII en esta región se conformó, por medio de la consolidación de las haciendas, una economía agraria dependiente de la mano de obra esclava y libre, encargada de abastecer, aunque no exclusivamente, los nuevos núcleos de producción económica, como lo fueron los reales de minas del Chocó y el Raposo. La prosperidad económica de estas unidades productivas se mantuvo hasta principios del siglo XIX con el fin del segundo ciclo del oro, que debilitó la economía de la región, y con las guerras de independencia en el que los propietarios tuvieron que huir o unirse a uno de los bandos en

⁵⁹ Colmenares, *Cali: terratenientes*, 56.

⁶⁰ Escorcía, “Haciendas y estructura agraria”, 132.

⁶¹ Escorcía, “Haciendas y estructura agraria”, 132.

contienda, lo que hizo que la producción agrícola y la sujeción de la mano de obra esclava fuera cada vez más difícil.

La población rural del cantón de Caloto

Según un censo de 1838 el cantón de Caloto contaba con un aproximado de 9.137 habitantes distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3 *Número de habitantes del cantón de Caloto 1838*

Parroquia	No. Habitantes
Caloto	2.283
Gelima	748
Quilichao	1.741
Caldono	1.018
Celandia	1.019
Jambaló	1.511
Toribío	817
Total	9.137

Fuente: Elaboración propia a partir de ACC, Archivo Muerto. Paquete 28, legajo 41, 1838.

Por lo general, cada una de estas parroquias reunían a un grupo de habitantes con una característica racial común. Por ejemplo, se sabe que mientras que Jambaló, Toribío y Caldono se caracterizaban por ser pueblos de indios, Candelaria y Santa Ana eran pueblos de libres, es decir, mestizos, de negros, mulatos y pardos (también denominados como libres de todos los colores) que fueron adquiriendo la libertad por distintos medios y se fueron asentando en estos sitios hasta convertirlos en curatos o parroquias⁶².

No se tiene información estadística de la época para saber cómo se distribuía esta población en términos de castas. No obstante, vale la pena tomar como referencia las cifras brindadas en la visita realizada por el gobernador de Popayán en 1797, en el cual se puede notar que la población negra era superior en comparación con la población blanca e indígena:

⁶² Francisco Zuluaga. “Las haciendas esclavistas”, 51. Aunque Santa Ana no figura en el cuadro no. 2, si está presente en los informes de los alcaldes de 1826-1827 que se utilizan a lo largo de este capítulo.

Tabla 4 *Distribución de la población por castas, Caloto 1797*

	Hombres		Mujeres		Totales		Total
	Casados	Solteros	Casadas	Solteras	Hombres	Mujeres	
Eclesiásticos	--	11	--	--	11	--	11
Blancos	127	238	112	247	365	359	724
Indios	215	497	214	499	712	713	1425
Libres	737	1789	746	1793	2526	2539	5065
Esclavos	529	1226	523	1336	1745	1859	3604
Totales	1608	3751	1595	3875	5359	5470	10829

Fuente: Diego Antonio Nieto, “Visita de la Gobernación de Popayán, 1797”, Cespedia, suplemento número 4, Cali, 1983, pág. 504-505, tomado de Francisco Zuluaga, “Las haciendas esclavistas del norte del Cauca”, en *Puerto Tejada: 100 años*, ed. Francisco Zuluaga (Puerto Tejada: Alcaldía Municipal, 1997): 52. (El resaltado es de la autora).

Tampoco es posible establecer la distribución de esta población entre las zonas urbanas y rurales de los distritos parroquiales, no obstante, en los informes elaborados por los alcaldes entre 1826 y 1827, se menciona una serie de pobladores dispersos en los campos que habitaban en casas de palma, muy probablemente construidas a partir de maderas obtenidas de árboles de cedros, arrayanes y guayabo, algunas empañetadas de barro, de muy poco valor comercial (entre 20 y 100 pesos cada una), según los avalúos de la época⁶³.

Dado que para cada distrito parroquial se cuenta con información sobre la cantidad de casas de paja y de teja que existían, es posible establecer que en las zonas rurales del cantón habían alrededor de 1.198 casas, sin contar las de los esclavos que solían ubicarse en cercanía de las edificaciones de las haciendas. En cuanto a las casas de teja, solo se cuentan 21 en todo el cantón, las cuales probablemente correspondían a los lugares de habitación de los hacendados.

⁶³ En los informes se mencionan los tipos de madera existentes y su utilidad, de la cual se deduce el uso que se hacían de estas para la construcción de las casas. ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

Tabla 5 *Número de casas de paja dispersas en los campos por parroquias/partidos entre 1825-1827*

Nombre del lugar	No. Casas de paja
Parroquia de Caloto	100
Parroquia de Santa Ana	190
Parroquia de Quilichao	131
Parroquia de Gelima	52
Parroquia de Toribio	124
Parroquia de Caldono	46
Parroquia de Jambaló	200
Parroquia de Santander	100
Partido de La Dominga	49
Partido de Palo Arriba	58
Partido de Palo Abajo	139
Partido del Palmar	14
Total	1 198

Fuente: Elaboración propia a partir de ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

Es posible deducir que cada una de estas casas de paja correspondían a una unidad familiar que hacían parte de un grupo socialmente marginado, compuesto por indígenas, blancos pobres, libres de todos los colores (mestizos, mulatos y pardos) y manumitidos; incluso de cimarrones. En general, personas pobres que desde finales del siglo XVIII habían empezado a roturar los lugares enmontados, al lado de los caminos o en cercanía a ciénagas⁶⁴.

En muchos casos, estas eran áreas que hacían parte de los predios de una hacienda pero que, dada la extensión de la misma, los hacendados no lograban ejercer un control efectivo sobre ellas, lo que les permitía a estas personas ocuparlas y convertirlas en pequeñas unidades productivas para su propio beneficio⁶⁵. En otros casos, también las ocupaban bajo un permiso legal del hacendado quien les permitía vivir y utilizar una pequeña porción de tierra, a veces bajo el compromiso de trabajar para él, como se expuso en la sección anterior, o bien, bajo el pago de arriendo. Un ejemplo de este tipo de ocupación se encuentra en la hacienda El Jagual, propiedad de Manuel Tejada, quien le arrendó un pedazo de tierra a María Mejía junto con su hija, permitiéndole construir un rancho de paja con cocina. En 1841 Manuel Tejada le exigió que abandonara el rancho y sacara los muebles que en él tuviera (el documento no da cuenta de los motivos). Una vez María desocupó el rancho, Manuel Tejada le prendió fuego, bajo el argumento de que este había sido construido con materiales de su propia hacienda, razón por la que podía disponer de él como quisiera⁶⁶.

⁶⁴Eduardo Mejía Prado, *Campesinos, poblamiento y conflicto. Valle del Cauca, 1800-1848*. (Cali: Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle, 2002), 29.

⁶⁵Mejía Prado, *Origen del campesino*, 55.

⁶⁶ ACC Fondo República, caja 9 - signatura 5880.

Esta forma de poblamiento tuvo una característica importante, y es que las personas que ocupaban estas áreas lograron desarrollar un tipo de autonomía que les permitía vivir sin la vigilancia de un amo, para el caso de los negros cimarrones y manumitidos; o de un patrón, para el caso de los blancos y mestizos pobres e indígenas, pues gozaban de libertad para cultivar o elaborar productos con los cuales comerciar —incluso de forma ilegal— para beneficio propio. Pero, ante todo, era una población que se podría catalogar como campesina, que, al establecerse en los intersticios de las haciendas, lejos de la autoridad del hacendado, buscaba primordialmente obtener los recursos para su manutención y algo de ingresos monetarios para el sostenimiento de sus familias por medio de la agricultura y levante de algún tipo de ganado, especialmente de cerdo.

En el cantón de Caloto es posible identificar que este campesinado sobrevivía principalmente de la agricultura de subsistencia con la que mantenían los alimentos para su dieta básica, pero de la que también obtenían excedentes que les servía para ser parte de las redes comerciales de la región. Como este era un grupo que estaban socialmente marginado y escasamente controlado por el Estado, lo hicieron en gran medida dentro de la ilegalidad por medio del cultivo y venta de productos estancados por el gobierno, como el aguardiente y el tabaco. Sus unidades familiares se constituían en pequeñas fincas en donde cultivaban productos de pan coger por medio del acondicionamiento de huertos alrededor de sus casas. Allí sembraban maíz, plátano, frijoles, arroz, cacao, yuca, arracachas, sapollos, repollos, trigo y papa —estos últimos únicamente en lugares de clima frío como en la parroquia de Jambaló y Toribio—⁶⁷.

Estas mismas tierras eran acondicionadas para el cultivo del tabaco y cañas para producir aguardiente, siendo este último, un producto que normalmente se elaborada en las haciendas de trapiche y se comercializaba en las minas del Chocó para consumo de los esclavos⁶⁸. Al respecto, Beatriz Patiño menciona que por el cuidado que requerían las plantas de tabaco, no era posible cultivarlo a modo de grandes plantaciones, sino que se adecuaba muy bien al cultivo en pequeñas parcelas⁶⁹. Esto permitió que los campesinos, con su pequeña porción de

⁶⁷ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

⁶⁸ Para el caso del tabaco, este fue un producto en principio de libre cultivo y comercio, pero desde finales del siglo XVIII el gobierno español ordenó el establecimiento del estanco, limitando así las áreas de cultivo, primero en Caloto y luego en Llanogrande, y los precios de compra y venta. Ver Beatriz Patiño Millán, «Economía del tabaco en la gobernación de Popayán 1764-1820». Tesis de pregrado. (Cali: Universidad del Valle, 1974), 52.

⁶⁹ Patiño Millán, *Economía del tabaco*, 50.

tierra y con la mano de obra de su núcleo familiar, se convirtieron en cosecheros clandestinos que al no vendérselo al Estanco, podían comercializarlo a un mejor precio dentro del mercado ilegal y obtener mayores ganancias. Gracias a esto, se convirtieron en una significativa competencia para los hacendados y para el Estanco, pues los primeros sí debían cumplir con el pago de impuestos, mientras que los segundos veían en este comercio ilegal, una fuga del capital que debería entrar a la renta del Estanco⁷⁰.

Particularmente, desde la segunda mitad del siglo XVIII, los campesinos de la zona comprendida de los montes del río Palo, río Desbaratado, Perodíaz (hoy Florida), Santa Ana y Candelaria, habitados por negros, mulatos y pardos, fueron conocidos por su alta producción ilegal de tabaco⁷¹. Estos fueron lugares que las autoridades intentaron vigilar para contrarrestar el contrabando, como lo demuestra un decreto de 1778 en el que se ordenó la vigilancia de los lugares desde donde se sospechaba se cultivaba o comerciaba este producto. Dentro de estos, se incluía la vigilancia en “el río Palo para que celaran las introducciones [de tabaco ilegal] a Caloto y Quilichao”⁷². Sin embargo, el cultivo y el comercio ilegal en esta área se mantuvo hasta bien entrado el siglo XIX, por ejemplo, en 1823 se halla un registro de la administración particular de Quilichao, en donde se menciona el decomiso de 58 libras de tabaco de segunda clase que había sido descubierto en las márgenes del río Palo⁷³.

El alto número de cultivos en esta zona obedecía a que, desde antes de haberse establecido el Estanco de Llanogrande (actual Palmira), en la zona, ya se cultivaba de forma libre y su producción era muy valorada económicamente por su buena calidad. Aunque por medio del Estanco se buscó limitar su cultivo a otras áreas en específico, dichos campesinos continuaron plantándolo y vendiéndolo por cuenta propia aún en contra de la ley. Para ello, tuvieron que ingeniárselas para evadir el control ejercido por los guardas del Estanco. Una importante manera de lograrlo fue construyendo sus propias redes de comercio; abriendo caminos en medio de los montes con los cuales se comunicaban entre los distintos sitios poblados y transportaban sus productos, aunque no solamente los obtenidos de forma ilegal

⁷⁰ Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores.*, 74.

⁷¹ Alonso Valencia Llanos, *Marginados y sepultados en los montes. Orígenes de la insurgencia social en el valle del río Cauca, 1810-1830.* (Cali: Universidad del Valle, 2008), 53 – 62.

⁷² Patiño Millán, *Economía del tabaco*, 88.

⁷³ ACC signatura 2000, Fondo independencia Judicial I – 2 rentas.

(ganado robado y contrabando), sino también los que les eran permitidos comerciar (víveres)⁷⁴.

Un hecho que también contribuyó al difícil control de la economía del contrabando de estos productos fue las fugas de los esclavos que se presentaron desde la Colonia y que aumentaron en el contexto de las guerras de independencia. Estos esclavos elegían las zonas de difícil acceso para las autoridades y los hacendados con el objetivo de formar sociedades autónomas. Particularmente esta área del río Palo, que hacía parte de la hacienda Japio, fue receptora de los esclavos que huían de las propiedades de los Arboleda y demás haciendas aledañas, pues allí podían organizar pequeñas unidades productivas, aptas para cultivar víveres y tabaco, obteniendo de este último una renta económica, necesaria para su supervivencia en la clandestinidad. El difícil acceso a estas zonas y el temor que generaban los esclavos allí refugiados, hicieron que los intentos de las autoridades para contrarrestar la economía del contrabando y capturar a los fugitivos, fueran poco exitosos⁷⁵.

Fue así como el contrabando del tabaco y del aguardiente, se convirtieron en un importante ingreso económico para la población campesina, toda vez que, al conocer y habitar en zonas escasamente controladas por las autoridades y los hacendados, contaron con las condiciones necesarias para llevar a cabo dicha práctica. Un caso que ilustra esta práctica data de 1823 en donde se halla el registro de la captura del esclavo Juan María Mina, propiedad de Antonio Arboleda, quien había huido de la mina de Santa María hacia una zona recóndita de la hacienda El Jagual, perteneciente a Manuel Tejada, estableciendo allí un rancho para vivir con su concubina, otra esclava de esta hacienda⁷⁶. En este rancho elaboraban sombreros de paja para venderlos y con ellos abastecerse de carne y sal, complementando su alimentación con plátanos robados. Allí también habían cultivado alrededor de treinta matas de tabaco, que según el esclavo, lo había hecho él solo y para consumo propio. Después de su confesión,

⁷⁴ Mejía Prado, *Origen del campesino*, 61-61. Alonso Valencia señala como en la primera mitad del siglo XIX existían diversos pasos ilegales por el río Cauca que usaba la población rural para transportar mercancías, enseres y evadir el costo del pontazgo de los pasos legales. Alonso Valencia Llano, *Dentro de la ley fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el valle del río Cauca, 1830-1855* (Cali: Universidad del Valle, 2008),

⁷⁵ Mina, *Libertad y esclavitud*, 35.

⁷⁶ El concubinato o amancebamiento fue un delito común en la población rural o campesina de esta región, especialmente entre los esclavos, según lo muestra la investigación realizada por Alonso Valencia. Valencia Llanos, *Marginados y sepultados*, 67.

por orden del alcalde de Caloto, se retornaron ambos esclavos a sus propietarios, se destruyó el rancho y las matas de tabaco⁷⁷.

Además del contrabando como práctica ilegal, el campesinado de esta región solía llevar a cabo otras actividades delictivas como el abigeato, ya que al habitar zonas que hacían parte de una hacienda conocían los lugares en donde pastaba el ganado vacuno, viéndolo como presa fácil para ser hurtado. Esto, les permitía abastecerse de carne para el consumo propio y para comercializarla a precios más bajos que los hacendados. Alonso Valencia plantea que esta era una práctica recurrente en los esclavos fugitivos, quienes tenían una preferencia por hurtar las vacas recién paridas con sus crías, lo cual demuestra que lo que buscaban era aprovisionarse de “los pies de crías necesarios para iniciar unidades productivas en los montes [...]”⁷⁸.

Igualmente, la documentación muestra que la frecuencia de esta práctica por parte de los esclavos cimarrones generó preocupación tanto en los hacendados como en las autoridades locales. En 1819, el procurador e intendente de Caloto José María Ruíz de Quijano, en un escrito enviado al gobernador de la provincia, le solicitó que prohibiera el tránsito de esclavos y libres por los campos después de las seis de la noche, a menos que tuvieran un permiso justificado de sus amos y licencia otorgada por los jueces. Con esta medida pretendía evitar que siguiera aumentando el robo de ganado, pues tan solo en la hacienda Japio se habían robado “miles de reses”, siendo los esclavos los principales sospechosos por haberseles visto armados con sables y lanzas⁷⁹. En su escrito, el procurador menciona que estos esclavos, pese a vivir en las minas, es decir, estar sujetos a la vigilancia y autoridad de sus amos, tenían cercanía y eran cómplices de los esclavos fugitivos que vivían en los montes del río Palo:

“[...] De esta averiguación resulta que, aunque ha habido, y hay algunas personas libres sospechosas en este particular, la mayor parte del robo lo hacen los esclavos, particularmente los de las minas. Cada una de estas mantiene un número de negros en los montes del río palo cultivando una labranza. Estos salen a vender plátanos, maíz, etc. y los que viven en la mina vienen y llevan los mismos frutos; y unos y otros proporcionan la noche, porque a más de no ser vistos o conocidos, lograron que el ganado, aunque sea bravo o cerrero, no se mueva de

⁷⁷ ACC signatura 1442 Fondo Independencia, Judicial I - 2 criminal.

⁷⁸ Valencia Llanos, *Marginados y sepultados*, 65-67. El mismo autor encuentra que para 1800 a 1811 el delito de abigeato (hurto de ganado) en el cantón de Caloto predominó por encima de otros como el concubinato, heridas e irrespeto a la justicia, pues de 62 casos de delitos consultados, 22 de ellos fueron de abigeato.

⁷⁹ ACC Archivo Muerto, sin clasificar. “El procurador e intendente general de la ciudad de Caloto”, 9 de octubre de 1818.

donde se acuestan; la res que quieren la conducen a donde les acomoda viva o muerta, guardando la carne en los montes, en los chaparrales o dentro de los charcos”⁸⁰.

Siguiendo la información proporcionada por los alcaldes parroquiales entre 1826 y 1827, se puede ver que los campesinos también se dedicaban a la cría de otros animales domésticos, como aves de corral, puercos, ovejas y cabras. Igualmente, contaban con yeguas, mulas y asnos, animales útiles para llevar a cabo distintas labores de carga y arrastre dentro del campo. La cría de ganado porcino, que por lo general se hacía en las zonas inundables del río Cauca, era una práctica que les permitía tener carne tanto para su alimentación, como también para vender a los campesinos de su entorno y comerciantes del Chocó, con lo cual podían gozar de una renta económica adicional⁸¹.

Adicionalmente, como suele ocurrir con la agricultura de subsistencia, el interés del campesinado por satisfacer sus necesidades básicas los induce al aprovechamiento de la naturaleza por medio de la pesca y la caza, obteniendo una mayor variedad de productos para su dieta alimenticia⁸². En el caso de la pesca, según los informes, solamente la parroquia de Gelima contaba con peces barbudos, bagres, gatudos, bocachicos y sabaletas, no obstante, por la diversidad de ríos y quebradas que existían en el cantón, sin duda había una riqueza en ictiofauna aprovechada por la población⁸³. Además, en las zonas inundables en donde algunas familias se habían asentado, solían abundar los peces en la época de invierno, y las iguanas, tortugas, guaguas, lanchas, nutrias, entre otras, en el verano, todos estos animales de los cuales también se alimentaban⁸⁴.

De la cacería de animales, no solamente se obtenían alimentos, sino también remedios curativos y elementos útiles para la elaboración de productos de uso cotidiano. Por ejemplo, de los ciervos se aprovechaba su piel para vestir las sillas de montura y elaborar zamarros, zapatos y botas. Los informes permiten apreciar que para el siglo XIX Caloto aun contaba

⁸⁰ ACC Archivo Muerto, sin clasificar. “El procurador e intendente general de la ciudad de Caloto”, 9 de octubre de 1818.

⁸¹ Mejía Prado, *Origen del campesino*, 55.

⁸² George Pierre, *Geografía rural*. (Barcelona: Ediciones Ariel, 1969), 218.

⁸³ En el general, en los ríos de la provincia de Popayán abundaban peces como el bagre, tetudo, barbudo, bocachico, sabaleta, negro, machete y ronco. Ver: Guido Barona Becerra, Camilo Domínguez Ossa, Augusto J. Gómez López, Apolinar Figueroa Casas, *Viaje de la Comisión corográfica por el Estado del Cauca 1853-1855. Obra dirigida por el general Agustín Codazzi. Tomo II Provincias del Chocó, Buenaventura, Cauca y Popayán*. (Popayán: Universidad del Cauca, 2022), 227.

⁸⁴ Patiño, *Herr Simonds*, 61.

con un considerable número de especies de animales salvajes, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6 *Animales salvajes y sus utilidades*

Nombre de animal	Parte útil	Usos
Tigre	piel	No menciona
León	Piel	No menciona
	Manteca	Medicinal
Oso	Manteca	Comestible para los indígenas
	Carne	Comestible para los indígenas y pobres libres
Ciervo	Carne	Comestible
	Cuernos	Medicinal
	Piel	Elaboración de zamarros, zapatos, botas y vestir sillas de montura ⁸⁵
Tatabro	Carne	Comestible para los esclavizados y gentes "miserables"
Zaino	Carne	Comestible
Venados	Carne	Comestible
Lancha	Carne	Comestible para los negros
Guagua	Carne	Comestible
Guatín	Carne	Comestible
Nutria	Piel	No menciona
	Carne	Comestible
Conejo	Carne	Comestible
Armadillo	Carne	Comestible
Monos	Carne	Comestible
Danta	Carne	Comestible para los indígenas
Zorros	Carne	Comestible
Buitre	Carne	Medicinal
Pava colorada y negra	Carne	Comestible
Torcazas	Carne	Comestible
Patos	Carne	Comestible
Iguazas	Carne	Comestible
Sarceta	Carne	Comestible
Guacharaca	Carne	Comestible
Perdiz	Carne	Comestible
Coclí	Carne	Comestible
Paujil	Carne	Comestible
Yupicaza	Carne	Comestible
Garzón	Carne	Comestible
Chilaco	Carne	Comestible
Gataro	Carne	Comestible
Loros	Carne	Comestible

Fuente: Elaboración propia a partir de ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

Evidentemente la relación del campesinado con el mundo silvestre no dejaba de ser riesgosa, pues animales como los osos, tigres y «leones» representaban un peligro tanto para los humanos como para la cría de animales domésticos, tal como lo menciona el alcalde de la parroquia de Jambaló: “los animales silvestres son tigres, leones y osos: estos constan son generalmente perjudiciales a las crías de toda especie de ganado y la primera suele hacer presa de los hombres”⁸⁶. Similar situación ocurría con los buitres que atacaban a las crías de

⁸⁵ Probablemente estas pieles también eran aprovechadas por los hacendados, quienes, por obvias razones, tenían un mayor número de ganado caballar y, por tanto, una mayor necesidad de estos objetos.

⁸⁶ ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

las vacas y a las aves domésticas, mientras que las hurracas y papagayos perjudicaban las cementeras o huertos, especialmente los cultivos de maíz⁸⁷.

De esta forma, dada la composición social de esta población campesina junto el hecho de llevar a cabo prácticas delictivas como el contrabando y el abigeato, y el estar asentadas en zonas alejadas, en muchos casos sin ser los propietarios legales de los terrenos, fueron percibidos como un peligro para las demás sectores con autoridad moral y política, pues como lo menciona Eduardo Mejía “[e]ran considerados por la ley como “vagos y díscolos”; por los eclesiásticos como “infielos y amancebados”; y por los hacendados como “ladrones y rateros”⁸⁸. Este era el precio que debían pagar para gozar de una autonomía frente a los demás grupos sociales representantes de los grupos de poder o la población pobre de las zonas urbanas no podían tener. Esta misma autonomía fue la que les permitió sobrevivir a partir de la cacería y la pesca, la agricultura de subsistencia, la cría de animales domésticos y desarrollar prácticas comerciales, aunque fuera al margen de la legalidad.

Durante la primera mitad del siglo XIX, esta población fue en aumento, especialmente por las huidas incrementadas por los esclavos de las haciendas, y al descontrol y decadencia que en las mismas generada por el impacto de las guerras de independencia y las posteriores guerras civiles, lo cual incentivó más la apropiación de tierras por parte de la gente pobre de la región, conformando con el pasar del tiempo, pequeños caseríos y centros urbanos.

Finalmente, es importante resaltar que, desde la Colonia hasta mediados del siglo XIX, la formación de este campesinado significó un malestar tanto para los hacendados, quienes debieron soportar que se adueñaran de una parte de sus predios en los intersticios de las propiedades, y además lidiar con la huida de su mano de obra esclava hacia los montes, así como para las autoridades locales, quienes, en distintos momentos, aunque sin mucho éxito, intentaron controlar la economía del contrabando y sujetar a los campesinos a la ley.

⁸⁷ Al respecto el alcalde parroquial de Caldoño mencionó en su informe que: “Hay buitres que se comen los terneros, cabros y ovejoes. Las águilas, gavilanes y lechuzas concluyen [sic] con los pollos y gallinas”. E igualmente el de Caloto: “Las aves silvestres son buitres, águilas de diferentes clases, papagayos. Las dos primeras clases son muy perjudiciales en los animales domésticos y el tercero perjudica mucho en las cementeras de maíces cuando se halla sazonado”. ACC Archivo Muerto, 1826, sin índice.

⁸⁸ Mejía Prado, *Origen del campesino*, 30.

Capítulo 2: La revuelta de los «malvados»: antecedentes, motivaciones y estrategias del levantamiento de abril de 1843 en el cantón de Caloto

Introducción

En el primer capítulo se describió el área geográfica donde aconteció la revuelta objeto de investigación, mostrando cómo en esta se empezó a conformar una población campesina con características multiétnicas, organizada en caseríos dispersos en las zonas rurales, especialmente en los intersticios de las haciendas, áreas no roturadas ni controladas por sus propietarios. Estos lugares les permitieron desarrollar cierta autonomía, pues no vivían bajo el control de patrones, amos o autoridades republicanas, es decir, por fuera del marco de poder de Policía y Campana, sobreviviendo en los montes a partir de la agricultura de subsistencia con mano de obra familiar, más el cultivo y comercialización ilegal de la hoja de tabaco, la destilación de aguardiente, así como el abigeato, con los cuales llegaron a insertarse en el mercado local, incluso a convertirse en competencia para los mismos hacendados en el abasto de los placeres mineros⁸⁹.

Así mismo, se planteó que el comportamiento social de esta población siempre fue muy cuestionado por las autoridades quienes miraban con recelo su forma autónoma de vida, e igualmente los hacendados, ya que roturaban terrenos de su propiedad, cuestionando de paso su posesión.

En presente capítulo, se procederá a exponer cómo el ambiente político de la Nueva Granada en la primera mitad del siglo XIX, signado por las guerras de independencia y la guerra civil de los Supremos, permitió que los habitantes de esta área geográfica aprovecharon el caos y el descontrol de las autoridades y propietarios hacendados, para ganar más autonomía y de paso cuestionar los dispositivos de controles tradicionales. Por ejemplo, se verá cómo los esclavos, aprovecharon tal convulsión para huir o para negociar con alguno de los bandos y

⁸⁹ Una de las quejas de las autoridades de Caloto a finales del siglo XVIII con el sitio de libres de todos los colores de Quilichao, poco antes de ser convertido en parroquia, era que sus habitantes comerciaban directamente con las cuadrillas de esclavos que estaban inmediatas aquella jurisdicción como Domingullo, entre otras. Véase: Martha Herrera Ángel, *Popayán: la unidad de los diversos. Territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*. (Bogotá: Universidad de los Andes, 2009), 180-199.

obtener beneficios, demostrando con ello su capacidad de iniciativa política. Lo anterior permitirá entender el ambiente en el cual tomó lugar «la revuelta de los malvados»⁹⁰, que tuvo su epicentro en el entorno rural del cantón de Caloto.

En este orden, el objetivo de este capítulo es describir la forma en que se llevó a cabo la revuelta entre el 11 al 21 de abril de 1843 en el cantón de Caloto. Ello incluirá una presentación de las posibles motivaciones, así como de las estrategias de ataque por parte de los actores de la revuelta. En este punto, se tomará como referente los planteamientos de George Rudé quien desde la perspectiva teórico-metodológica de la *historia desde abajo* propone reconstruir las experiencias y motivaciones de los actores que protagonizaron las manifestaciones sociales de los sectores populares en la era preindustrial⁹¹. Para comprender esto, se examinará el contexto político de la época y las condiciones sociales de los actores, de modo que se pueda comprender las razones y objetivos de sus actuaciones, así como las implicaciones que tuvieron en su entorno.

Participación de los sectores populares en la guerra de independencia

La guerra de independencia de la actual Colombia se desarrolló entre 1810 y 1824. Este conflicto estuvo dividido a grandes rasgos en dos grandes bandos: los realistas, a favor de mantener la dependencia a la Corona española; y los independentistas o también denominados patriotas, quienes buscaban la autonomía política de los territorios hispanoamericanos. Ambos bandos estuvieron liderados por hombres de prestigio social y poder económico, que contaron con el apoyo de los sectores populares para enfrentarse en el campo de batalla. Particularmente los indígenas y negros (libres y esclavos) tuvieron una importante participación, no solo en las filas de los ejércitos, sino también como proveedores de alimentos, guías, informantes, entre otros. Este es un hecho que se ha estudiado ampliamente, afirmando que su papel activo en este contexto no fue únicamente producto de la influencia que ejercieron los líderes realistas e independentistas, sino que en muchas

⁹⁰ Los malvados, fue el adjetivo que recurrentemente utilizó las autoridades y los hacendados para referirse a los hombres que participaron en la revuelta de abril de 1843. ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f. 7r.

⁹¹ Rudé, *La multitud en la historia*, 10-14.

ocasiones lo hicieron bajo un interés propio, es decir, entendiendo el contexto en el que se encontraban y aprovechando la oportunidad que eso podría significar para ellos⁹².

Al sur de la Nueva Granada, la participación de estos grupos fue muy notoria. En primera instancia, los indígenas tendieron a colaborar en la causa del rey, pues lo consideraban una figura paternal dispensador de protección y de sus derechos⁹³. Los indígenas solían sentirse más identificados con el sistema político y legal realista en la medida en que ya lo conocían, lo habían apropiado y sabían cómo actuar y hacer uso de este para afirmar sus propios derechos. En otras palabras, los indígenas ya tenían unos lazos de confianza construidos con la monarquía y la justicia real que les generaba más seguridad, frente a una nueva propuesta, la republicana, que era liderada generalmente con representantes de familias que habían tenido litigio de antaño, generándole recelos. Un ejemplo de esto es lo ocurrido con los indígenas de Pasto, que no solo actuaron en la guerra por la independencia al lado de los realistas, sino que una vez finalizada esta, organizaron una serie de revueltas en contra de la instauración del proyecto republicano⁹⁴.

No obstante, estos linderamientos no fueron siempre exactos. En Popayán, es posible encontrar situaciones en donde los indígenas estuvieron apoyando al ejército independentista, aunque por lo general limitándose al arreglo de caminos, aprovisionamiento y transporte

⁹² Al respecto ver Marcela Echeverry, *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825*, (Bogotá: Ediciones Uniandes, Banco de la República, 2018), 30; Roger Pita Picó, *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de independencia de Colombia, 1810-1825*. (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012), 91-100; Jorge Conde Calderón, “Los Xejes de los pardos: la consolidación de un sector social intermedio durante la independencia de Cartagena”, *Historia y Sociedad* n° 23 (2012): 153-163; Francisco Zuluaga, “Esclavitud, resistencia y libertad en el suroccidente colombiano”, Universidad del Valle (2007): 23; Gutiérrez Ramos, *Los indios de Pasto*, 30-35; Yesenia Pumaranda, *Los nasas y las primeras guerras civiles de Colombia: negociación de integración y distancia*, (s.f) 118.

Una lectura global de la participación esclava en las guerras de independencia: Peter Blanchard, *Under the flags of freedom. Slave Soldiers & the Wars of Independence in Spanish South America* (Pittsburgh: University Pittsburgh Press, 2008).

⁹³ Roger Pita Picó, “Indígenas en armas y su participación en las guerras de independencia de Colombia, 1810-1825”. *El Taller de la Historia* 1 n° 14 (2022): 125.

⁹⁴ Para un análisis sobre el enfrentamiento de los indígenas de Pasto contra los ejércitos republicano ver Jairo Gutiérrez Ramos, *Los indios de Pasto*, 32. En este libro, el autor plantea que la participación de los indígenas en la guerra de independencia a favor del rey, no se debió únicamente a la fidelidad que ellos le tenían al rey y a la Monarquía, sino por la defensa de un modo de vida al que ellos habían logrado adaptarse y que no estaban dispuestos a perder o negociar con los republicanos, sobre todo en lo que tiene que ver con la disolución de los pueblos de indios. Existieron otros grupos étnicos que se enfrentaron al proyecto republicano y lo impugnaron hasta los años veinte como las comunidades indígenas de Santa Marta, ver: José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución en Colombia, tomo V* (Medellín: Editorial Bedout, 1969), 235-244.

alimentos y herramientas para las tropas, pero también como soldados. Por ejemplo, Yesenia Pumaranda plantea que la primera acción militar ocurrida en el Cauca fue protagonizada por tropas nasas comandadas por el párroco de Inzá en 1811, quien además logró reunir a los partidarios de los independentistas de Cali, Caloto y La Plata para vigilar el tránsito de las tropas realistas por el páramo de Guanacas⁹⁵. Roger Pita menciona que en 1813 los poblados indígenas del norte del Cauca, Lame y Pitayó, fueron movilizados por los curas para componer el camino de Guanacas por donde transitaba la artillería del ejército republicano en su campaña hacia el Sur. Y en 1819 se le pidió al corregidor de Tierradentro movilizar a un grupo de indígenas, esto con el fin de cargar los pertrechos y víveres destinados a la caballería republicana de Neiva⁹⁶.

En cuanto a la población negra, especialmente para los esclavos, la guerra de independencia se convirtió en una oportunidad para conseguir la libertad legal. Su participación en general siempre estuvo condicionada por este interés, que fue capitalizado por ambos bandos en diversos momentos prometiendo su libertad si se unían a la defensa de su causa y prestaban el servicio militar por unos años. Es decir, estas formas de adhesión estuvieron, en su generalidad, atadas a las promesas de concederles la libertad por cierto tiempo de servicio en el ejército o demostrando el apoyo brindado a cualquiera de los bandos a los que hubiesen respondido el llamado. Un ejemplo de estos últimos se puede ver en 1811 cuando el Cabildo de Popayán con anuencia del gobernador Miguel Tacón y Rosique llamó al servicio a los esclavos para hacer frente a las tropas de las Ciudades Confederadas y Amigas del Valle (de la tendencia independentistas) que amenazaban con invadir la capital provincial⁹⁷. Ante esto,

⁹⁵ Yesenia Pumaranda Cruz, “¿Por Dios o por la patria? Consideraciones acerca de la participación nasa en sus primeras guerras civiles”. en *Fragmentos de historia política y cultural. Colombia siglo XIX y XX*. (Popayán: Universidad del Cauca, 2011), 4.

⁹⁶ Pita, “Indígenas en armas”, 129-130.

⁹⁷ Desde los primeros años del conflicto por la Independencia, Popayán se dividió en dos bandos: juntistas y pro realistas. Los primeros, en su mayoría pertenecían a la parte norte de la provincia, mientras que los segundos, al sur. Al respecto Luis Ervin Prado ofrece claridad, en términos geoespaciales, de esta división: “Al norte, desde Cartago hasta el río Ovejas (jurisdicción de la ciudad de Caloto), apoyaron los movimientos juntistas, autonómicos y posteriormente republicano. El sur específicamente después del puente de Calicanto (la salida de Popayán para los pueblos del Patía y el Tambo), hasta Pasto, fue abiertamente pro-realista. Entre el río Ovejas y el puente de Calicanto, se presentaron diversas tendencias, pues los grupos de notables se escindieron entre el movimiento juntero - republicano y la lealtad monárquica. Claro que esta división geopolítica no es del todo homogénea; hubo matices, por ejemplo, Túquerres y Tumaco, pertenecientes a los términos de la ciudad de Pasto, fueron proclives al movimiento quiteño y patriota; de igual manera Almaguer tuvo 3 familias principales que se alindaron al movimiento republicano”. Luis Ervin Prado Arellano,

distintas cuadrillas mineras del Pacífico se levantaron y se declararon a favor del rey, ofreciendo sus servicios a las tropas realistas que requiriesen su ayuda, tal como lo hizo la cuadrilla de la mina de San Juan en Micay en 1811⁹⁸.

Adicionalmente, el contexto de guerra fue propicio para organizar sublevaciones y huidas individuales y colectivas para acceder a la libertad por vías de hecho. Para el valle geográfico del río Cauca, María Camila Díaz Casas plantea que los lazos de sujeción de la mano de obra de las minas y haciendas se debilitó como una consecuencia de la crisis social y económica en la que estuvo inmersa esta región a causa de la guerra. Así, en medio del caos que produjo los enfrentamientos bélicos, los esclavos aprovecharon para huir hacia las montañas de Llanogrande, Tuluá, Supía y Caloto, lugares en donde buscaron organizarse al margen de la sociedad republicana que se empezaba a constituir. Ante esta situación, la mano de obra esclava de la región se redujo, mientras que aumentaba el número de pobladores libres en los montes y áreas alejadas de las ciudades⁹⁹.

Ahora bien, una vez terminado este periodo de guerra por la independencia e iniciado el proyecto republicano, continuó existiendo un conflicto entre las élites políticas, que en distintas ocasiones terminó en guerras civiles o rebeliones locales¹⁰⁰. Aunque al igual que en la Independencia, estos conflictos los lideraban personajes políticos regionales, estos también necesitaron del apoyo de los sectores populares, no solamente para enfrentarse militarmente,

“Clérigos y control social. La cimentación del orden republicano, Popayán 1810-1830”. *Reflexión Política* 13 n°. 25 (2011): 153.

⁹⁸ Echeverry, “Esclavos e indígenas realistas”, 168-169.

⁹⁹ Las promesas de libertad ofrecidas por los bandos en contienda junto con el aumento de las fugas de los esclavos pusieron el tema de la libertad en debate, pues, aunque esta era una de las banderas de los independentistas, no todos los habitantes de la república lo serían, particularmente los esclavos, quienes, a pesar de tener ciertos derechos, continuaban siendo parte del patrimonio económico y de prestigio social de las élites. Esto terminó en la creación de la Ley de Manumisión de 1821 en la cual se liberó el vientre de las madres para que sus hijos e hijas nacieran libres, pero bajo la tutela del amo hasta los 18 años. Así mismo, se prohibió el tráfico de esclavos, se crearon Juntas de Manumisión y se establecieron impuestos para recoger dinero con el cual pagar a los propietarios por la manumisión de sus esclavos. Al respecto ver: María Eugenia Chaves Maldonado, “El oxímoron de la libertad. La esclavitud de los vientres libres y la crítica a la esclavización africana en tres discursos revolucionarios”, *Fronteras de la Historia* 19 n°. 1 (2014): 177-178.

¹⁰⁰ Por ejemplo, la Guerra de Los Supremos que duró alrededor de tres años, la guerra de 1851 entre liberales y conservadores por la abolición de la esclavitud (duró un año), y la guerra de 1854 como respuesta al golpe de Estado del general José María Melo que igualmente duró un año. Al respecto ver: Carlos Camacho Arango, Margarita Garrido Otoy y Daniel Gutiérrez Ardila, *Paz en la república. Colombia, siglo XIX*. (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018), 24.

sino también para que respaldaran sus proyectos políticos, tal como se verá con el caudillo José María Obando en el sur de la Nueva Granada¹⁰¹.

Una de las primeras guerras civiles desatadas después de iniciado el proyecto republicano en la Nueva Granada fue la guerra de Los Supremos llevada a cabo entre 1839 y 1842. Esta fue una guerra civil importante, no solamente para quienes tenían sus intereses políticos y económicos puestas en ella, sino también para los sectores populares, particularmente para la población campesina del valle geográfico del río Cauca que participó en ella. Más significativo, es el hecho de que esta guerra creó un ambiente propicio para que esta población continuara manifestándose en contra del gobierno para obtener beneficios propios y defender su estilo de vida.

La Guerra de los Supremos en el suroccidente de la Nueva Granada¹⁰²

Antecedentes

Para entender la disputa llevada a cabo entre las distintas elites nacionales y provinciales respecto a la administración y modelo del gobierno del país, que desembocaron en la guerra de Los Supremos, es necesario remitirse a Luis Ervin Prado Arellano, quien es uno de los historiadores que con más profundidad y detalle ha estudiado este acontecimiento. Este autor menciona que desde finales del siglo XVIII el virreinato de la Nueva Granada se hallaba fragmentado económica, política y socialmente lo que propició la formación de grupos de poder regional¹⁰³. Así, una vez lograda la independencia, esta fragmentación política dificultó el proceso de instauración del proyecto republicano bajo un modelo de gobierno central liderado por Simón Bolívar.

Si bien bajo el mandato de Simón Bolívar, en 1821 se había conformado la República de Colombia bajo un sistema político administrativo central unitario, los desacuerdos entre este mismo y Francisco de Paula Santander, y diversos grupos de poder regional, llevaron a su

¹⁰¹ Francisco Zuluaga, “José María Obando: prototipo del caudillo militar del siglo XIX”. *Credencial Historia* n° 7 (2022): 3.

¹⁰² Si bien esta guerra terminó adquirieron el carácter de una guerra nacional que involucró a las provincias del suroccidente, nororiente y la costa norte de la Nueva Granada, en este texto solo se expondrá lo ocurrido en el suroccidente pues esto es lo que permite entender el contexto en el cual tuvo lugar la revuelta popular de abril de 1843.

¹⁰³ Luis Ervin Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia. La guerra de los supremos en las provincias suroccidentales y nororientales granadinas 1839-1842*. (Cali: Universidad del Valle, 2007), 94.

disolución en 1830 y 1831. Además de la fragmentación que ya existía a nivel nacional, estos líderes políticos no lograron llegar a un acuerdo sobre qué tipo de régimen debía establecerse en el país, pues mientras Santander se inclinaba por un régimen federal, Bolívar pretendía establecer una «gigantesca confederación de los Andes» en la que sería él quien gobernaría a la República de Colombia, Perú y Bolivia por medio de una presidencia vitalicia, con una constitución catalogada de autoritaria¹⁰⁴.

Bajo esas diferencias y habiéndose disuelto la República de Colombia, el 1 marzo de 1832 se constituyó el Estado de la Nueva Granada con el cual se buscó unir a los 19 provincias que conformaban a la República bajo un solo proyecto de gobierno¹⁰⁵. Con esto, se pretendía mejorar la relación de los gobiernos provinciales con la administración central, creando cuerpos colegiados que les permitirían a los dirigentes tener un cierto grado de autonomía para tomar decisiones a nivel local, así como para acatar o rechazar las decisiones tomadas a nivel central, e influir en las mismas¹⁰⁶. No obstante, estos acuerdos pactados entre los dirigentes de las provincias y el gobierno central no fueron tan exitosos, toda vez que dentro de las primeras no había un consenso político, primando las disputas por el poder local entre grupos faccionales que buscaban ganar autonomía para tomar decisiones dentro de sus localidades.

A lo anterior se agrega que el Estado carecía de recursos económicos, lo cual produjo dos situaciones negativas: en primer lugar, permitir que los funcionarios provinciales acomodaran la administración local a su gusto por medio del endeudamiento del Estado, y en segundo lugar, que los proyectos de fomento para el desarrollo económico, una necesidad apremiante para cada provincia en un contexto de postguerra, se frenaran ante la falta de financiación y aprobación por parte de la administración central. Ambas situaciones, junto con las disputas por el poder a nivel provincial, se convirtieron en obstáculos para que el gobierno central pudiera ejercer un efectivo control político en las provincias.

¹⁰⁴ Daniel Gutiérrez Ardila, “El momento agónico de la República de Colombia” en *El siglo XIX colombiano*, ed. Isidro Vanegas (Bogotá: Ediciones Plural, 2017), 73-74.

¹⁰⁵ Con la nueva constitución de 1832 la República de la Nueva Granada volvió a estar dividida en Provincias, éstas en Cantones y estos en parroquias.

¹⁰⁶ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 103.

El no poderse llevar a cabo las políticas de fomento formuladas por cada provincia, produjeron un malestar dentro de los grupos de poder local, quienes veían frenados sus proyectos e intereses económicos, llenándolos de motivos para ponerse en contra del gobierno central.

Bajo este contexto de inconformismo y disputa por el control del poder a nivel nacional y provincial, se empezaron a organizar dos agrupaciones políticas denominadas *progresista* —o *exaltada*— y *ministerial*. La primera estaba enmarcada dentro del proyecto político de Francisco de Paula Santander, en donde se agruparon personalidades como José María Obando del suroccidente y Vicente Azuero del nororiente; y la segunda, se estableció en oposición a los seguidores de Santander, encabezada por Domingo Caycedo y José Ignacio Márquez.

Ahora bien, al suroccidente de la Nueva Granada, especialmente las provincias ubicadas en el valle geográfico del río Cauca: Buenaventura y Cauca, creadas en 1835, pasaban por una crisis económica y social heredada de las guerras de independencia¹⁰⁷. En lo que respecta a lo económico, estas provincias se habían sustentado a partir del circuito mina-hacienda-mina, no obstante, las guerras de independencia afectaron la producción aurífera del andén del Pacífico a consecuencia de: la sublevación de los esclavos, el reclutamiento en uno de los bandos en contienda, así como la ausencia de sus propietarios quienes debieron dedicar su tiempo y esfuerzo en defensa del gobierno monárquico o en su defecto, del proyecto independentista. El estancamiento en la producción minera inevitablemente llevó a que la producción en las haciendas agrícolas del valle geográfico del río Cauca se viera afectada, una situación que resultó difícil de superar, ya que la región no logró insertarse como un circuito agroexportador durante las primeras décadas del siglo XIX al mercado mundial¹⁰⁸.

De otro lado, el orden social en estas provincias se alteró gracias a la eclosión de los dispositivos de control social, sobre todo frente a la población esclava, reflejado en el

¹⁰⁷ Luis Ervin Prado Arellano, “La Guerra de Los Supremos en el Valle del Cauca: ascenso y caída de una guerra civil 1840-1842, Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, No. 8 (2003): 2-3. Luis Eduardo Lobato Paz, *Caudillos y Nación. Sociabilidades Políticas En El Cauca 1830-1860*. (Cali: Universidad del Valle, 1994), 6.

¹⁰⁸ El Cauca grande en general, durante la primera mitad del siglo XIX no se logró insertar al mercado mundial y siguió dependiendo de la extracción aurífera, que como ya se señaló estaba en crisis. Al respecto sobre las condiciones estructurales de la inserción de Colombia al mercado mundial: José Antonio Ocampo, *Colombia y la economía mundial 1830-1910*. (Bogotá: Universidad de los Andes, 2013).

aumento de las huidas hacia los montes y el consecuente aumento de la población rural. El crecimiento de esta población en especial entre Palmira y Caloto, como ya se ha mencionado, representó un peligro para el orden social caucano, en la medida en que los hacendados perdieron el control sobre su mano de obra y sobre sus tierras, lo cual propició la formación de comunidades autónomas alternas al orden del naciente Estado republicano.

Esta situación de crisis económica y alteración del orden social se intentó controlar por medio de la sujeción de la población campesina a los oficios en las haciendas, y oponiéndose férreamente a la implementación de la Ley de manumisión de 1821¹⁰⁹. Paralelamente, se buscó reactivar la producción aurífera reestableciendo el funcionamiento de las minas ubicadas en el Pacífico¹¹⁰. No obstante, la productividad del oro no logró alcanzar el éxito esperado, por lo que se buscó integrar la región al mercado internacional por medio de la producción agrícola.

Para llevar a cabo este nuevo proyecto económico, surgió la necesidad de crear una red de caminos que permitiera el transporte de dichos productos hacia el puerto de Buenaventura. Una necesidad que solo se supliría con recursos económicos y la voluntad de las élites locales para ponerse de acuerdo y desarrollar tales obras. Ante esto, ni lo primero ni lo segundo fue posible, debido a que el gobierno central carecía de fondos para el mejoramiento y apertura de vías hacia Buenaventura.

Adicionalmente, las élites locales de las provincias del sur se encontraban divididas, con lo cual solo apoyaban las propuestas que personalmente les favoreciesen a unos, dificultando llegar a un consenso para superarse económicamente¹¹¹. Por ejemplo, las élites de Popayán no estaban de acuerdo con crear una vía hacia Buenaventura por considerar que solo

¹⁰⁹ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 123. Una de las razones para oponerse a esta ley obedecía al temor de la élite cauca a una insurrección de pardos libres y el establecimiento de un orden social dirigido por la pardocracia.

¹¹⁰ El restablecimiento de las minas implicó buscar medios por los cuales volver a sujetar a la mano de obra esclava que desde 1810 se había sublevado ante los administradores de las minas. Así, por ejemplo, desde 1822 se encuentra información respecto a la necesidad de enviar desde Popayán un oficial junto a cien fusileros para emprender las operaciones para pacificar las minas de la costa. AGN Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 9, f. 590r.

¹¹¹ Lobato Paz, *Caudillos y nación*, 8. El autor plantea que los sectores dirigentes que se iban conformando en la Nueva Granada no tenía unos intereses unificados, lo cual hacía difícil ponerlos de acuerdo para la formulación de un proyecto nacional. Por otro lado, en cada región se fue dando una especialización en términos de productividad económica, por lo tanto, cada dirigente trataba de difundir los intereses económicos de los suyos, y defenderlos ante cualquier intento de control por parte del gobierno central.

beneficiaría a Cali y Buga¹¹². Con esto, los intentos por mejorar la economía del suroccidente de la Nueva Granada en la primera mitad del siglo XIX fueron frustrantes.

Entre las divisiones de las élites de las provincias del sur, se destaca la rivalidad entre Tomás Cipriano de Mosquera quien representaba a las familias de la élite de Popayán, y José María Obando, quien desde principios de la década de los treinta había obtenido suficiente poder político e influencia en el gobierno de Francisco de Paula Santander. Este último era percibido como un peligro para las élites caucanas por los temores de una guerra de castas incitada por él, puesto que se había posicionado como un líder de los *progresistas*, respaldado por un considerable número de hombres pertenecientes a los sectores populares, en especial entre el sur de Popayán y Pasto.

La rivalidad entre estos dos personajes los llevó no sólo a disputarse el poder político dentro del gobierno central, sino también a sus clientelas en las provincias del suroccidente en donde habían logrado ejercer influencia. Particularmente Tomás Cipriano de Mosquera tuvo un gran interés en debilitar las bases de apoyo de carácter popular de José María Obando establecidas en las distintas parroquias de la provincia de Pasto y Valle del Patía, de modo que, para finales de la década de los treinta, había logrado posicionarse políticamente en la región, relegando del poder a José María Obando y demás representantes de los *progresistas*¹¹³.

Así las cosas, para 1839 las rivalidades entre líderes y agrupaciones políticas, pero, sobre todo, la oposición de los *progresistas* al gobierno de José Ignacio Márquez, de la agrupación *ministerial*, empezaron a agudizarse y a trascender a un enfrentamiento armado, dando lugar a una guerra civil.

El desarrollo de la guerra

El punto de partida de la Guerra de los Supremos fue un levantamiento urbano en Pasto a causa del decreto promulgado en el mes de mayo de 1839 por el Congreso ordenando el cierre de los conventos menores, es decir, aquellos que tuvieran menos de nueve miembros de misa¹¹⁴. Esta fue una decisión que provocó oposición entre los habitantes de la provincia

¹¹² Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 125.

¹¹³ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 127-130.

¹¹⁴ Esta decisión fue tomada por el gobierno central de José Ignacio Márquez por dos razones principales; en primer lugar, para “definir la frontera política y administrativa con el Ecuador, en atención a que los miembros

y los religiosos afectados, lo que abrió la oportunidad política para promoverse otros levantamientos en distintas partes del país¹¹⁵.

Se debe recordar que, a nivel nacional, existía un descontento respecto de cómo debía organizarse y funcionar la naciente república. Líderes políticos que habían participado en el proceso de independencia o aquellos que representaban los intereses de las élites locales de las distintas provincias, buscaban establecer una forma de gobierno que les favoreciera sus propios intereses. Esta situación provocó que la oposición desatada por el cierre de los conventos en Pasto fuera capitalizada por los oponentes *progresistas* al gobierno central, esgrimiendo la bandera del federalismo.

El conflicto adquirió mayor trascendencia cuando el general José María Obando fue acusado y perseguido por señalársele de ser el autor intelectual del asesinato del mariscal Antonio José de Sucre¹¹⁶. En respuesta, José María Obando tomó el camino de las armas, de modo que en enero de 1840 organizó una insurrección en la parroquia de Timbío. Ante este nuevo suceso, el gobierno central equivocadamente vinculó las actuaciones de Obando con la revuelta iniciada en Pasto por el cierre de los conventos en 1839, dándole con ello, una mayor relevancia a dicho conflicto al considerar que habían traspasado la frontera provincial y llegado a otras localidades. De otro lado, el ingreso de José María Obando a este escenario llevó consigo el involucramiento de otros actores relevantes en la arena política, como lo fue su principal enemigo Tomás Cipriano de Mosquera, quien hizo todo lo posible para poner bajo prisión al general Obando¹¹⁷.

El hecho de que Tomás Cipriano se hubiese involucrado en el conflicto implicó una mayor amplitud, toda vez que, al emprender una persecución contra José María Obando, lo incitó a organizarse con sus redes clientelares, de tal modo que para el mes de julio de 1840, se

de los conventos no obedecían las leyes granadinas y ocasionaba con ello la justificación por parte del Ecuador de intervenir en la región. De otra parte, había el interés de obtener recursos pecuniarios para reactivar y fortalecer la política de las misiones en el Putumayo que estaban completamente abandonadas para la época". Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 161.

¹¹⁵ En el motín estuvieron involucrados tanto artesanos, indígenas, campesinos, así como notables de la ciudad y miembros de la Guardia Nacional. Prado Arellano, *Rebeliones en la república*, 161.

¹¹⁶ Luis Ervin Prado menciona que esta acusación contra Obando fue una forma del gobierno central de desprestigiarlo y así poder eliminar a un posible rival en las próximas elecciones de 1840. Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 174.

¹¹⁷ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 170-171.

pronunció en contra del gobierno central, iniciando así la denominada guerra de Los Supremos¹¹⁸.

El objetivo de José María Obando pasó de ser un simple enfrentamiento con sus acusadores por la muerte del mariscal, a derrocar al gobierno central dominado por los *Ministeriales*, e imponer un régimen federal. Para marzo de 1841 había logrado con apoyo de varios lugartenientes como Juan Gregorio Sarria, dominar las provincias del suroccidente convirtiéndose en autoridad de facto de la región, incluido el valle del río Cauca. Su proyecto político que buscaba consolidar un Estado neogranadino federalista contó con el respaldo de distintos notables caucanos —no todos adeptos del general José María Obando— quienes como ya se explicó, se sentían inconformes frente al gobierno central por considerar que se les coartaba su autonomía política dentro de sus provincias.

No obstante, dicho proyecto político fracasó porque, aunque contaron con la aprobación de gran parte de las élites de las provincias del sur, “los protagonistas de la guerra de Los Supremos carecieron de una idea de república estructurada. Su incipiente federalismo sólo lo fue en términos de sus redes de adscripciones, el régimen político careció de propuestas de cambio y transformación”¹¹⁹. En la práctica, el caudillo José María Obando perdió la oportunidad de ampliar su proyecto político, principalmente porque no logró someter a los territorios del andén Pacífico, ni organizar a las instituciones, en particular a la Hacienda Pública, para así tener con qué financiar las campañas militares que se requerían para avanzar hasta Santafé e imponer su régimen.

Adicionalmente, un aspecto que jugó en contra de José María Obando —de relevancia para los efectos de este capítulo—, es que a pesar de haber sido él mismo quien llamó a la insurrección esclava en la jurisdicción de Caloto, le fue imposible controlar su movilización. Un asunto que causó aprehensiones en las élites regionales, pues gran parte de la composición social de su ejército se basaba en hombres negros libres y esclavos, mestizos y blancos pobres de las comunidades rurales del Patía, Trapiche, Timbío, el Tambo, la Sierra y del valle geográfico del río Cauca. Pues bien, desde la entrada del general José María Obando al valle

¹¹⁸ Estas redes clientelares compuesta por algunas familias notables de la región, le permitieron a José María Obando organizar un ejército compuesto por peones de las haciendas, sirvientes, campesinos e indígenas. Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 171.

¹¹⁹ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 157.

geográfico por la localidad de Quilichao “hizo publicar una proclama que convocaba a los esclavos a participar en su ejército a cambio de su libertad”¹²⁰. Los esclavos seducidos por este ofrecimiento empezaron a fugarse de sus lugares de trabajo y a “formar partidas armadas orientadas al saqueo de las propiedades de sus antiguos amos, acompañando estas acciones con el látigo y el aperreamiento de los dueños y mayordomos de las haciendas”¹²¹.

Ante tal situación, las élites, sobre todo los hacendados y mineros afectados, exigieron a José María Obando tomar medidas que permitieran reestablecer la sujeción de la población negra y evitar lo que ellos veían como una «guerra de castas». Esta exigencia no era un asunto menor para el líder Supremo, pues no le convenía fracturar las relaciones y el respaldo obtenido por dichas élites del valle, con lo cual tuvo que tomar la decisión de anunciar públicamente la suspensión de la admisión de esclavos a sus ejércitos en las provincias de Buenaventura y Cauca¹²².

Finalmente, el descontento de las élites frente a situaciones como la cuestión esclava, los empréstitos forzosos y contribuciones en especie por parte del ejército rebelde para sostener a sus tropas, contribuyó a un levantamiento promovido por la élite local para desalojar a las autoridades obandistas desde Cartago a Cali, culminando con la derrota del caudillo y sus tropas en la batalla de La Chanca el 11 de julio de 1841.

En este enfrentamiento, el ejército del general Obando se desagregó en decenas de grupos guerrilleros esparcidos desde el río Palo hasta el valle del Patía con el propósito de cubrir la retirada del caudillo para su exilio político¹²³. En adelante, estos grupos intentaron mantenerse ocultos en los montes a la espera del regreso de su líder caudillista, convirtiéndose así en un peligro latente para el orden social que defendían las élites. Al respecto, en la Gaceta Oficial se anunciaba que “algunos de los prófugos de la Chanca guarnecidos en los montes de la cordillera del cantón de Caloto organizados en cuadrillas de salteadores han cometido excesos en algunos puntos de aquel cantón donde han aparecido

¹²⁰ Prado Arellano, “La guerra de los supremos en el Valle del Cauca”, 30.

¹²¹ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 194-195; Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores*, 97.

¹²² Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores*, 101.

¹²³ Prado Arellano, *Rebeliones en la provincia*, 196.

[...]”¹²⁴. Así mismo, se lee en la correspondencia de Tomás Cipriano de Mosquera quien al respecto escribió al comandante de la División de Reserva que:

“Personas dignas de crédito me han informado que muchos desertores de la facción de Obando y otros particulares del robo se han ocultado con sus armas en los montes del río del Palo como a la hacienda de la Bolsa y continúan causando muchos daños a los hacendados y transitantes [sic] quienes ya no tienen seguridad alguna en sus propiedades comercio y vidas”¹²⁵.

Ante esta situación, Tomás Cipriano de Mosquera emprendió una política represiva dirigida, principalmente contra los líderes en la guerra y que aún figuraban como jefes de aquellos grupos guerrilleros. Muchos de ellos terminaron siendo fusilados, ahorcados o encarcelados en lugares donde difícilmente podían sobrevivir, como fue el caso de Juan Gregorio Sarria¹²⁶.

En el caso de los esclavos que se habían sublevado, muchos continuaron dentro de los grupos de prófugos, escondidos en los montes y aprovechando cualquier oportunidad para cometer actos de sedición, asaltos y delitos de hurto, continuando, aunque en menor escala, la alteración del orden social¹²⁷.

De esta manera, el desarrollo y a su vez el fracaso de la guerra de Los Supremos se convirtió en el principal precedente para que en abril de 1843 estallara una nueva revuelta en el cantón de Caloto y sus alrededores, protagonizada por un grupo de campesinos en contra del gobierno provincial.

La Revuelta de los «Malvados» de abril de 1843

La revuelta de abril de 1843 en Caloto duró alrededor de doce días y se desarrolló a partir de una serie de acciones violentas por parte de aproximadamente 35 individuos dirigidos por Cayetano Tello, Bernabé Rincón y José Antonio Tascón¹²⁸. Sus actuaciones estuvieron

¹²⁴ Gaceta Oficial No. 536, 12 de diciembre de 1841, citado por Uriel Viveros, *Rebelión e insubordinación en Caloto 1843*. (Cali: Universidad del Valle, 1996), 71.

¹²⁵ ACC Fondo Mosquera carpeta 81-0 documento n°. 14298, año 1841.

¹²⁶ Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores*, 102. Este líder rebelde fue condenado a trabajos forzados en Cartagena y posteriormente exiliado en Venezuela, en donde murió a causa de las enfermedades adquiridas en la prisión.

¹²⁷ Según lo plantea Uriel Viveros, en marzo de 1842 el entonces presidente General Herrán, emitió una resolución de indulto para todos aquellos que hubieran participado en la insurrección liderada por el general Obando. Una medida que buscaba convencer a los esclavos prófugos de regresar a las haciendas y minas del cantón de Caloto. No obstante, ni los esclavos ni manumisos ocultos en los montes optaron por concertarse voluntariamente. Viveros, *Rebelión e insubordinación*, 72.

¹²⁸ Este número se tomó a partir de los casos que se encontraron en el archivo judicial. Sin embargo, en el periódico el Payanés se menciona que era un grupo de entre 40 a 50 hombres.

limitadas a los entornos rurales del cantón, y estuvo compuesta por campesinos (negros esclavos fugitivos, manumisos, libres de todos los colores, y blancos pobres), algunos de ellos excombatientes en el ejército rebelde en la guerra de Los Supremos.

De acuerdo con los expedientes judiciales y la prensa local, se puede establecer que el primer ataque que realizaron los sediciosos fue el 11 de abril de 1843 en el sitio denominado Quebrada Seca, jurisdicción de la parroquia de Celandia. Allí, llegó un grupo de hombres armados dirigidos por José Antonio Tascón para ingresar a la casa de Joaquín Ordoñez en donde se hallaban pasando la noche cuatro soldados de la Guardia Nacional bajo el mando de un Cabo, y un viajero que descansaba en el lugar. Según los detalles de uno de los expedientes, asesinaron a dos de los soldados junto con el viajero, siendo este último herido con una lanza clavada en el pecho por parte de Tascón, ayudado por un esclavo llamado Antonio Arboleda quien le clavó un cuchillo en la misma herida para terminar de ultimarlos¹²⁹. Los hechos fueron registrados en *El Payanés*, un semanario editado por Sergio Arboleda, en donde describieron los sucesos acontecidos a lo largo de la revuelta¹³⁰. Allí aumentaron la responsabilidad de los rebeldes en el suceso de Quebrada Seca, al comentar que el Cabo había quedado herido y los demás soldados no habían aparecido ni vivos ni muertos¹³¹.

A partir de este hecho, y probablemente previendo un ataque por parte del gobierno tras el asesinato de miembros de la Guardia Nacional¹³², los rebeldes se dedicaron a irrumpir en las haciendas de la jurisdicción para saquearlas y obtener desde objetos de uso personal, hasta

¹²⁹ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal, signatura 167, f 3.

¹³⁰ Este semanario fue creado por la familia Arboleda con el fin de documentar, informar y denunciar bajo su propio criterio, los hechos ocurridos en este contexto y solicitar al gobierno central medidas para controlar a la población negra insubordinada. Marcela Echeverry, "Slave exports and the politics of slave punishment during colombian's abolition process (1822-1840s)", *Journal of Global Slavery*, n° 7 (2022): 90. Vale la pena resaltar que este fue espacio en donde la élite caucana se posicionó abiertamente en contra de las medidas abolicionistas implementadas en la república en razón a los prejuicios que tenían sobre la población negra, y las pérdidas que estos últimos les causaban sobre sus propiedades. Por lo señalado, se debe tener cuidado con las noticias que allí se editaron, porque sin duda tienen una intencionalidad contra la población negra libre y esclava.

¹³¹ El Payanés, n° 8, 20 de abril de 1843.

¹³² Luis Ervin Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos en la Nueva Granada: Provincia del Cauca (1830-1850)*. (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2019), 92: El autor plantea que la fuerza armada terrestre del Estado de la Nueva Granada estaba dividida en el ejército permanente y la milicia, esta última denominada desde 1832 como Guardia Nacional Auxiliar, con un carácter ocasional y de reserva, es decir, que no era un grupo de soldados armados y acantonados de forma permanente, sino que eran llamados al servicio en caso de conmoción interior o invasión extranjera. Era además una fuerza dependiente de las autoridades provinciales y cantonales, las cuales podían disponer de ellas cuando lo considerasen necesario para mantener el orden y control de sus jurisdicciones. A modo general, con las funciones que cumplía esta Guardia, se buscaba que sirviera de apoyo a la construcción de la estatalidad del recién creado Estado Neogranadino.

bestias y armas. La primera incursión se hizo en la hacienda Japio, ubicada en la parroquia de Santander, propiedad de la familia Arboleda. Según lo relata *El Payanés*, el objetivo de los atacantes era asesinar al señor Julio Arboleda, no obstante, este habría logrado salvarse por haberse marchado a Popayán días antes del asalto¹³³. Una afirmación que queda en duda, pues en la documentación judicial no hay alguna referencia a esta intención, por el contrario, solo se limitan a los robos cometidos en el lugar. Allí se menciona que cuando llegaron a la hacienda, el esclavo Antonio Arboleda rompió con un tiro la chapa de la casa del mayordomo, a quien sacaron en rastra, para que los demás ingresaran y robaran las armas que encontrarán¹³⁴.

Posteriormente se dirigieron hacia la hacienda la Arrobleda, en donde, según los relatos oficiales, ya se habían presentado con anterioridad para robarse cuarenta novillos. En *El Payanés* se menciona que los rebeldes fueron allí en búsqueda del señor Ventura Terreros, pero al no encontrarlo se marcharon no sin antes dejarles «saludes» con las personas que se hallaban en la hacienda. Lo cual pudo haber sido una señal de amenaza, no obstante, no hay claridad al respecto, pues los expedientes no hacen ninguna referencia a hechos ocurridos en esta hacienda.

El siguiente y mayor asalto, lo cometieron en la hacienda Potrerillos en donde estuvieron presentes Cayetano Tello y José Antonio Tascón. En este lugar, según lo declarado por Antonio Hoyos, quien participó en el robo, ataron a un hombre «viejo» que se encontraba en la casa, sacaron unas caballerías y dos carabinas; Tascón sacó un jaquimón de plata para su caballo, mientras que los negros tomaron piezas de muebles [sic], una ruana, una casaca de paño, una cobija de hilo, dos cucharas de peltre, una plancha y un camisón¹³⁵. Utensilios que, si bien hacían parte de la mueblería cotidiana de la hacienda, para los asaltantes representaba riqueza y un motín valioso, que, por demás, le serviría para sobrevivir en la clandestinidad mientras llevaban a cabo el levantamiento.

Los últimos asaltos los realizaron en las haciendas Güengüé, Pílamó y Perodias donde robaron varias bestias y convencieron a más esclavos para unirse a su causa¹³⁶. Así

¹³³ El Payanés, n.º. 9 25 de abril de 1843.

¹³⁴ ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 20-20V.

¹³⁵ ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 203.

¹³⁶ ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 7 y 17.

transcurrieron los siguientes días después del 11 de abril en que asesinaron a los milicianos en Quebrada Seca, hasta el 21 del mismo mes, día en que se enfrentaron con la Guardia Nacional en el sitio denominado llano del Fraile, jurisdicción de la parroquia de Florida (ver mapa 1).

El enfrentamiento se llevó a cabo entre hombres de la Guardia Nacional y del ejército regular enviados desde distintas localidades; de Palmira (ochenta hombres), de Buenaventura (veinticinco hombres) y del batallón de primera línea de Popayán (treinta hombres) comandados por José María González¹³⁷. En este suceso, los rebeldes fueron derrotados, así lo relataron en el *El Payanés*:

“El 20 [de abril] el señor comandante José María González derrotó en el llano del Fraile una partida de 40 a 50 facciosos, quedaron muertos diez, siete prisioneros y entre los últimos el cabecilla de esta partida, que es un tal Tascón o Chacón, el mismo que asesinó a los soldados en Quebrada Seca y saqueó la hacienda de Japio [...]”¹³⁸.

¹³⁷ Viveros, *Rebelión e insubordinación*, 81.

¹³⁸ *El Payanés*, n.º. 9, 21 de abril de 1843.

presentarse ante él para entregarles un pasaporte con el que podrían movilizarse libremente, pero en cuanto salieron de sus escondites los capturó y remitió hacia las autoridades de Caloto y Popayán¹⁴⁰. Así pues, como resultado de esta revuelta, se procesaron judicialmente a un total de treinta y cinco hombres, de los cuales, casi la mitad quedaron absueltos por no haber pruebas suficientes de su participación¹⁴¹.

Ahora bien, para ofrecer una interpretación de los sucesos ocurridos en el cantón de Caloto en abril de 1843, es necesario recurrir al concepto de revuelta propuesto por George Rudé, quien refiere que esta es una forma característica y recurrente de la protesta popular; una acción que eventualmente puede trascender y convertirse en revolución. Es una expresión de inconformidad propia de la sociedad preindustrial, que se presenta a través de disturbios en el que participan individuos organizados en bandas errantes «capitaneadas» por hombres que por “su personalidad, indumentaria o de habla y momentánea asunción de autoridad, los señalan como dirigentes”¹⁴². Estos disturbios no nacen ex nihilo, por el contrario, tienen una situación que ha producido el disgusto de uno o distintos grupos sociales. No obstante, el detonante, aunque decisivo a la hora de emprender una serie de ataques, suele ser sólo una motivación superficial, ya que detrás de él hay unos antecedentes de reclamos, demandas, enojos, inconformidades, e injusticias, que se convierten en los motivos subyacentes, los cuales son lo que le dan sentido a la revuelta. Es decir, los actores que se rebelan tienen una cultura política que versa sobre lo que debe ser el gobierno, las autoridades, su comportamiento, lo justo y lo injusto, lo legítimo e ilegítimo, etc.

La documentación estudiada no sugiere un hecho o un agravio que promoviese el detonante para la revuelta. No obstante, sí se puede considerar que el objetivo de atacar a los hombres de la Guardia Nacional en Quebrada Seca fue el de avisar a los demás rebeldes de la región sobre la puesta en marcha del plan que durante meses habían planeado. En otras palabras, el

¹⁴⁰ ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 23r-23v

¹⁴¹ Los detalles sobre la actuación de la justicia y las penas otorgadas a los líderes y partícipes de este suceso se expondrán en el tercer capítulo de la presente investigación.

¹⁴² Esta forma de manifestación popular es distinta a las que se presentan en la sociedad industrial. Según lo plantea George Rudé, a diferencia de la sociedad preindustrial, en la industrial “se presentaron las huelgas, las disputas laborales, reuniones públicas y manifestaciones dirigidas por organizaciones políticas. Son manifestaciones con unos objetivos claramente definidos y con una finalidad, [...] son los suficientemente racionales, pero solo aceptado por una de las partes en disputa. Quienes participan en ellas tienden a ser trabajadores, asalariados u obreros industriales”. Rudé, *La multitud en la historia*, 8

asalto en el sitio en mención pudo haber sido el detonante «fabricado» por los rebeldes para dar aviso, no solo a los demás participantes, sino también a las autoridades locales, que el alzamiento había iniciado. Al menos así lo percibieron los vecinos de la región, quienes lo expresaron en *El Payanés* de la siguiente forma:

“Una partida de salteadores se reúne en el cantón de Caloto, limítrofe de esta y dividido solo por el río Cauca. Comienza por asesinar una pequeña partida de tropa que regresaba a Popayán para remitirse a su cuerpo. Se apodera de las armas y municiones que tenía y divulgado este hecho execrable, es el toque de llamada para que salgan a reunirse todos los criminales que por temor del castigo se hallaban ocultos en los montes. Todos los esclavos prófugos a quienes el interés diligente de los amos no había podido capturar. Todos los manumitidos que, deseando la holgazanería y el desorden, han abandonado el lugar de sus contratas donde se les hacía trabajar. En fin, el golpe eléctrico, que conmoviendo a la vez las cuadrillas de las haciendas y minas del cantón de Caloto y parte de las de Palmira y Popayán, despertó en los esclavos el espíritu de rebelión, que el suceso de la Chanca solo había adormecido [...]”¹⁴³.

Aunque para las autoridades provinciales, la revuelta en general haya sido leída como un acto criminal llevado a cabo por «malvados», «malhechores» y «bandidos» que “sin proponerse objeto alguno político, sólo anhelaban robo y matanza”¹⁴⁴, en la realidad los actores tenían razones políticas y sociales para levantarse en armas contra el gobierno. La mirada apolítica de las autoridades pasa por alto el hecho de que existió una planeación semanas antes, preparando sus acciones, puntos de ataques y formas de adhesión de otros hombres¹⁴⁵, todo lo cual no hubiera sido posible sin unas razones de peso que les empujara a dejar sus lugares habituales para emprender una revuelta, en el que podrían perder sus vidas o ser capturados y castigados.

Para empezar a indagar sobre las motivaciones que pudieron haber incitado a la multitud, es necesario partir por reconocer que en la población campesina de esta región experimentaba inconformismo generado por dos situaciones particulares. Por un lado, el interés del Estado republicano en imponer orden en áreas en donde era común las prácticas ilegales de cultivo y comercio de tabaco, junto con la destilación de aguardiente, ejercidas por una población rural de poblamiento disperso no sujeta a los dispositivos de control social republicanos. Por

¹⁴³ El Payanés, n.º. 10, 04 de mayo de 1843.

¹⁴⁴ El Payanés, n.º. 9, 25 de abril de 1843.

¹⁴⁵ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 19r-20v. En el capítulo siguiente se discutirá sobre las evidencias documentales que sugieren existieron reuniones previas para el levantamiento.

otro lado, la presión ejercida por parte de las familias propietarias de la región para que el gobierno tomara medidas regresivas frente a la libertad legal (aquella otorgada por medio de la Ley de manumisión de 1821) de la población negra, al considerar que era esta la responsable de la alteración del orden social que venían padeciendo desde la guerra de Los Supremos.

La primera de estas situaciones está fuertemente relacionada con la revuelta si se tiene en cuenta que el primer blanco de ataque fueron los hombres de la Guardia Nacional en el sitio de Quebrada Seca, toda vez que estos se habían convertido en el principal enemigo de los campesinos de esta región, al ser parte de los piquetes que hacían rondas para desmontar las plantaciones clandestinas de tabaco.

Como se ha expuesto con anterioridad, la población campesina del valle geográfico del río Cauca se caracterizó por apropiarse de las «tierras de nadie» de las haciendas, que no habían sido roturadas por sus propietarios. Fue en estos lugares inaccesibles por lo general, donde dieron forma a una economía clandestina basada en el cultivo del tabaco, la destilación de aguardiente y la venta de carne, producto del abigeato. En lo que respecta al contrabando del tabaco, las autoridades gubernamentales desde la década de 1820 habían aumentado sus esfuerzos para contrarrestarlo, particularmente dentro de las áreas en donde se hallaban las comunidades cimarronas y libres de todos los colores asentados al interior de los montes del alto Palo, y en las inmediaciones de los ríos que comprendían desde el Bolo hasta el Cauca, quienes eran vistos con recelo por su alta producción y comercialización de tabaco¹⁴⁶.

Para 1826 se encuentra un informe por parte de la Hacienda sobre decomiso de tabacales sembrados de forma clandestina por campesinos (ver tabla 7), los cuales debieron ser destruidos por los guardas de la administración de tabacos. De estos decomisos, resultaron aprehendidos Jorge Lerma y Joaquín Serna, a quienes se les siguió causa judicial confiscándoseles sus bienes, mientras que los demás dueños de las plantaciones lograron huir¹⁴⁷.

¹⁴⁶ James Sanders, *Republicanos indóciles. Política popular, raza y clase en Colombia, siglo XIX*. (Bogotá: Ediciones Plural, 2017), 105. Patiño Millán, *Economía del tabaco*, 88.

¹⁴⁷ ACC. Archivo Muerto. Sin índice. “Hacienda: Informe de destrucción de plantaciones confiscaciones y tabaco”. 1826. Vale la pena anotar que, dentro de esta actividad de contrabando de tabaco, así como también

Tabla 7 Tabacos decomisados en 1826

Lugares	Cantidades de tabaco decomisado	Avalúo
Playa del León, jurisdicción de Cali	Un tabacal	18 pesos
Playa Villarreal, jurisdicción de Cali	Un tabacal	16 pesos
Montes de las tierras del señor Manuel Arboleda	4 caneyes que dan ocho arrobas de a 12 reales	N/R
Montes de las tierras de los Ramírez, jurisdicción de Cali	1 sementera de tabaco	N/R
Montes de las tierras de Bautista Garcés, jurisdicción de Cali	Un tabacal de 4 arrobas	30 pesos
Montes de las tierras del señor Rafael Arboleda	Un tabacal	40 pesos
En un rancho en las tierras del señor Manuel Esteban Arboleda	29 atados de a libra de tabaco sin apretar y 8 arrobas de tabaco colgado	12 pesos

Fuente: Elaboración propia ACC. Archivo Muerto Sin índice. “Hacienda: Informe de destrucción de plantaciones confiscaciones de tabaco”. 1826.

Estos esfuerzos por parte de la administración de tabacos por controlar el cultivo y comercio de dicho producto se intensificaron en la década de 1830 al sumarse el apoyo de los hombres de la Guardia Nacional, los cuales empezaron a colaborar en el control de contrabando, especialmente en las áreas comprendidas entre Palmira y Caloto. Colaboración que en principio consistió en la vigilancia de puntos en donde se sospechaba del tránsito de contrabandistas, para posteriormente pasar a irrumpir y liquidar las plantaciones clandestinas¹⁴⁸.

Lo anterior es un aspecto relevante, ya que algunos estudios sostienen que las fuerzas armadas fueron capitales para mantener el orden social y político al interior de las distintas regiones de país, como una manera de fortalecer los procesos de estatalidad desplegados en la primera mitad del siglo XIX¹⁴⁹. Por ello, dentro de sus múltiples funciones, se designó la

en la producción de aguardiente, las mujeres tuvieron una importante participación, siendo también objeto de persecución por parte de los guardas. Por ejemplo, la historiadora Ángela Sevilla presenta un caso de una mujer que en 1842 fue aprehendida por fraude a la renta de tabaco tras haber sido sorprendida en el puente de Japio junto a otro hombre con diez libras de tabaco. No obstante, para el caso específico de las mujeres que participaron en este comercio ilegal, como bien lo plantea esta autora, en muchos casos, las penas por dicho delito fueron influenciadas por las estrategias discursivas que ellas desplegaron para evitar el peso de la ley o al menos atenuarlo, justificándose por ejemplo en la ignorancia, desconocimiento o manipulación por parte de terceros. Ángela Rocío Sevilla Zúñiga, “Subvertir el orden, acatar el discurso: el género oculto de la mujer delincuente en las provincias del Cauca (1830-1850)”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 26, n° 1 (2021): 238.

¹⁴⁸ Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 123-124.

¹⁴⁹ Esta necesidad de desplegar la estatalidad debe entenderse en el marco de la existencia de comunidades rurales, constituidas al margen del orden social colonial, donde el nuevo Estado republicano tuvo que lidiar durante largo tiempo para poder ejercer una verdadera autoridad en todos los rincones del país. Esta no fue una situación exclusiva de la Nueva Granada, por ejemplo Jorge Gelman muestra para el caso bonaerense, que los grandes estancieros y representantes del gobierno tuvieron que pugnar, y esto implicó en muchos casos negociar, con los pobladores de la campaña para que conservaban una serie prácticas para ellos legítimas aunque

vigilancia a los caminos y correrías dentro de los espesos bosques para controlar el contrabando del tabaco¹⁵⁰.

Dicha situación se formalizó mucho más para la década de 1840, toda vez que la fuerza armada se convirtió en el medio por el cual el gobierno buscó fortalecer la Hacienda Pública ante los desfalcos que el contrabando le generaba, de modo que se destinaron hombres en armas para controlar su cultivo y comercio, como lo señala Luis Ervin Prado:

En términos generales, el ejército y las guardias nacionales de Caloto, Celandia, Palmira, Candelaria, Cali y Popayán, terminaron brindando apoyo a los guardas de tabaco, por contar con hombres insuficientes para controlar una vasta área comprendida entre Caloto y Palmira, donde se concentró la mayor cantidad de plantaciones clandestinas, ocultas en la espesa vegetación existente de la época. Por una parte, entregaron armas a los guardas, por otra, terminaron involucrando en las correrías, adentrándose en los espesos bosques para tumar las plantas y quemar los caneyes que tenían en cuelga las hojas para su secado y beneficio¹⁵¹.

Esta intervención de las fuerzas armadas llevó a que la población campesina se convirtiera en objeto de control punitivo al considerarlos como “ladrones y abigeos que andan armados e intimidando a los vecinos; considerando sus poblados palenque de pícaros y asesinos”¹⁵². Si bien desde mucho antes, como ya se ha mencionado, estas vecindades eran vistas con recelo por tener un estilo de vida al margen del orden social, con las fuerzas armadas encargadas de controlar el cultivo y comercialización de tabaco, esta población fue estigmatizada y acusada de llevar a cabo prácticas delictivas que debían ser controladas y castigadas por la normativa republicana¹⁵³.

Teniendo en cuenta esta situación, cobra sentido el hecho de que el levantamiento haya iniciado con el ataque a los hombres de la Guardia Nacional, pues estos eran quienes por lo general hacían incursiones en las zonas boscosas de Caloto con guardas de tabaco para destruir cultivos y los caneyes donde se secaba la hoja. En otras palabras, era el rostro estatal

no así para los estancieros, tales como: “la población en un terreno ajeno, al acceso a ciertos recursos que se consideran comunes como las nutrias o la leña de los montes ...”. Jorge Gelman, “Un gigante con pies de barro: Rosas y los pobladores de la campaña”, en *Caudillismo rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, comp. Noemí Goldman y Ricardo Salvatores. (Buenos Aires: EUDEBA, 1998): 228.

¹⁵⁰ Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 121-123. Dentro de las demás funciones de las fuerzas armadas que describe este autor, se destaca el acompañamiento que realizaban en los cantones en momentos de convulsión política y ante la sospecha de levantamientos u organizaciones de bandas de «salteadores» —como una forma de garantizar el orden dentro de las ciudades.

¹⁵¹ Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 123.

¹⁵² Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 126.

¹⁵³ Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 125.

que buscaba someterlos al orden republicano, atentando contra su estilo de vida, sus actividades económicas y costumbres culturales construidas desde el siglo XVIII. Un atentado al cual los campesinos reaccionaron por la vía violenta, pues estas formas de vida habían permanecido casi que intactas durante mucho tiempo, permitiéndoles gozar de una autonomía al margen del orden social, pese a la mirada recelosa de la sociedad mayor y a los intentos por controlarlos.

Frente a la segunda situación, motivo de inconformidad para los rebeldes del levantamiento, se debe recalcar que la guerra de Los Supremos había dejado sembrado, particularmente en las provincias del Cauca, un estado de alteración del orden social tras la derrota de José María Obando. Muchos de los vencidos en la batalla de La Chanca se refugiaron y permanecieron ocultos en los montes de las inmediaciones de Caloto; desde aquellos parajes, algunas partidas cometieron asaltos y robos en las propiedades de las familias de la élite de la región, como los Tejada, Terreros, Arboleda, entre otras. Esto era motivo de alarma y temor para quienes constantemente veían sus propiedades y la seguridad de sus vidas en peligro. Para ellos, los culpables de esta alteración del orden y la tranquilidad eran los negros cimarrones que vivían en la profundidad de los bosques por fuera de la autoridad de sus amos, así como los libertos y manumitidos que se mantenían autárquicos frente a las relaciones de contratación laboral de las haciendas, siendo así objeto de recelos por su autonomía¹⁵⁴.

Para dichas familias era un error permitir que los manumitidos no estuviesen bajo ningún tipo de sujeción, considerando que no sabían manejar su libertad, y, por tanto, se inclinaban a la vagancia, al crimen y a atentar contra sus antiguos amos. Estos temores, se expresaron tempranamente, como se observa en una representación de los vecinos de Buenaventura al Congreso de la República de 1843, con relación a los efectos ocasionados por la Ley de manumisión de 1821:

Los infrascritos vecinos de la provincia de Buenaventura se ven en la necesidad de usar del derecho de petición que les concede el artículo 203 de la constitución para reclamar del congreso actual un remedio pronto y eficaz que contenga y reprima un mal que nos está amenazando, tiempo a que comenzó a sentirse desde el año de 1840 en que a virtud de la ley de manumisión empezaron a salir del poder de los amos los hijos de esclavos, y que hoy ha llegado a tal punto de gravedad que nos hace temer por nuestras vidas y propiedades, que no

¹⁵⁴ El Payanés, n.º. 10, 04 de mayo de 1843.

alcanzarán a garantizar ni la severidad de las leyes actuales, ni la fuerza física y moral del gobierno¹⁵⁵.

Aunado a esto, consideraban ahora que, con la sublevación de los esclavos promovida por el general José María Obando en la pasada rebelión, la cuestión negra se había agravado, ya que había aumentado el odio hacia los blancos, al punto de estarse gestando una «guerra de castas», como lo hicieron saber los vecinos de Buga a los representantes y senadores del Congreso de 1843:

De entonces acá los mansos corderos se han convertido en tigres rabioso y los humildes esclavos en salteadores y en asesinos, formando causa común con los vagos y mal entretenidos apoyados algunas veces en el prestigio de personas notables y esperando por momentos la hora en que habrá de convertir por el derecho del puñal y la fuerza a los siervos en señores y a los señores en esclavos: de entonces acá es que se han visto cuadrillas sublevadas contra sus dueños y propietarios sacrificados a la venganza de sus esclavos: de entonces acá se han visto plagados los caminos públicos de asesinos y de bandoleros, de entonces acá ha huido de entre nosotros las confianza y en vez de ella hemos tenido que estar a todas horas azorados entre perder la vida o tener que comprarla a precio de sangre¹⁵⁶.

Frente a esta situación de inconformidad, el temor a la población manumitida por la Ley de Manumisión de 1821, y la activa participación esclava en la guerra de Los Supremos, hicieron una fuerte presión al gobierno central por parte de los esclavistas caucanos, quienes finalmente lograron promover un conjunto medidas legislativas para ralentizar la libertad de los esclavos, como lo fue la Ley de aprendizaje del 29 de mayo de 1842, que prolongó el tutelaje de los amos sobre los esclavos que debían manumitirse a los dieciocho años¹⁵⁷. Con esta medida se ordenó, por un lado, el concertaje de los esclavos manumitidos quienes deberían permanecer bajo la vigilancia de su amo u otra persona por unos años más aprendiendo un oficio. Y, por otro lado, se estableció que aquellos esclavos que no acreditaba un buen comportamiento, según criterio de las autoridades municipales, debería continuar bajo la sujeción de los amos hasta cumplir los 25 años. Una disposición que frustró en gran medida la posibilidad de los esclavos jóvenes de ser libres a partir de los dieciocho años, pues en el Cauca, las autoridades municipales se inclinaron a negar la libertad a la mayoría de los esclavos que en teoría ya tenían este derecho, demostrándose con ello: “los malos tratos hacia

¹⁵⁵ El Payanés, No. 10. 04 de mayo de 1843.

¹⁵⁶ El Payanés, No. 10. 04 de mayo de 1843.

¹⁵⁷ Eduardo Restrepo, “Medidas abolicionistas en la Nueva Granada, 1814-1851”, *Ciencias Sociales*, n.º. 9 (2012): 253.

los esclavizados, la corrupción de los empleados del gobierno y la alianza de las autoridades con los esclavistas”¹⁵⁸.

Aunado a esto, para las familias hacendatarias el hecho de que estas personas continuaran viviendo ocultos en los montes representaba un problema para ellos, puesto que muchos de estos lugares se ubicaban dentro de sus propiedades, que, si bien no eran parte de las áreas productivas, de todas formas se convertía en un riesgo para mantener la soberanía sobre sus tierras, y resguardar sus animales semovientes que solían hurtar¹⁵⁹. Ante esto, se debe recordar que desde antes de esta revuelta, propietarios como Manuel Tejada y los Arboleda mantenían en constante tensión con los campesinos establecidos de hecho en las márgenes de las haciendas¹⁶⁰.

De esta forma se puede ver cómo la población campesina se había convertido en un problema que tanto las élites como las autoridades gubernamentales buscaban frenar a toda costa. Especialmente, la población negra y mulata que hacía parte de este sector se había convertido en el principal objeto de vigilancia por ser a quienes se responsabilizaba de los actos delincuenciales contra los caseríos, transeúntes y haciendas de la región, y en gran medida, del comercio ilegal del tabaco. Ello explica el afán de las élites exigiendo al gobierno se le impidiera entrar a gozar de una libertad al llegar a la edad adulta, que llevada a la práctica les producía perjuicios sobre sus bienes y personas. Aquí es importante anotar que, para la población negra, la libertad estuvo fuertemente relacionada con el derecho a la tierra¹⁶¹. Ellos consideraban que la libertad adquirida venía atada al usufructo de la tierra, y de esta forma es como realmente podían ver materializado tal derecho, pues con esta podían trabajar libremente sin estar sujetos a un amo/patrón. Por eso, el permitirles ser libres implicaba para los propietarios continuar soportando la apropiación de sus tierras.

El gobierno por su parte, además de sancionar la Ley de 29 de mayo de 1842, y del uso de la Guardia Nacional para controlar los cultivos y el comercio clandestino de tabaco, también promovió otras medidas, como por ejemplo, la tendencia de reclutar para el ejército regular a la población afrodescendiente libre rural, al ser señalados como vagos, sin oficio o con un

¹⁵⁸ Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores*, 21.

¹⁵⁹ ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 23v.

¹⁶⁰ Ver capítulo uno, páginas: 15 y 18.

¹⁶¹ James Sanders, *Republicanos indóciles*, 121.

comportamiento escandaloso y rebelde. Al respecto, Luis Ervin Prado refiere que: “[...] en el caso de la jurisdicción de Caloto, no fue extraño remitir a personas que, si bien se calificaban como vagos, no era exactamente por no tener oficio ni beneficio, sino más bien porque su oficio era criminalizado al ser cultivadores clandestinos de tabaco o contrabandistas de la hoja”¹⁶².

Así las cosas, es posible establecer que dentro de la realidad de la población campesina se fueron acumulando una serie de inconformidades producidas por las nuevas formas en que el Estado republicano quiso poner orden dentro de las poblaciones rurales que medraban entre los bosques de Caloto y Quilichao, poblados poco integradas al régimen de policía y campana. Sin embargo, los campesinos acostumbrados a una vida autárquica resistieron a la presencia estatal en sus comunidades.

En este punto, es necesario traer los planteamientos de Rudé respecto a la ideología popular, puesto que sostiene que los grupos populares preindustriales no poseen una ideología propia, sino que la construyen a través de una fusión de ideas «inherentes» con ideas «derivadas», siendo estas últimas transmitidas por sujetos externos a su comunidad¹⁶³. En este caso, en la mentalidad de los campesinos (ideas inherentes) ellos creían tener el derecho de acceder a la tierra y a su usufructo, así no tuviesen posesión legal. Así mismo al derecho de cultivar y comercializar la hoja de tabaco por fuera de las restricciones del Estanco, aunque eso significara infringir la ley. Durante mucho tiempo habían logrado constituir unas formas de vida y organización social que les permitía vivir sin estar sujetos a ninguna autoridad y al ver cómo estas prácticas estaban siendo impugnadas, se constituyó en motivo suficiente para promover, en términos de María Camila Díaz, una acción colectiva violenta.

En cuanto a las ideas derivadas, se debe tener en cuenta la influencia que pudo haber ejercido la recién ocurrida guerra de Los Supremos, puesto que la población negra y mestiza apoyó la

¹⁶² Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 283-284.

¹⁶³ George Rudé, *Revolución popular y conciencia*, 33-34. Cabe destacar que el autor plantea dos elementos sobre la conciencia política, como primera instancia menciona aquello que es inherente a las clases populares como producto de su experiencia vital, de la tradición y la memoria colectiva. Como segundo elemento, refiere la importancia de aquella acumulación de ideas que provienen de otras clases y que se transmiten y difunden, ideas más estructuradas que son las que movilizan las propuestas concretas y conllevan a exigencias de cambios políticos trascendentales. Sin embargo, es clave comprender que tal como lo recalca el autor, las clases bajas no son meras receptoras de ideas, sino que ellas las resignifican de acuerdo con sus intereses y experiencias para formular sus propias demandas políticas.

rebelión liderada por el general Obando, ya que él y sus seguidores prometieron la libertad a los esclavos por sus servicios prestados a la causa, la abolición de los Estancos, y en general, la autarquía que de alguna manera se relacionaba con el federalismo que promovían las banderas rebeldes. Dado que en la revuelta de 1843 participaron hombres que habían sido parte de las tropas de José María Obando, incluidos dos de sus líderes, Cayetano Tello y José Antonio Tascón, perteneciendo el primero una familia acomodada y prominente de Quilichao, y el segundo al sector de los artesanos con el oficio de sastre, no es de extrañar entonces que hubiesen sido ellos quienes, empapados de las ideas sembradas por José María Obando, continuaron promoviéndolas y reforzándolas en el resto de la comunidad campesina de esta región¹⁶⁴. Por ejemplo en uno de los expedientes judiciales que se levantó contra los rebeldes, el esclavo José Toribío confesó que el coronel Tello le había ofrecido la libertad si lo seguía¹⁶⁵, como una forma de persuadirlo para que se uniera a la revuelta. Esto demuestra que Cayetano Tello utilizó el mismo lenguaje y tácticas de *seducción* aprendidas del caudillo José María Obando frente a la población esclava¹⁶⁶.

Ahora bien, pasando a los focos de odio de los rebeldes, cabe mencionar que adicional a la arremetida contra los miembros de la Guardia Nacional, como principal blanco de asalto por las razones anteriormente expuestas, también eligieron como puntos de ataque a las haciendas de las familias de la élite de la región. Si bien este fue un levantamiento en contra del gobierno por las medidas tomadas para integrarlos al orden republicano, el foco de odio trascendió

¹⁶⁴ Aquí también valdría la pena tener en cuenta que los líderes de esta revuelta se constituyeron como tales, gracias a que estuvieron rodeados de otros hombres que igualmente habían servido en las filas de José María Obando. Es decir que, en medio de la guerra ellos ya se habían conocido y creado lazos de compañerismo que pudieron conservar tras finalizar la guerra al vivir ocultos en los montes, los cuales pudieron ser un factor de cohesión a la hora de organizar la revuelta. Luis Ervin Prado por ejemplo refiere que, en el contexto de las guerras civiles, los sectores populares que en ellas estuvieron presente se caracterizaban por tener un desarraigo territorial y comunal al momento de insertarse en las filas en contienda, así cuando terminaba la guerra, el compañerismo constituido en medio de ella, servía como vínculo para formar pequeñas bandas que delinquiran para sobrevivir en medio de la clandestinidad. Prado Arellano, *La organización de los ejércitos republicanos*, 128.

¹⁶⁵ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 15v.

¹⁶⁶ La seducción fue una herramienta comúnmente utilizada en el contexto de las guerras de independencia (y posteriores conflictos civiles) por los realistas y revolucionarios para atraer a los sectores populares por medio de promesas y dádivas, tal como lo plantea Marisa Davio. Estos ofrecimientos eran difundidos por medio de proclamas, bandos y oficios difundidos por los principales jefes militares. Al respecto ver: Marisa Davio, "Discursos de los (con)vencidos: Abascal, Pazuella y De la Serna frente a la guerra en Charcas (1809-1825). *Rira*, 4 N° 1 (2019): 294-295.

hacia estas familias por cuanto eran ellas quienes exigían al gobierno tomar acciones para controlar el desorden social al cual ellos temían.

Ante esto, se debe destacar que a excepción de los asesinatos ocurridos en Quebrada Seca, los ataques a las haciendas en ninguno de los casos, según los expedientes judiciales, implicó el asesinato de sus propietarios o administradores. Esto, siguiendo los planteamientos de George Rudé, es significativo por cuanto da cuenta de la conducta que siguieron los rebeldes en medio de la revuelta. Esta conducta no fue una novedad, al menos para esta época, pues desde conflictos anteriores —la guerra de los Supremos es un gran ejemplo de esto—, el saqueo de las haciendas había sido una constante. De acuerdo con esto, los temores de una «guerra de castas» que auguraban las élites caucanas y que en múltiples ocasiones utilizaron como justificación para pedir al gobierno modificar la Ley de manumisión de 1821, se reducen a rumores fomentados por ellos mismos, pero que distaban de la realidad.

Así, en el transcurso de la revuelta, sus estrategias o la forma elemental, se limitó al saqueo y destrucción de las propiedades, lo cual demuestra una selectividad en sus acciones y modus operandi. Al respecto, Rudé plantea que, aunque puede ocurrir que en ocasiones la multitud se desvíe de sus objetivos entregándose a la violencia y a la destrucción, por lo general, las acciones violentas contienen un cuidadoso trabajo de selección, y los ataques suelen dirigirse hacia la propiedad y rara vez hacia las personas¹⁶⁷.

El ataque a las haciendas se puede leer, en primera medida, como una forma de los rebeldes demostrarle al gobierno que podían desafiar su autoridad sustrayéndose del deber de obedecer. Pero también, se debe recordar que ellas representaban el espacio donde vivía el propietario, con el cual se tenían conflictos por situarse en los intersticios de sus predios. En segunda medida, como una estrategia de aprovisionamiento, pues eran lugares predilectos para obtener las armas, bestias y utensilios necesarios para llevar a cabo la revuelta. Por eso, contar con el apoyo de los esclavos de las haciendas fue fundamental, pues por medio de ellos lograban encontrar los escondites de las armas, como ocurrió en Japio, en donde un

¹⁶⁷ Rudé, *La multitud en la historia*, XV. Un ejemplo de este tipo de acciones se encuentra en las revueltas campesinas ocurridas en el sur y este de Inglaterra en 1830 en medio de las transformaciones económicas producidas por la revolución industrial. En estas revueltas, la actuación común por parte de los campesinos para presionar a los terratenientes y granjeros fue la destrucción de la maquinaria agrícola, seguida de las cartas amenazantes y los incendios a las propiedades. Al respecto ver: Erik Hobsbawm y George Rude, *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing*. (Madrid: Siglo XXI Editores, 1978), 216.

esclavo, actuando como informante, les ayudó a encontrarlas, según lo confesó Pascasio Salgado:

“[...] oyó decir a Julián que un negrito del mismo Japio le había dicho que no hacía ni un mes que él mismo habría limpiado las armas, y que eran bastantes, y estaban emparedadas dentro de la iglesia, y que la puerta del lugar donde se metían las armas estaba blanqueada como la pared de la iglesia de modo que no se conocía”¹⁶⁸.

Finalmente, vale la pena destacar que, si bien esta revuelta fracasó en poco tiempo, posiblemente por la poca capacidad que aún tenía en cuanto hombres y armas, la aprehensión de varios de sus participantes y dos de sus líderes tampoco garantizó el retorno de la tranquilidad en las zonas rurales del cantón. Por ejemplo, en las parroquias del Tambo y Cajibío, se capturaron a otras partidas de negros armados y abigeos de las haciendas aledañas, así como asaltantes de transeúntes en los caminos. Estos hechos revelan el alcance que estaba empezando a tener la revuelta de abril de 1843, pues según quedó registrado en El Payanés:

“Habiendo ido el alcalde del Tambo con el objeto de aprehender algunos negros que estaban matando una res en el distrito de los Anayes, logró cogerlos, después de haber sido herido con un puñal en la paletilla uno de los ciudadanos que le acompañaban. Traído los malhechores a esta ciudad al presentarlos al Sor. Jefe político, confesaron voluntariamente y sin ser cuestionados que ellos habían venido de Seguengué en donde estaban reunidos en número de doce todos armados con bocas de fuego y que pensaban irse a enrolar con las partidas de salteadores del cantón de Caloto”¹⁶⁹.

Igualmente, tan solo tres meses después de la refriega en el Fraile, en julio de 1843, entre los montes del Cauca se capturó al esclavo José María, propiedad de Julio Arboleda, por el delito de heridas. En el expediente judicial se menciona que, al parecer, José María se hallaba junto a Justo Pastor Biáfara en el camino público cerca de Quinamayó amenazando e hiriendo a los pasajeros para robarles. Luego de ser retenido, se envió a Bogotá junto con otro grupo de reos «vagos» que habían sido capturados en los montes del río Palo, para que sirvieran en el ejército regular, no obstante, las autoridades le perdieron el rastro¹⁷⁰.

El gobierno por su parte continuó atendiendo las solicitudes de los vecinos de las provincias del Cauca, quienes, a partir de este suceso, encontraron más motivos por los cuales impedir que los campesinos tuvieran autonomía. Por ejemplo, la necesidad de reforzar el control del

¹⁶⁸ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 20v.

¹⁶⁹ El Payanés, n.º. 12, 18 de mayo de 1843.

¹⁷⁰ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 21, signatura 9419, sin foliar.

contrabando del tabaco fue un hecho que continuó presentándose hasta después de finalizada la revuelta, incluso hasta que el Estanco fue abolido en 1853, pues en una representación de los vecinos de Buenaventura, solicitaron al Congreso de 1843 reforzar la vigilancia de la circulación del contrabando, estableciendo: “una especie de gendarmería en cada provincia, que no tenga más ocupaciones que perseguir a los malhechores, prestar brazo fuerte a las autoridades y celar el contrabando”¹⁷¹.

Por otro lado, se continuaron creando políticas para endurecer el proceso de liberación de la población negra, como ocurrió con la Ley del 23 de junio de 1843 denominada «sobre las medidas represivas de los movimientos sediciosos de esclavos». Con esta, buscaban garantizar el orden y la tranquilidad de las provincias del suroccidente, estableciendo para ello castigos para los hurtos cometidos por los esclavos, para las fugas de estos y para quienes les ayudasen en tales propósitos, entre otros. Lo más significativo, de este paquete de medidas legislativas fue que se derogó el artículo 6 de la Ley de Manumisión de 1821, reabriendo el comercio de personas esclavas hacia fuera del país, bajo el argumento de ser una forma de contrarrestar el peligro que representaban aquellos esclavos de conducta rebelde y perniciosa, tal como lo refiere Marcela Echeverry:

Thus, the slave-owning elite from the southwest developed a project of exporting their enslaved property that went against—and was made illegal by—the 1821 law that had prohibited Colombians from participating in slave trading. Revealingly, they justified this proposal by suggesting that selling the slaves outside of Colombian territory would be a strategy to get rid of the Afrodescendant populations which they considered dangerous to the social order. This “social order” was defined, of course, from their perspective and in reference to the state’s sanctioning of their authority as a powerful class in Colombia¹⁷².

¹⁷¹ El Payanés, n.º. 10, 04 de mayo de 1843.

¹⁷²“Así, la élite esclavista del suroeste desarrolló un proyecto de exportación de sus propiedades esclavizadas que iba en contra de la ley de 1821, que había sido declarada ilegal, pues se había prohibido a los colombianos participar en el comercio de esclavos. Reveladoramente, justificaron esta propuesta sugiriendo que vender a los esclavos fuera del territorio colombiano sería una estrategia para deshacerse de las poblaciones afrodescendientes que consideraban peligrosas para el orden social. Este “orden social” fue definido, por supuesto, desde su perspectiva y en referencia a la sanción por parte del Estado de su autoridad como clase poderosa en Colombia. [La traducción es de la autora] Echeverry, “Slave exports and the politics of slave punishment...”, 85.

Capítulo 3: Los rostros de los «malvados»: actores, delitos y penas en la revuelta de abril de 1843 en Caloto

Introducción

En el segundo capítulo se describió el contexto desde las guerras de independencia hasta la guerra de los Supremos (1839-1841) para pasar a presentar el levantamiento de abril de 1843 en Caloto. Así mismo, se indagó sobre las razones del conflicto, las motivaciones de los actores y sus estrategias durante el levantamiento rural que por varios días puso en zozobra a las autoridades provinciales y del suroccidente. Abordado lo anterior, en esta sección se plantea un acercamiento a la caracterización de los actores que participaron de dicha revuelta, como también las dimensiones penales y judiciales a las que se vieron enfrentados por su actuar.

La nueva Historia Política, se ha convertido en un campo útil para la comprensión de los procesos de construcción estatal, así como también en un campo de indagación de la cultura política y la cultura jurídica, entendida esta última como la forma en que los actores involucrados en un juicio interpretan los códigos y leyes, buscando los intersticios, los vacíos de la norma para salir airosos de los litis en que se ven involucrados¹⁷³.

El estudio sobre los actores implicados en la revuelta en Caloto conlleva a una revisión de las fuentes judiciales, unidades documentales que expresan una amplia gama de características, testimonios, categorías discursivas y versiones sobre los autores de los delitos o levantamientos, que permiten construir una idea de cómo estos personajes fueron percibidos y descritos en los juicios. Sin embargo, es preciso aclarar que las fuentes judiciales no representan la imagen exacta de la realidad, pues son documentos atravesados por múltiples mediaciones, intereses, voces y agentes de justicia que interfieren en la comprensión de una imagen fidedigna de los reos que se enfrentaron a los tribunales por su participación en la revuelta.

¹⁷³ Un estudio sobre la cultura jurídica se encuentra en Georgina López Gonzales, “Cultura jurídica e imaginario monárquico: las peticiones de indulto durante el segundo imperio mexicano”. *Historia Mexicana* 55, n°4 (2006).

Asimismo, los expedientes criminales son evidencia de los cambios y permanencias de las leyes en el tratamiento de causas seguidas a personas que se levantaron contra el gobierno de la república. De manera que, los tratamientos penales y jurídicos constatados en los juicios también nos acerca a los escenarios políticos que dieron lugar a la existencia de la legislación que castigó a aquellos que se alzaron contra el gobierno.

En este sentido, el presente capítulo revisa los juicios que se llevaron a cabo contra los actores involucrados en los hechos sediciosos de abril de 1843, los cuales se levantaron en diferentes años, desde 1843 a 1846. Dentro de ellos, se incluye un cuaderno probatorio que brinda información detallada de los actores que participaron en la revuelta¹⁷⁴. De igual forma, se apoyará en la legislación de la época para comprender mejor el sentido de las sentencias, como también las diversas intervenciones de los agentes de justicia, tales como los fiscales, los jueces y los abogados.

Para este objetivo, se seguirán los planteamientos metodológicos de George Rudé, quien, al estudiar la ideología y las revueltas populares en los levantamientos ingleses y franceses del siglo XVIII y XIX, analiza aquellos grupos sociales que generalmente la historiografía de ese momento no tenía en consideración por la historia tradicional, sobre todo para conocer sobre sus motivaciones y experiencias en el centro de procesos históricos. Dentro de sus propósitos en el estudio de estos actores se destaca el “restituir la identidad histórica de las capas inferiores de la sociedad y recuperar el universo mental de unas personas anónimas, con el fin de comprender y explicar sus acciones, casi siempre fragmentariamente documentadas”¹⁷⁵.

Si bien el enfoque teórico-metodológico planteado brinda algunas herramientas para comprender y describir a los actores sociales de la revuelta en Caloto, se reitera que algunos elementos como la información fragmentada de las fuentes judiciales, el efecto de realidad que se crean con los expedientes sobre un hecho y la realidad de lo sucedido, inciden a la hora de tener una imagen inequívoca de la realidad de los actores, de su identidad histórica,

¹⁷⁴ El documento se titula Cuaderno número tercero “Pruebas de los defensores encausados Ambrosio Escobar, Manuel Joaquín Manzano y Ángel María Reyes”; sin embargo, en dicho cuaderno se encuentran las pruebas recopiladas por los defensores de Manuel Samaniego y Bernabé Rincón. Dada la fragmentación de la información sobre los procesos criminales, no se hallan fácilmente los expedientes completos de todos los involucrados. ACC Fondo República, sección Judicial Criminal, signatura 9259 caja N° 19.

¹⁷⁵ Rudé, *La multitud en la historia*, 11–12.

su universo mental, sus acciones y sus motivaciones en el conflicto. De modo que, el estudio de los actores y autores de la revuelta va ligado al discernimiento y distancias que se deben trazar entre lo que dicen las fuentes sobre los actores, lo que dicen los actores y los hechos que ocurrieron en sí, para establecer un análisis.

Los actores de la revuelta de los «malvados»

La revuelta ocurrida en el mes de abril de 1843 involucró a la población campesina multiétnica —con una alta participación afrodescendiente y mulata— cuyo movimiento ha sido estudiado por María Camila Díaz como una acción colectiva violenta que se dio posterior al fin de la guerra de Los Supremos¹⁷⁶. Los actores de la revuelta pueden distinguirse inicialmente en tres fracciones de grupos; primero, los líderes principales del levantamiento, segundo, los participantes de los hechos bajo las órdenes de los líderes de la sublevación, y tercero, personas capturadas por sospechas e indicios de su participación en la revuelta sin mayor relevancia en las acciones contenciosas.

Entre los líderes se destacó Cayetano Tello quien es mencionado reiteradamente como «coronel Tello» por los testigos y reos. Según lo documentado, tuvo participación en la acción de la Chanca en 1841, pero no se obtuvo información precisa sobre su destino y condena¹⁷⁷. También se encontraba: José Antonio Tascón y Quintero vecino de Cartago y Bernabé Rincón, como líderes que secundaban a Cayetano Tello; a José Antonio Hoyos Romero vecino de Santa Ana, Apolinar Castro vecino de Palmira y Antonio Arboleda esclavo prófugo de una de las haciendas de los Arboleda de la jurisdicción de Caloto como actores que tuvieron una notoria incidencia en el levantamiento, como articuladores de las tropelías llevadas a cabo.

Por su parte, quienes acompañaron, cooperaron o auxiliaron a la revuelta bajo el mando de los líderes fueron: Alejo Rincón, Mateo Cruz, Víctor Cruz, José Alberto Zamora, José Eusebio Rivera, José Benito Pardo, Julián Arboleda, Leandro Ortiz, José Toribio Vergara, Silvestre Patiño, Pascacio Salgado, José Ramón Castillo, Baltazar Vinasco, Rafael Ramírez y Lucas Caycedo Diago. Estos fueron los más visibles, y sobre quienes se puede ahondar a

¹⁷⁶ Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores*, 91-121.

¹⁷⁷ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal, signatura 15980, f 14r.

través de las fuentes judiciales e informes oficiales sobre sus acciones, antecedentes, declaraciones y las penas que sufrieron frente a la justicia.

En otra línea se hallan los que fueron asociados a la revuelta como sospechosos de haber apoyado el levantamiento, siendo acreedores a una sumaria para establecer su responsabilidad de los hechos de abril de 1843. Entre los personajes que se mencionan se encuentran: Manuel Joaquín Manzano, Ángel María Reyes, Vicente Nieva, Juan José Mosquera, Ramón Zorrilla, Ambrosio Escobar, Joaquín Escobar, Joaquín Barona, Manuel Samaniego, Pedro Juan Valencia, Domingo Solarte, Francisco Ortiz y Marín, Liborio Espinosa, José Romualdo Tejada y Manuel Espinosa. A ellos se les siguió juicio, pero fueron absueltos después de comprobar su baja o nulo compromiso con los rebeldes. Cabe indicarse que con el hallazgo del cuaderno de pruebas que recopila el proceso probatorio de varios de los mencionados se pudo saber más a fondo el grado de incursión que tuvieron estos reos y acceder a las declaraciones de los líderes de la revuelta¹⁷⁸.

Así mismo, a través de las diversas declaraciones se nombraron a otros personajes de los que no se tiene información precisa que puede deberse a varias razones. Por ejemplo, se mencionan algunos sospechosos que luego fueron absueltos, pero no se encontraron los juicios completos dada la fragmentación de la documentación. En otro caso, posiblemente algunos emprendieron la fuga al momento que la guardia nacional capturó a los involucrados en la revuelta, lo que impidió que se les llevara a cabo un proceso judicial¹⁷⁹.

Para profundizar en los “rostros” de quienes participaron en el levantamiento, es necesario hacer una indagación más detallada que contribuya a la caracterización de los actores, tal como lo sugiere George Rudé en su estudio sobre los disturbios populares de Francia e

¹⁷⁸ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal, signatura 9259 caja N° 19.

¹⁷⁹ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal, signatura 15980, f 8v – 20r. Para ilustrar esta situación se trae a lugar algunas declaraciones donde se mencionan a negros, esclavos y otros actores que estuvieron implicados en la revuelta: Luis Eusebio Rivera comenta que en la víspera de la revuelta se encontró a “un negrito” de la hacienda Banegas que acompañaba a Bernabé Rincón. Mientras que Leandro Ortiz menciona haber visto a un negro llamado el padre Isidro González. De la confesión de Rafael Ramírez se destaca a Juan Manuel Venalcazar y José María Rosales Salomón como dos negros que andaban armados de una escopeta y lanzas. En una de las reuniones de los rebeldes, José Toribio Vergara menciona que se les unió un esclavo llamado José María Patiño. Por su parte, Pascacio Salgado refiere haber visto a Francisco Zapata esclavo de Lucas Vinasco de Palmira y Balto Zapata esclavo de un “negro” del Bolo, que acompañados de otros negros fueron a sacar algunas caballerías e implementos de la hacienda de Potrerillo.

Inglaterra entre mediados del siglo XVIII y mediados del siglo XIX. El autor se propuso ir más allá de los estereotipos como «la turba» o «masa» con que se asimiló a la muchedumbre que participó en los motines y rebeliones. Para ello, propone rastrear la actitud, los objetivos y la conducta del grupo en conflicto —aspectos que han sido explorados en el capítulo anterior—. Precisar sobre cómo era su accionar, quiénes las promovían y quiénes hacían parte de ellas, e identificar contra quienes iban dirigidas las acciones de la muchedumbre, y de qué manera actuaron las fuerzas de represión, la ley y el orden¹⁸⁰. Con base en esto, debe plantearse una caracterización desde lo individual y lo colectivo, para lo que es pertinente la pregunta sobre los orígenes sociales de los miembros, sus edades y ocupaciones.

A continuación, se trazan algunas características centrales de los actores de la revuelta para avanzar en distintas dimensiones con que se pueden estudiar a los que acaudillaron, auxiliaron, y a quienes se vieron involucrados en la rebelión de Caloto de 1843.

Tabla 8 *Datos de algunos reos implicados en el levantamiento en el Cantón de Caloto en el mes de abril de 1843**

Referencia ACC	Nombre	Edad	Vecindad	Estado / Condición	Oficio	Antecedentes / causa criminal
ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JIV-23cr signatura 6569. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 20, signatura 9344. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JI-4 cr, signatura 181. ACC, Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980.	José Antonio Tascón	Mayor de 25 años aproximadamente	Vecino de Cartago	No se registra	Sastre y labrador	En el mes de noviembre de 1836 es acusado en Buga por robar un baúl entre otras cosas que éste contenía, delito que se clasifica como hurto de menor cuantía, y es condenado a un año de presidio urbano. En el mes de junio de 1837 se le siguió una causa criminal por fuga de la cárcel de Buga junto a otros reos. En 1842 se le indaga por resistencia a la autoridad de trasladar unos reclutas para Popayán. Acaudilló la insurrección de Caloto en el mes de abril de 1843, por lo tanto, se le siguió causa por sedición / rebelión en grado de autor principal.
ACC, Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JI—4 cr, signatura 181.	Bernabé Rincón	No se registra	Vecino de Santa Ana	No se registra	No se registra	Acaudilló la insurrección de Caloto en el mes de abril de 1843, por lo tanto, se le siguió causa por sedición / rebelión en grado de autor principal.

¹⁸⁰ Rudé, *La multitud en la historia*, 15-17.

* En la tabla solo se incluye a los actores de los cuales se tiene más información.

ACC, Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JI-4 cr, signatura 181.	José Antonio Hoyos Romero	Mayor de 25 años	Vecino de Santa Ana	Estado soltero Esclavo de George Juan Hoyos	No se registra	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259.	Apolinar Castro	Mayor de edad	Vecino de Palmira	Estado Casado Esclavo de Antonio Castro en la hacienda del Carmen	No se registra	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JI-3 cr, signatura 167.	Antonio Arboleda	30	Vecino del Cantón Caloto	Estado casado Esclavo	Labrador	Se le sigue causa criminal en 1843 por delitos de robo, asesinato, heridas, traición y rebelión al gobierno, por su ingreso voluntario en el ejército de José María Obando. El procesado estuvo comprendido en la rebelión, robos y asesinatos presentados en el mes de abril de 1843, bajo la dirección de José Antonio Tascón
ACC, Fondos República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JI- 4 cr, signatura 181. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 33, signatura 10259.	Alejo Rincón	No se registra	No se registra	No se registra	No se registra	Acaudilló la insurrección de Caloto en el mes de abril de 1843, por lo tanto, se le siguió causa por sedición / rebelión como auxiliador y enrolado en las filas de los rebeldes. Estuvo involucrado como cooperador en los robos hechos en la hacienda de Potrerillo y estuvo implicado en el hurto de una vaca de la hacienda de Tarragona.
ACC, Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980.	Mateo Cruz	30	Vecino de Florida	Estado casado Condición libre	Labrador	Perteneció a las filas del general José María Obando. En clase de soldado concurrió a la “matanza” de García donde triunfaron las tropas del gobierno. Fue soldado desertor del batallón Mutis No. 2° Se le sigue causa en el juzgado de hacienda de la Provincia del Cauca por el delito de hurto de unos marranos en el sitio del Desbaratado y se fugó de la cárcel de Buga. Fue hecho prisionero en la batalla de la Chanca, donde desertó y permaneció oculto en un bosque hasta el mes de abril de 1843. Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto.
ACC, Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980.	Víctor Cruz	32	Vecino de Florida	Estado casado Condición libre	Labrador	Se menciona su implicación en hurto de marranos. Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.

ACC. Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC. Fondo República, sección judicial criminal, signatura 15980.	José Alberto Zamora	34	Vecino de Florida	Estado casado Condición libre	Labrador	Se menciona en el expediente que en casa de Alberto Zamora se llevaban a cabo reuniones con los rebeldes para preparar las acciones que se cometerían en el cantón de Caloto. En el sumario se le asocia con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Potrerillo. En la indagación se le recalca sobre el señalamiento que hacen testigos sobre su implicación en el hurto de marranos en el sitio del Desbaratado. Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980.	José Eusebio Rivera	28	Vecino del Remolino, parroquia de Candelaria	Estado casado Condición libre	Labrador	Se le seguía una causa en Buga y en el juzgado de hacienda de la Provincia del Cauca por delito de heridas y hurto. Junto a Mateo Cruz y Víctor Cruz se les cataloga como declarados ladrones. Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980.	José Benito Pardo	18	Natural y vecino del sitio del Remolino, parroquia de Candelaria	Estado soltero Condición libre	Labrador	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259.	José Toribio Vergara	Mayor de 25 años	Vecino de Caloto	Estado soltero Esclavo de Ángel Vergara	No registra	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259.	Silvestre Patiño	Mayor de 25 años	No registra	Estado soltero Esclavo de José María Patiño	No registra	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259.	José Ramón Castillo	Mayor de 25 años	Vecino de Cali	Estado soltero Esclavo de Manuel Dolores Camacho	No registra	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal JIV-7 cr, signatura 3800.	Baltazar Vinasco	25	Natural de Santa Ana del Cantón de Caloto, vecino del Bolo	Estado casado	Labrador	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal JIV-7 cr, signatura 3800.	Rafael Ramírez	27	Vecino de Candelaria	No se registra	Labrador	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.
ACC. Fondo República, sección Judicial Criminal JIV-7 cr, signatura 3800.	Lucas Caycedo Diago	32	No se registra	No se registra	Labrador	Se le sigue causa por sedición/rebelión por su participación en la insurrección en el mes de abril de 1843 en Caloto. Y por su complicidad con los rebeldes, que anduvo con ellos y asistió a los robos de Japio y Potrerillo.

Fuente: Elaboración propia.

Como se ve en la tabla anterior, se priorizaron las categorías de edad, vecindad, estado, condición, oficio, antecedentes criminales y la causa del juicio para formar una idea acerca de los actores. Del segmento de edad se deduce la participación en la revuelta de hombres comprendidos entre las edades de 18 a 34 años, lo que evidencia la presencia de personas de edad joven y madura. Ahora bien, teniendo en cuenta la incursión de varios esclavos en la revuelta, se trae a lugar lo sugerido por Carlos Aguirre en su estudio sobre Cimarronaje, bandolerismo y desintegración esclavista en Lima. El autor precisa que “son los jóvenes siempre los que tienen una mayor predisposición a la ruptura con un determinado orden de cosas y a afrontar los riesgos que implicaba una fuga. Para un adulto siempre es más difícil liquidar un *status* que ha venido soportando durante toda su vida”¹⁸¹.

Así pues, este factor pudo ser determinante para que hombres en edad productiva hubiesen tomado el destino de la fuga en el caso de los esclavos y riesgo de incursionar en levantamientos, para romper de cierta manera con el orden establecido. En estos términos, cabe preguntarse ¿qué pudo haber significado para los esclavos fugarse, seguir o auxiliar a la causa de la revuelta? Sobre este tema Carlos Aguirre sigue dando algunos indicios, pues sostiene que la fuga podría enmarcarse entre las opciones estratégicas que estuvieron al alcance de las posibilidades de los esclavos, al igual que la compra de libertad, la contienda judicial, y el delito, opciones que no implicaban necesariamente una falta de consciencia de los esclavos frente a sus necesidades y objetivos¹⁸².

Ahora, aunque según los juicios hubo un tipo de convocatoria a juntas y reuniones a campesinos y esclavos para fugarse, en los casos de los esclavos mencionados en la tabla se identificó la huida individual y no masiva¹⁸³. Lo anterior coincide con que “el cimarronaje representa una forma de resistencia mucho más al alcance de los esclavos, la que menos

¹⁸¹ Carlos Aguirre, “Cimarronaje, bandolerismo y desintegración esclavista. Lima, 1821-1854”, en *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII - XIX*, ed. Charles Walker y Carlos Aguirre (Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1990), 149.

¹⁸² Aguirre, "Cimarronaje, bandolerismo y desintegración esclavista", 142.

¹⁸³ Prado Arellano, “La guerra de los supremos”, 29. En este punto es pertinente aclarar que durante la guerra de los supremos, Luis Ervin Prado detalla que la convocatoria de Quilichao fue un “llamado abierto a la sedición esclava en todo el suroccidente neogranadino, iniciándose una escalada de fugas masivas de esclavos, saqueos a las haciendas, robos y otros desmanes, con lo cual empezó a tener la guerra civil en la zona las características de un movimiento socio racial”.

riesgos conlleva, y la que con más rapidez colocaba a los esclavos frente a sus objetivos: escapar de la dominación y ejercer una mayor decisión sobre sus vidas”¹⁸⁴.

En otro de los segmentos de la tabla se destaca que los lugares de vecindad de los reos fueron Palmira, Florida y Candelaria jurisdicción de Palmira, perteneciente a la Provincia del Cauca; Cartago del cantón de Cartago que hacían parte de la Provincia del Cauca. Otros procedían de Caloto y el curato de Santa Ana que pertenecía al Cantón de Caloto, Provincia de Popayán; y de Cali capital de la Provincia de Buenaventura (ver mapa 2)¹⁸⁵.

Tabla 9 Vecindades de los reos capturados*

Nombre de vecindad	Cantidad de reos por vecindad
Parroquia de Cartago	1
Parroquia de Palmira	1
Parroquia de Caloto	1
Parroquia de Florida	5
Parroquia de Candelaria	3
Parroquia de Cali	1
Parroquia de Celandia	3
Partido de Santa Ana	3

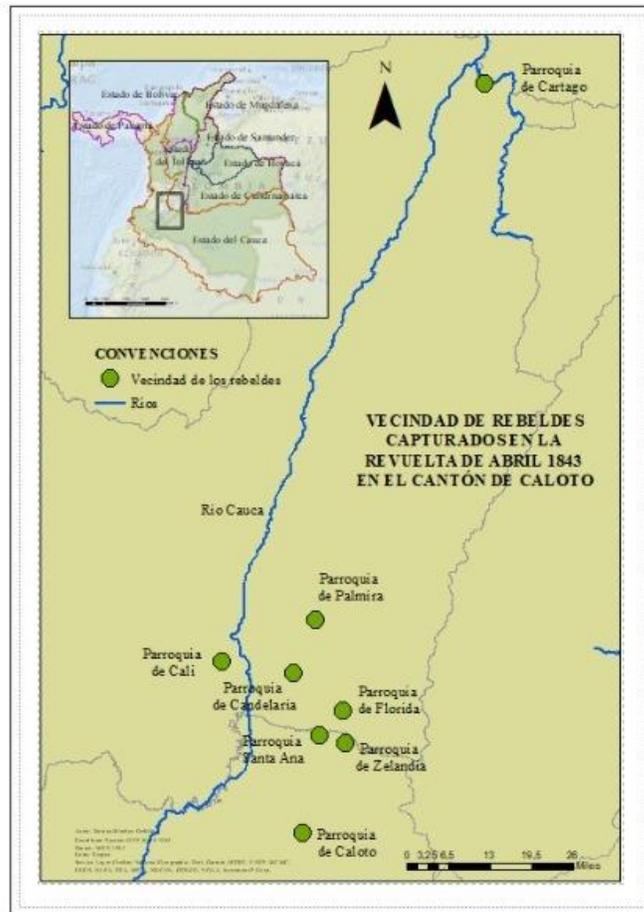
Fuente: Elaboración propia a partir de ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal JIV-7 cr, signatura 3800, ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259, y ACC, Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 135, signatura 15980.

¹⁸⁴ Aguirre, “Cimarronaje, bandolerismo y desintegración”, 153.

¹⁸⁵ Lino de Pombo, *Resumen del censo general de población de la República de la Nueva Granada, votado con arreglo a las disposiciones de la ley de 2 de junio de 1834 en los meses de enero, febrero i marzo del año de 1835 en las diferentes provincias que comprenden su territorio, i distribuido por Provincias y Cantones*. (Bogotá: Biblioteca virtual DANE, 1836), 52–56.

* La tabla solo incluye las vecindades de las personas de las que se obtuvo información en la documentación consultada, incluidas aquellas que no fueron procesadas judicialmente.

Mapa 2 Vecindades de los rebeldes



Fuente: Elaborado por Daniza Mendez Ordoñez.

En cuanto a las dimensiones sociales y de orden político de estas jurisdicciones entre los cantones de Cali, Caloto y Palmira, Luis Ervin Prado se refiere a los territorios entre el río Párraga, el Palo y el Cauca como zonas de frontera, donde “en el conjunto de formaciones sociales (platanar, comunidades campesinas, cimarronajes e indias), había gestado una resistencia secular frente a las pretensiones de las autoridades coloniales de sujetarlos a dispositivos de control”¹⁸⁶. Hecho que posteriormente repercutió en la incapacidad de la república para someter a dichos territorios de frontera, y debió buscar unas alternativas de despliegue del control, tal como se expuso en el anterior capítulo. Según muestra el autor,

¹⁸⁶ Luis Ervin Prado Arellano, “Bandidos, milicianos y funcionarios: control social republicano en las provincias del Cauca, 1830-1850”, *Historia Caribe*, n° 16 (2010): 149.

para el caso del territorio en mención se ejercieron alternativas de control mediante el hacendado como la figura articuladora de las relaciones con las comunidades agrarias de la zona, y como la representación de la autoridad estatal en aquellos lugares. Sin embargo, hubo territorios como los denominados palenques, es decir, asentamientos de esclavos fugados —como Gallinazas, Playa Larga, Colorada y Cocorocó, intersticios de las haciendas de las inmediaciones de Caloto— en los que la penetración de la república no fue posible y se convirtieron después de la guerra de Los Supremos en lugares de refugio para los rebeldes y desde ahí promovieron la revuelta de abril de 1843¹⁸⁷.

Para ilustrar la situación en dichos palenques se encuentra una comunicación del primero de septiembre de 1842 dirigida al jefe político de Caloto para que contribuyera en la ejecución de las medidas para perseguir y aprehender a los malhechores refugiados en los sitios de la Colorada, Playa Larga y Gallinazas. Primero se solicitó «prácticos» para las correrías de las partidas de la tropa. Segundo, se pidió que se dieran las órdenes estrictas para que el alcalde parroquial de Santa Ana levantara una sumaria a los vecinos o habitantes de aquel distrito que hubieran estado en conveniencia con los «negros alzados». Tercero, que conforme al acuerdo al que se llegó con los amigos del gobierno en su cantón sobre el plan para la captura de los que se encontraban en los palenques indicados, se pidió se comunicara a la gobernación y se indicara los informes y noticias conducentes al éxito de esta empresa¹⁸⁸. Lo descrito es una muestra de la complejidad de la zona enunciada y de la situación estratégica en que se ubicaron algunos de los rebeldes que participaron después en la revuelta de Caloto.

Cabe apuntar que, la proximidad entre las zonas donde se avecindaban los rebeldes según la tabla de arriba, posibilitó la articulación de algunos vecinos procedentes de distritos parroquiales aledaños a favor de la revuelta, lo que propició un ambiente en el que las noticias, rumores e informaciones sobre el levantamiento se propagaran por el cantón de Caloto, Palmira y Cartago. Un indicio de lo señalado, se encuentra en la declaración dada el 23 de julio de 1843 por el esclavo Apolinar Castro —preso por haber sido encontrado con las armas en la mano en el sitio del Fraile— quien expresó que el esclavo Isidro González semanas antes de la revuelta “... fue al rancho en el que él habitaba en los montes del Palo

¹⁸⁷ Prado Arellano, "Bandidos, milicianos y funcionarios", 152–64.

¹⁸⁸ ACC Fondo República, sección Militar Administración, Caja 381, signatura 19775, f 106r-106v.

Abajo y le dijo que un coronel Tello lo llamaba, lo mismo que a los demás esclavos fugitivos para una reunión que estaba formando con el objeto de venir a Palmira, a Buga, hasta Cartago”¹⁸⁹. De esta manera, los lugares mencionados favorecieron la circulación de noticias mediante actores clave como los esclavos fugitivos para convocar a otros a que se sumaran a la rebelión.

En cuanto al estado civil de los reos, hay un número significativo de casados, lo que plantea en cierta medida el vínculo que tuvieron algunos actores de la revuelta a la institución familiar mediante el matrimonio o uniones de hecho. Lo anterior, cuestiona aquellas interpretaciones que señalan a los rebeldes como personas desarraigadas de todo tipo de lazos, sean laborales, familiares, o institucionales. Esto ha contribuido a la idea por parte de los informes oficiales, de asimilar a los implicados en las revueltas como bandidos, ladrones, criminales y sediciosos dedicados al pillaje. En su estudio de las rebeliones preindustriales, George Rudé invita a desmarcarse de estas categorías con las que se ha tendido a asociar a la muchedumbre “como una descarnada abstracción y no como un conjunto de hombres y mujeres de carne y hueso”¹⁹⁰.

Sin embargo, María Camila Díaz expone que si bien los actores que incursionaron en la revuelta de Caloto eran vecinos de lugares como Caloto, Cartago y Santa Ana, las sentencias que se les dictaminaron —en que se mandaba pagar costas procesales mancomunadamente— se observó que a varios de los implicados no se les pudo determinar su lugar de habitación, así como también se estableció que algunos de los reos no poseían bienes por haber permanecido prófugos durante mucho tiempo, por lo que las autoridades no ejecutaron embargos de bienes para pagar las costas del proceso. La autora refiere que “estos son datos muy sugerentes ya que nos muestran que a pesar de que los procesados estaban avecindados en villas y en los pueblos mencionados, llevaban muchos años huyendo, desarraigados de sus comunidades, sin bienes y sin nada que perder a la hora de emprender una insurrección contra las élites del suroccidente”¹⁹¹.

¹⁸⁹ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 15v - 16r.

¹⁹⁰ Rudé, *La multitud en la historia*, 12.

¹⁹¹ Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas*, 125–26.

El desarraigo se deduce no tanto de los vínculos familiares que sostenían los reos puesto que algunos expusieron ser casados, sino de sus condiciones socioeconómicas y las situaciones que vivieron al ser prófugos —por su participación en la guerra de Los Supremos, ser desertores de las milicias del ejército o fugitivos de sus amos— lo que los limitaba a llevar vidas en que no tenían un sitio estable de vivienda y por ende, de trabajo e ingresos. Además, es de resaltar que dadas las características de la población campesina de la zona, aquellos que tenían un sitio de residencia estable, vivían en pequeñas fincas en sitios inhóspitos donde tenían una vida autárquica y en condiciones de vida rústica, con ranchos hechos de materiales vegetales de un mínimo valor: caña brava, hojas de palma y madera, en predios que no eran de su propiedad o no tenían posesión. Así pues, profundizar en estos elementos, supone problematizar y ahondar en quiénes eran los actores, más allá de asociarlos a la categoría de «bandidos», «malhechores» o «malvados» con que se acostumbró a referirse a ellos.

Para ejemplificar lo anterior, se destacan declaraciones en las que se evidencia el aspecto ambulante y foráneo de uno de los líderes de la revuelta como el coronel Tello. Durante el proceso probatorio del reo Manuel Joaquín Manzano, su defensor inicialmente pidió que se preguntara sobre algunos aspectos de Tello:

“Si le constaba como público y notorio que aquel titulado coronel Tello, a quien se le atribuye la rebelión, que apareció en jurisdicción de Caloto en el mes de abril último es un hombre que andaba públicamente en todos esos lugares a vista y paciencia de las autoridades, tratando con todos los vecinos. Si les consta que dicho Tello estuvo en esa parroquia en el mes de abril último en un baile público que hubo en la casa del señor José María Nieva, al que concurrieron los vecinos más visibles y los más honrados, con quienes estuvo en conversación y trataba, sin que ninguno se revelase de él, ni sospechase cosa alguna”¹⁹².

Al respecto el reo Manuel Antonio Prieto en el mes de julio en 1843 respondió: “es notorio que en esta parroquia [Caloto] es un hombre desconocido. Que es verdad que en uno de los meses del año pasado, que no tiene presente, formaron diversión de baile en la casa del señor José María Nieva y que el que declara asistió y que dicha diversión vio a un señor desconocido”¹⁹³. Más adelante otro declarante, José Varona, respondió que “es cierto y le consta por haber visto a Tello en una función pública, en donde se encontraba el señor cura de la parroquia de Celandia, el juez parroquial Ángel Riascos y personas civiles de la

¹⁹² ACC Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259, f 483r.

¹⁹³ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259, f 486r-486v.

parroquia y de afuera que asistieron a dicha función y que esa noche le conoció al tal Tello divirtiéndose libremente”¹⁹⁴.

Si bien, las preguntas y declaraciones ejemplifican el carácter deambulante de uno de los líderes de la revuelta, llama la atención el ámbito social en el que Tello se desenvolvió, y las posibles relaciones y alianzas que buscó establecer con vecinos destacados de Celandia y de las parroquias aledañas, en medio de espacios de diversión y sociabilidad pueblerina, quizás como una estrategia para atraer a simpatizantes a la causa¹⁹⁵.

En otros aspectos, las fuentes también documentan en su mayoría oficios de baja remuneración propios del campesinado como los labriegos, por lo que su contacto con otros labradores dio lugar a la circulación de las informaciones y conspiraciones entre los trabajadores de las haciendas. Entre estas informaciones que se difundieron se encuentra también que los esclavos fueron convocados a auxiliar la causa¹⁹⁶.

Por su parte, en lo relativo a la causa criminal seguida a los reos, como ya se entiende, los procesos que se siguieron fueron por sedición/rebelión, dada la participación de algunos en el levantamiento, donde se cometieron distintos delitos de hurto, asesinatos en Quebrada Seca y la refriega del Fraile, además del acompañamiento de la fuga de diversos esclavos de sus amos. Todo ello, provocó la alteración del orden público en la zona que terminó en confrontación con la Guardia Nacional y con la definición judicial de que la revuelta se trató de hombres que se alzaron en armas contra el gobierno. Dicha participación se dividió entre quienes fueron los autores principales de la revuelta, los cómplices, los auxiliares y los aprehendidos por hallarse en el lugar de los hechos y por sospecha.

Un aspecto para destacar de esta caracterización es que algunos de los implicados en la revuelta tenían antecedentes que los ubicaba como sospechosos ante la mirada de las autoridades judiciales, lo que agravó su situación penal como se verá más adelante. Para no reiterar en los casos que ya se encuentran especificados en la tabla, los antecedentes criminales muestran los perfiles de algunos sujetos que tuvieron en curso procesos por hurto

¹⁹⁴ ACC Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 19, signatura 9259, f 539r-539v.

¹⁹⁵ Al respecto de las fiestas y demás espacios de diversión que sirvieron como lugares de catarsis y sociabilidad en el contexto colonial en Orián Jiménez Meneses, *El frenesí del vulgo: fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial*. (Medellín, Universidad de Antioquia, 2007).

¹⁹⁶ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 15v.

(José Antonio Tascón, Mateo Cruz, Víctor Cruz, José Eusebio Rivera), por ser desertores del ejército (Víctor Cruz), o por su participación en las filas del ex general José María Obando, en la acción de García y en la batalla de la Chanca (Mateo Cruz, el esclavo Antonio Arboleda y el coronel Tello)¹⁹⁷. Ahora bien, hubo un grupo de personas que fueron aprehendidas por hallarse en el lugar de la refriega, de la cual posiblemente el Estado no tenía mayor información de sus antecedentes judiciales y políticos, que les ayudó a quedar absueltas. Algunos de ellos tenían el carácter de haber sido indultados por haber sido acusados de participar en la guerra de Los Supremos en 1841, como Ángel María Reyes y Manuel Joaquín Manzano, un hecho que pudo haber incidido en ser sospechosos para las autoridades¹⁹⁸.

En este punto, es interesante la perspectiva que ofrece la narrativa de los prisioneros que se desmarcaron totalmente de los rebeldes y declararon su inocencia. Entre ellos se encuentra Manuel Joaquín Manzano que el 20 de junio de 1843 desde Santa Ana declaró ante el juez parroquial, y mediante una representación expuso varios puntos en los que dejó claro que sus acciones durante la revuelta fueron tergiversadas, dijo:

“... que la injusticia con que me han sindicado mis gratuitos émulos, han convertido en crímenes mis más sencillas acciones, y aun mis pensamientos, han sido torticeramente interpretados para presentarme a la faz del público, no como quien soy, sino como quien han querido que sea”¹⁹⁹.

Más adelante se sustenta en que solo era un: «infeliz labrador» que cargaba con la responsabilidad de sostener a una numerosa familia con su trabajo diario. Y que además sus aspiraciones solo estaban enfocadas a asegurar la subsistencia de su familia y sus deseos eran: “la felicidad del Estado, a la que es consiguiente la de los particulares”²⁰⁰.

Como se deduce de la representación, los esfuerzos de Manuel Joaquín Manzano estuvieron orientados a mostrarse afín a la defensa del gobierno, el orden y la ley, mientras rechazaba enfáticamente de estar involucrado con la causa de los rebeldes, entre otras cosas, porque gozaba de un indulto —luego de su participación en las filas del general José María Obando durante la guerra de Los Supremos en 1841— que seguramente temía perder al ser asociado

¹⁹⁷ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 35r. En el contenido de este expediente se encuentran las referencias a los antecedentes criminales de los reos, así como su participación en la revuelta.

¹⁹⁸ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 433r – 445r.

¹⁹⁹ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 445r.

²⁰⁰ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 445r.

a la sublevación de Caloto²⁰¹. En este sentido, sabemos que después de la guerra de Los Supremos, las autoridades implementaron políticas represivas, pero también acompañadas de “ciertos indultos y acuerdos, que expresaron los múltiples acomodamientos propios del ejercicio del poder de la época, para garantizar un mínimo de consenso y permitir la tranquilidad del territorio”²⁰².

En cuanto a Manuel Joaquín Manzano como lo declararon vecinos y testigos, aseguraron que él no tuvo comprometimientos en la «asonada» y que, al contrario, auxilió a la señora Magdalena Valdés, esposa del señor Joaquín Camacho dueño de la hacienda de Quebrada Seca, a la que entraron los rebeldes a robar. La señora María Naviera Silva expresó que:

“Manzano este día se energizó a ir en medio de tanto riesgo con otros ciudadanos honrados a dicho potrerillo a traer a la señora Magdalena, lo que verifico trayéndola a este pueblo, por esto y por más, que lleva declarado conoce no tiene ni ha tenido parte alguna Manzano y que es en todo honrado, quieto y pacífico y enemigo de meterse en asonadas como ahora lo ha experimentado solo aguardando el bienestar de su numerosa familia”²⁰³.

Así pues, el contraste de las versiones entre los reos que tuvieron mayor incriminación en la revuelta y los que se desligaron a toda costa de ella para demostrar su inocencia, evidencia una variedad de discursos. En el caso de Manuel Joaquín, su representación reflejó el apego a un discurso cargado de contenido político en el que se inscribió en los estereotipos de un ciudadano pacífico, honrado, responsable de su familia, además de ser un hombre indultado

²⁰¹ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 445v – 446r. Entre las preguntas propuestas para el interrogatorio a los testigos se encuentran las siguientes: “1° Expongán si me conocen de vista, trato y comunicación, su edad. 2° Si es cierto y les consta que me hallo cargado de familia, contraído a cuidar de ella, y dedicado a mi trabajo personal, para sostenerla honradamente, sin ser de ninguna manera gravoso a la sociedad, aunque carezco de bienes de fortuna que proporcionándome comodidad me harían quizá acreedor a las consideraciones de los habitantes de esta parroquia, que sin duda por antipatía, me aborrecen y emulan. 3° Si es cierto y les consta que no he tenido más pequeña parte en la horrenda asonada perpetrada en abril último, por los forajidos de Quebrada seca, y el Fraile, con los cuales no he tenido ninguna consecución, ni a las más remotas apariencias de relaciones. 4° Si es cierto y les consta, que cuando ellos comenzaron sus horribles y nefandos crímenes yo me hallaba muy tranquilo en mi casa, al cual me restituí acogiéndome al benéfico indulto del supremo gobierno, respecto de los tildados por connivencia en la facción del ex general José María Obando estando por lo mismo a vista de las autoridades locales, como que una de ellas que ejercía el señor Juan Nieva, me citó para recorrer el infausto parque de Quebrada seca, donde fueron asesinados unos soldados, a cuya citación concurrí gustoso, y me retiré, cuando dicha autoridad, me expresa que no era necesario por entonces, porque la correría la verificaron el resguardo de tabacos y algunos vecinos, presididos por el alcalde parroquial de este distrito.

²⁰² Luis Ervin Prado Arellano, “La paz conservadora, 1841-1849”, en Margarita Garrido, Daniel Gutiérrez, Carlos Camacho (Eds.) *Paz en la República. Colombia, siglo XIX* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018), 51.

²⁰³ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 453r.

—luego de su participación en la facción de José María Obando durante la guerra— que se mostró respetuoso de las órdenes de las autoridades locales.

De otro lado, se situaron los reos que no tuvieron más alternativas que ocultar toda clase de contenidos políticos en sus declaraciones, en las que contrario a defender la causa de la revuelta, justificaron su participación en la rebelión de Caloto al aludir que fueron forzados a seguir a los rebeldes. Esta postura tanto de los defensores como de los inculpados se entiende por el marco de estrategias a las que apelaron los reos y defensores para atenuar las penalidades que enfrentarían en los tribunales, si fallaban en su contra; lo cual no quiere sugerir que sus ideas políticas o motivaciones fuesen nulas²⁰⁴.

Una muestra de que sí hubo escenarios políticos y de discusión, en los que seguramente se desarrollaron debates sobre las acciones que se llevarían a cabo en el Cantón de Caloto, es la declaración del reo Rafael Ramírez del 23 de julio de 1843, en que afirmó:

“... que el martes santo trabajando en la Estancia de Juan Manuel Benalcázar llegó allí José María Rosales, que llaman Salomón y les dijo que Rincón el reportero mandaba a llamarlo; que el declarante fue por la noche y habló con Rincón quien lo citó para el día siguiente expresándole que en ese día debía hacerse la junta para dar el grito, que volvía el miércoles por la tarde, y no habiéndolo encontrado regresé, que el jueves volvió a hacerlo llamar al expresado Rincón para que recibiese la carne que le correspondía en la junta; que vino y recibió media arroba de carne; que al miércoles siguiente por la noche al amanecer jueves, se apareció en su posada el cabo Mateo Cruz, y le dijo que el coronel Tello y Rincón le mandaban avisar que ya era tiempo de la partida, que el exponente se excusó por enfermo; pero que Cruz insistió en que había de ir, aunque fuese enfermo amenazándolo con que si no iba y ganaban los de la reunión contaba con ellos; que de miedo de que lo mataran siguió montado en la bestia de Mateo Cruz, hasta donde Alberto Zamora, que allí montó enpelo en una yegua que le dieron y continuó sin arma alguna junto con el coronel Tello, el teniente Tascón, Mateo y Víctor Cruz, Juan Manuel Benalcázar y José María Rosales Salomón y dos negros más armados de una escopeta y tres lanzas hasta el punto en donde fueron encontrados y aprehendidos”²⁰⁵.

Tal llamado a juntarse a la causa como el que expuso Rafael Ramírez, vecino de Candelaria, es la muestra de la articulación de roles estratégicos como el asumido por Bernabé Rincón — uno de los líderes en la acción de transmitir noticias— con los roles asumidos por los otros

²⁰⁴ Por ejemplo, en el juicio que se le siguió a Mateo Cruz, Víctor Cruz, José Antonio Zamora, José Eusebio Rivera y José Benito Pardo, todos aludieron en los interrogatorios que fueron forzados a acompañar al coronel Tello y a José Antonio Tascón a la refriega del Fraile, pero en el contraste de las versiones de los testigos del sumario se comprueba que ellos fueron actores que ayudaron a convocar a esclavos y atraer a más simpatizantes a la causa. ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 3r – 9v.

²⁰⁵ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 13 – 15r.

líderes de la causa para agitar a la población a unirse a su propósito²⁰⁶. Asimismo, no debe perderse de vista el “incentivo” mediante el reparto de carne que según cuenta el declarante, se racionó después de la junta, como un tipo de estímulo a quienes iban a participar de la revuelta, dado que seguramente se empezaron a preparar para los días que permanecerían en la rebelión.

Así pues, el conjunto de ámbitos que se han explorado en este segmento da cuenta de un acercamiento que trasciende las categorías del estereotipo de «los malvados» o los «malhechores» como las mismas autoridades judiciales y los vecinos los referenciaron, de manera que se han podido indagar en diversos ángulos de análisis de la multitud que participó en la revuelta.

La justicia frente a los actores de la revuelta del Cantón de Caloto

Atendiendo a la estructura metodológica propuesta por George Rudé, es importante considerar de qué manera actuaron las fuerzas de la represión, la ley y el orden, frente a los inculpatos en la revuelta. En este sentido, los procesos judiciales son fundamentales porque aportan una mirada a la forma como operó la administración de justicia en los casos específicos en que se vio comprometida la seguridad y orden público del país por el actuar sedicioso de algunos hombres que se alzaron contra el gobierno.

Asimismo, con la examinación de los juicios se identifica la legislación de la época, sus cambios, innovaciones y continuidades frente a sentencias emitidas en otras circunstancias por el mismo delito de rebelión; pueden precisarse los tiempos en que se hicieron efectivos los castigos, indagar sobre el sentido detrás de las penas, así como también, ahondar en las percepciones de los agentes de justicia frente a los actores de la revuelta.

Para iniciar, se debe distinguir que, así como hubo diferentes niveles de compromiso en el levantamiento, también se dictaron sentencias distintas dependiendo del grado de implicación de los actores. Así pues, se destacó la responsabilidad de los líderes —que fueron sometidos a penas más severas—, los que auxiliaron, acompañaron y los secundaron —para

²⁰⁶ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 577r – 577v. En este segmento José Antonio Tascón en la fecha de 1º de julio de 1843 declaró que, si bien Bernabé no se halló en el asesinato de Quebrada seca, él sí estuvo encargado de ser el “embajador” que daba todas las noticias, que incluso fue el mismo Rincón “el que mandó avisar que en Japio había armas y pertrechos, que también sabía del asesinato que se iba a verificar”.

quienes la ley determinó un grado de implicación menor en el delito de rebelión—, y aquellos que fueron absueltos por los tribunales dada la falta de pruebas evidentes para culparlos. Es de resaltarse que, si bien no se cuenta con la totalidad de los juicios de todos los rebeldes, mediante comunicados y diversas fuentes judiciales, se logró identificar las diferentes sentencias dictadas a 35 de los implicados.

En la siguiente tabla pueden observarse los actores y las sentencias dictadas. Cabe mencionar que, a la causa general de sedición se le sumaron otros delitos como hurtos y asesinatos que agravaron las penalidades. Así mismo pueden distinguirse algunos recursos a los que acudieron varios reos para rebajar las penas a las que fueron sentenciados.

Tabla 10 Sentencias dictadas a los reos procesados en la causa criminal por el levantamiento en el Cantón de Caloto el mes de abril de 1843

Referencia	Procesados	Sentencia primera instancia	Sentencia segunda instancia (Reformas de pena)
ACC, Fondo República, sección judicial criminal JI-4 cr, signatura 181.	José Antonio Tascón, Bernabé Rincón, José Antonio Hoyos Romero, Apolinario Castro	No se registra en el comunicado.	Se conoce por medio de un comunicado del juez letrado de Hacienda de Popayán dirigido al juez letrado del cantón de Caloto en el mes de octubre de 1843 que se le sentenció a la pena de muerte e infamia por el delito de asesinato, robo y rebelión en Caloto en 1843, en grado de autores principales. Además, los reos Bernabé Rincón y Apolinario Castro tuvieron que pagar una multa igual a la quinta parte del valor libre de sus bienes.
ACC, Fondo República, sección criminal JI- 3 cr, signatura 167.	Antonio Arboleda	Por haberse hallado comprendido en la rebelión, robos y asesinatos que se cometieron en el mes de abril de 1843 en el Cantón de Caloto bajo la dirección de José Antonio Tascón, se sentencia el 25 de octubre de 1843 a la pena capital según el artículo 146 del código penal.	Después de la revisión de la primera instancia, en el mes de noviembre se le condena a las penas de muerte e infamia , a una multa igual a la quinta parte del valor libre de sus bienes, al pago de costas procesales, indemnización de daños y perjuicios a los particulares. En el expediente se menciona que la ejecución se haría en la plaza pública de Caloto de acuerdo con el artículo 27 del código penal. Asimismo, se menciona que la pena se debía ejecutar en el día más concurrido en la cabecera del distrito parroquial en donde se cometió el delito (Quilichao).
ACC, Fondo República, sección judicial criminal JI-4 cr, signatura 181. ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 33, signatura 10259.	Alejo Rincón	Por comprenderse como rebelde, cooperador en el robo hecho en la hacienda de Potrerillo, perteneciente a Manuel Camacho, y como autor de hurto de una vaca en la hacienda de Tarragona se le condena a 12 años de trabajos forzados en Cartagena, a infamia, a quedar efecto a la vigilancia de las autoridades por 4 años, a oír públicamente la sentencia y al pago de las costas procesales e indemnización de daños y perjuicios.	En 1846 se solicita la reforma a la sentencia bajo el amparo en el decreto ejecutivo de 1° de julio de 1846, en el artículo 1° con el cual quedan indultados todos los individuos que hayan tomado parte en la revolución que principió en el año de 1839 hasta 31 de diciembre de 1845. Por lo cual es dejado en libertad después de acogerse a este indulto el 25 de junio de 1846.

ACC, Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40. ACC, Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980.	Mateo Cruz, Víctor Cruz, José Alberto Zamora, José Eusebio Rivera, José Benito Pardo	El 26 de enero de 1844 se les sentencia por delito de sedición en tercer grado a 2 años de trabajos forzados en Cartagena y el pago de costas e indemnización de daños y perjuicios. En cuanto al delito de hurto no se suspende la causa. No se les condena por el delito de hurto.	El 10 de febrero de 1844 de acuerdo con el Tribunal del Distrito Judicial del Cauca se sentenció por delito de rebelión en tercer grado a 4 años de trabajos forzados en Cartagena y pagar mancomunadamente las costas procesales y perjuicios que causaron. Se absuelve de los cargos por hurto y heridas a Mateo Cruz y a José Eusebio Rivera.
ACC, Fondo República, sección judicial criminal JI-4 cr, signatura 181.	Julián Arboleda Leandro Ortiz, José Toribio Vergara, Silvestre Patiño, Pascasio Salgado, José Ramón Castillo		Se conoce por medio de un comunicado del juez letrado de Hacienda de Popayán dirigido al juez letrado del cantón de Caloto en el mes de octubre de 1843 que se condenó a vergüenza pública a 12 años de trabajos en Chagras y al pago de costas procesales.
ACC, Fondo República, sección judicial criminal JIV-7 cr, signatura 3800.	Baltazar Vinasco, Rafael Ramírez, Lucas Caycedo Diago		En el segundo semestre de 1843, posiblemente el mes de octubre, se califica en tercer grado el delito y se le condena a 4 años de trabajos forzados en el mismo establecimiento de Chagres, y mancomunadamente al pago de costas e indemnización de daños y perjuicios. Solicita rebaja de pena entre mayo y julio de 1846 pero no se le concede.
ACC, Fondo República, sección judicial criminal JIV-7 cr, signatura 3800.	Manuel Joaquín Manzano, Ángel María Reyes, Vicente Nieva, Juan José Mosquera, Ramón Zorrilla, Ambrosio Escobar, Joaquín Escobar, Joaquín Barona, Manuel Samaniego, Pedro Juan Valencia, Domingo Solarte, Francisco Ortiz y Marín, Liborio Espinosa, José Romualdo Tejada y Manuel Espinosa	Fueron absueltos en el segundo semestre de 1843, luego de que se les siguiera un proceso criminal por su posible implicación como sospechosos/cómplices en el levantamiento de abril de 1843 en el Cantón de Caloto. El proceso probatorio no arrojó suficientes indicios para que estos fueran sometidos a alguna pena.	

Fuente: Elaboración propia.

En su estudio María Camila Díaz enfatiza que, tanto José Antonio Tascón como Cayetano Tello y Bernabé Rincón: “comandaron un ejército que tomó las haciendas de los terratenientes, mineros y comerciantes más importantes de la región, se movilizaron por varios cantones, villas y parroquias del valle, convocaron a unirse a sus tropas a los esclavizados de la zona y, además, se enfrentaron abiertamente a las tropas de la Guardia Nacional”²⁰⁷.

Tomada la aclaración anterior en que se describe el carácter organizado y armado de los líderes guerrilleros para llevar a cabo sus acciones, es destacable para el análisis de las sentencias dictadas, que sobre este hecho ya había un precedente judicial en la época. Después de la batalla de la Chanca de 1841, el gobierno promovió “... diversos juicios contra los líderes del levantamiento, a los que se condenó en principio a la pena capital, conmutada

²⁰⁷ Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas*, 115.

posteriormente en varios casos a trabajos forzados en el río Chagres, Istmo de Panamá”²⁰⁸. Este antecedente cercano, pudo ser un referente para identificar y determinar las penas para los rebeldes vencidos en el sitio del Desbaratado. En general, en el caso de la Chanca, las penas oscilaron entre la pena capital y trabajos forzosos en Chagres o Cartagena.

Los procesos que se siguieron para determinar la culpabilidad de los reos tuvieron la estructura que ordenaba la norma. La ley que rigió el modo de proceder en las causas por sedición y conspiración fue la de 3 de junio de 1833, derogada por la de 30 de mayo de 1841. Sin embargo, los jueces también se basaron en el Código penal de 1837. Como lo muestra Gilberto Parada, en el transcurso de la guerra entre 1839 a 1842, la normativa penal sirvió al gobierno de “Ignacio Márquez para perseguir a sus rivales de la facción *exaltada* de los liberales”²⁰⁹. Aunque, posterior a la guerra, el grupo de los precursores de ideas centralistas -los *ministeriales*- se reafirmó en el poder al promulgar una nueva Constitución Política en 1843, que afianzó su modelo conservador de organización estatal, de carácter centralista y autoritario, que otorgó amplios poderes al Poder Ejecutivo²¹⁰.

La Ley 3 de junio de 1833 estableció la siguiente estructura para la administración de justicia en los casos de sedición, conspiración, rebelión, o traición contra el Estado. Por ejemplo, quien conocía en primera instancia la causa era el juez letrado del cantón o el juez que lo reemplazara. En el caso de las capitales de provincias donde había juez letrado de Hacienda, este era el juez exclusivo que conocía de la causa. Cuando los jueces mencionados tuvieran conocimiento sobre alguna conspiración o indicio contra la seguridad pública, ellos debían practicar el sumario, y reducir a prisión en calidad de detenidos a los implicados en el delito. Una vez practicadas estas diligencias de arresto y realizado el examen y allanamiento en los casos que se requiriera, el juez debía expedir la orden de arresto donde se especificaba que se procedía por el delito de conspiración, sedición o traición, además debía prevenir que los presos se mantuvieran incomunicados hasta que se les tomara la confesión. Con lo anterior, se formaba el sumario y los jueces hacían los cargos que hubieran resultado de los autos. Ahora bien, en el caso de que el juez encontrara desvanecidos los motivos para continuar con

²⁰⁸ Prado Arellano, “Paz en la República”, 49.

²⁰⁹ Gilberto Enrique Parada, “Una historia del delito político. Sedición, traición y rebelión en la justicia penal neogranadina (1832-1842)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 39, n° 2 (2012): 119.

²¹⁰ Anderson Vargas, “Pena de muerte, destierro o presidio: La suerte de los neogranadinos sediciosos y rebeldes en el siglo XIX”, *Revista Vis Iuris* 2, n° 3 (2015): 163. Prado, “Paz en la República”, 65.

el juicio, dejaba en libertad a los detenidos. Pero si por el contrario se hallaba indicios, se continuaba el proceso, nombrándose un fiscal entre los vecinos del lugar y notificaba a los procesados para que nombraran a sus defensores²¹¹.

Resuelto lo anterior y nombrados el fiscal y defensores, el juez recibía la causa a prueba durante el término de ocho días, en que se practicaban las diligencias que no se hubiesen realizado en el sumario. Evacuado el procedimiento de prueba mencionado, el juez delegaba traslado tanto al fiscal como a los defensores. El siguiente trámite consistía en la citación de las partes y el dictamen del letrado a quien se consultaba en caso de que el juez no fuera letrado, y se pronunciaba la sentencia. Dicha sentencia se notificaba a las partes y en el mismo día se debía consultar con el tribunal de apelación. Cuando el tribunal recibía el proceso, el fiscal de dicho tribunal y los defensores de los reos pasaban a la secretaría para hacer las contestaciones y alegatos respectivos. Posteriormente, el tribunal de apelación debía emitir su sentencia en los seis días siguientes, y dicho fallo fuera que corroborara la pena o la revocase, se debía remitir por posta al juez de primera instancia para que éste la efectuara. Además, la norma ordenaba que todas las sentencias que profirieran los tribunales de apelación en este tipo de juicios debían ser publicadas por la imprenta²¹².

Si bien la Ley 3 de junio de 1833 fue derogada en 1841, siguió empleándose en los juicios como lo demuestra parte del expediente seguido al esclavo Antonio Arboleda en 1843, en que puntualmente se citó que conforme a lo dispuesto por dicha ley se debía recibir la causa a prueba. En el documento se señala que se le volvió a tomar confesión al reo y se practicó un careo entre el procesado y sus compañeros cómplices. Mediante dicha confesión se probó que el reo fue autor de las heridas del esclavo Ángel Diago en agosto, que sirvió voluntariamente en las filas de José María Obando durante la pasada rebelión, y además, participó en la acción de armas presentada en el punto de Coyote que estuvo al mando del “bandido” Pedro Antonio Sánchez. También se agrega que en esta derrota el investigado mató a dos soldados de los defensores del gobierno, con lo que procedió a asilarse en los montes de Cocorocó²¹³.

²¹¹ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo V. Ley 3 de junio de 1833, 1925, 30-33.*

²¹² *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo V. Ley 3 de junio de 1833, 1925, 33-34.*

²¹³ ACC Fondo República, sección Judicial criminal JI-3 cr, signatura 167, f 2r – 3r.

Pero sus actuaciones no terminaron ahí, se extendieron cuando fue instigado por José Antonio Tascón a seguirlo y según se refirió:

“Salió de los bosques y con una leal insaciable y rabiosa de sangre, se dirigió al sitio de Quebrada Seca a la casa de Joaquín Ordóñez en donde pernoctaban cuatro soldados del gobierno y un infeliz paisano que descansaban tranquilos y descuidados en aquel asilo que creían inviolable, y con un cuchillo en la mano acabó de matar a la víctima [...] con el objeto, dice este bárbaro, para aliviarle de penas. No contento con este hecho, marcha en unión de sus compañeros a robar y saquear a la hacienda de Japio [...], y de allí regresa asociado siempre de otros tan perversos como él, con el objeto de continuar con sus depredación y asesinatos implorando el nombre de su antiguo jefe y compañero de armas José María Obando”²¹⁴.

Finalmente, en el sitio del Fraile el esclavo Antonio Arboleda hizo una resistencia armada contra la partida de soldados que estaban al mando del comandante José María González, al que dirigió un balazo. En ese momento el procesado escapó de la refriega y se aguardó en los bosques de Cocorocó “refugio único de sus maldades”²¹⁵.

Más allá de las actuaciones del esclavo Antonio Arboleda —que lo llevaron a ser sentenciado a la infamia, la pena de muerte, el pago de una multa del valor de la 5ª parte de sus bienes, y el pago de costas e indemnización de daños y perjuicios— el juicio es una muestra de la coexistencia entre normas antiguas y leyes de orden republicano²¹⁶. Por ejemplo, en cuanto a las declaraciones de los cómplices de la revuelta, se refirió que, según lo comprendido en la norma medieval de las Siete Partidas, dichas declaraciones de reos no eran del todo hábiles. Concretamente se referían a que los reos no podrían atestiguar contra otro reo: “Otrosi decimos que home que estodiese preso en cárcel, o en cadena de rey o de concejo, mientras estodiese preso, que non podrie testiguar contra otro que fuese acusado en juicio sobre pleyto criminal: et esto es porque mucho aina podrie ser que dirie falso testimonio por ruego de alguno quel prometerie quel sacarie de aquella prisión en que yacie”²¹⁷.

Ahora bien, para la fijación de la pena, los jueces siguieron las directrices constituidas en el Código penal, con base en el artículo 146, el cual prevenía que: “cuando la tentativa se ha hecho con armas, los delincuentes que las hayan tomado y los que los acompañaren serán

²¹⁴ ACC Fondo República, sección Judicial criminal JI-3 cr, signatura 167, f 3r – 3v.

²¹⁵ ACC Fondo República, sección Judicial criminal JI-3 cr, signatura 167, f 3v.

²¹⁶ ACC Fondo República, sección Judicial criminal JI-3 cr, signatura 167, f 5v – 6r.

²¹⁷ Rey Don Alfonso X el Sabio, *Las Siete Partidas, Ley 21, Título 16, Partida 3* (Madrid: Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 1807), 525.

declarados traidores e infames, sufrirán la pena de muerte, y una multa igual a la quinta parte del valor libre de sus bienes”²¹⁸. En las disertaciones para el caso de Antonio Arboleda también se citó el artículo 131, que determinaba que cuando un reo fuese sentenciado por dos o más delitos de los que alguno conllevara a la pena de muerte, y los otros delitos implicaran otra condena, el reo sufriría la pena mayor. Pero también se le impondría el castigo de infamia y las penas pecuniarias por las que debiera responder²¹⁹. En lo siguiente, se señalaron los artículos 610 del Código Penal que indicaba quiénes eran catalogados como asesinos; el artículo 74 y 76 en que se relaciona que tanto autores, cómplices, auxiliares o encubridores de un delito se les debía imponer la pena de pago de costas mancomunadamente, al resarcimiento de los daños y a la indemnización de los perjudicados, sin que se afectara más a uno que a otro²²⁰. Cabe destacar que este proceso, según el registro del juicio, culminó con la ejecución de la pena de muerte en el mes de noviembre de 1843, lo que evidencia la diligencia y urgencia que había por sancionar rápidamente a los responsables de la revuelta.

Respecto a la forma como se debía llevar a cabo la ejecución de Antonio Arboleda, el juez relacionó el artículo 27 del citado Código en el que se precisa lo siguiente:

“Las penas de muerte y vergüenza pública se ejecutarán, en cuanto sea posible, en las cabeceras de los distritos parroquiales en donde se cometió el delito. Cuando por razón de las circunstancias no pudiere verificarse allí, la ejecución se hará en la cabecera del cantón; y no pudiéndose ejecutar tampoco en la cabecera del cantón, se ejecutará en la capital de la provincia”²²¹.

Sin embargo, de acuerdo con la Ley 3 de junio de 1833, esta sentencia debía ser consultada con el Tribunal del Distrito, el cual se ratificó en la condena. Posteriormente, se mandó a sacar copia de las dos sentencias que se pasaron al reo. Asimismo, se ordenó que Antonio Arboleda fuera remitido con la seguridad debida al juez letrado de Caloto con el objetivo de que se ejecutara la pena de muerte en el día más concurrido y en la cabecera de aquel poblado donde cometió los delitos —Celandía o Quilichao—, que posterior a la verificación de la condena, ésta se tenía que comunicar al Superior Tribunal del distrito²²². Según lo indicado en el proceso, la ejecución se efectuó conforme a lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36,

²¹⁸ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 146, 448.*

²¹⁹ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 131, 445.*

²²⁰ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 74, 76, 610, 434 - 520.*

²²¹ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 27, 428.*

²²² ACC Fondo República, Sección Judicial criminal JI-3 cr, signatura 167, f 6v.

37 y 38 del Código penal²²³. Es destacable que el carácter infamante de la pena y la impronta de causar vergüenza pública estuvo orientado tanto a repercutir en el honor y reputación del reo ante la sociedad, como a impactar directamente en la población que observara la pena de muerte, de manera que estuvieran al tanto de lo que podía suceder en caso de actuar de la misma forma que los condenados.²²⁴ Para el caso de Lima, Carlos Aguirre expone una situación similar en la ejecución de bandoleros famosos, que operaban en la costa centro del Perú, pues en esta decisión se veía la posibilidad de frenar los desmanes de los rebeldes, asimismo: “la población entera era convocada a tales actos, y los periódicos instigaban a la exhibición pública de los cuerpos”²²⁵.

En este punto, es preciso retomar el esquema normativo que había a disposición de los agentes de justicia en la época para llevar a cabo los procesos judiciales por sedición y rebelión, como la Ley 30 de mayo de 1841. Esta ley partió del Código Penal y de la anterior norma de 1833 como referente, por ejemplo, en los primeros artículos se mencionaba que los delitos comprendidos entre los artículos 140 hasta el 252 del Código, debían ser penados como lo estipulaba la Ley 3 de junio. De lo anterior, se deduce que no hubo una ruptura estricta con la forma en que se condenaba, sino que hubo mayor precisión sobre los artículos del Código que eran útiles para hacer un procedimiento acorde a la legislación vigente.

²²³ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo V. Ley 3 de junio de 1833*, 1925 Art. 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 429 - 430. Estos artículos hacían referencia a los protocolos que se debían seguir cuando se llevaban a cabo penas corporales como la pena de muerte. Por ejemplo, en este caso se pedía que la ejecución se hiciera en una plaza pública en un cadalso que tenía unas características específicas. También se indicaba que los reos condenados a muerte se debían conducir al suplicio con una túnica y gorro negro, y según si el reo había sido asesino llevaba la túnica blanca con sangre, si había sido traidor iba descalzo, con la túnica en pedazos y las manos atadas, entre otras formas. En cuanto al traslado del reo de la cárcel al patíbulo, igualmente se advertía sobre los procedimientos a cumplir, como la publicación del pregón que debía iniciar indicando que en nombre de la República y por autoridad de la ley, el reo, natural de [...], vecino de [...] y reo de [...] delito había sido condenado a la pena de muerte que se ejecutaría acto seguido. Además, mencionan que una vez ejecutada la pena, el párroco o cualquier otro sacerdote debía pronunciar una oración referente a la ejecución y que el cadáver debía permanecer expuesto al público por dos horas.

²²⁴ Es destacable que las sentencias que se dictaron a los reos se dividieron entre penas corporales —como las sentencias a muerte, la de trabajos forzados, la de vergüenza pública— y penas no corporales —como la declaración expresa de infamia, la sujeción a la vigilancia de las autoridades, el arresto y las multas—. En su conjunto, las penas estuvieron orientadas a aleccionar el proceder de los inculpados y al disciplinamiento de los inculpados. A su vez, el Estado se sirvió de las penas para sacar provecho de la condición de los reos y suplir la necesidad de trabajadores en el puerto de mar o en una fortaleza, asimismo se promovió el resarcimiento de los daños causados tanto a la sociedad por la sedición como al gobierno con su transgresión de la ley. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo VI, Código penal*, 1925, Art. 18-24, 427 - 428.

²²⁵ Aguirre, “Cimarronaje, bandolerismo y desintegración”, 173.

También se puntualizó que en este tipo de juicios el juez de primera instancia sería el juez de circuito en que se hubiera capturado al reo y el de aquel donde se haya cometido el delito²²⁶.

Un elemento llamativo es el que se previene en el artículo 3 de la ley, donde se señalaba que cuando el lugar en que debía ser juzgado el reo estuviera ocupado por rebeldes, traidores o sediciosos —o que no hubiera la seguridad necesaria para retener al reo de una posible extracción o fuga— sería juzgado en el circuito más inmediato donde hubiera la seguridad suficiente para llevar a cabo el proceso. Del anterior procedimiento se infiere que, debido a la convulsión del momento por la guerra de Los Supremos, se dictaron estas medidas para que no se interfiriera en los procesos judiciales seguidos a personas involucradas con el caos generado en la época²²⁷. Otro de los factores en que se hizo hincapié fue el relacionado con: “los funcionarios o empleados públicos omisos o morosos en la persecución de delincuentes”, en que se recalcaron las penalidades que se impondrían a dichos jueces, así como a aquellos abogados que no asesoraran adecuadamente en los juicios dentro de los términos señalados por la ley o que se excusaran sin causa. Conforme al modo de proceder en las causas por sedición y rebelión, la Ley 30 de mayo de 1841 dejó en vigencia lo dispuesto por la de 3 de junio de 1833, por lo que es comprensible que aun en 1843 los jueces la siguieran tomando como referente.²²⁸

En 1846 se citaron las sentencias ordenadas a los actores de la revuelta, y puntualmente, frente a la pena a la que fueron condenados en el mes de octubre de 1843 los reos José Antonio Tascón, José Antonio Hoyos Romero, Bernabé Rincón y Apolinario Castro, se indicó que fueron sentenciados: “en nombre de la República y por autoridad de la ley [...] a sufrir pena de muerte e infamia, y los dos últimos a pagar además una multa igual a la quinta parte del valor libre de sus bienes”²²⁹. Cabe señalar que, en la primera instancia fueron sentenciados por el juzgado de Hacienda de la Provincia de Popayán y la sentencia decisiva la pronunció el Tribunal del Cauca, conforme con los ya citados artículos 74, 76, 131 y 146 del Código penal.

²²⁶ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Tomo IX, Ley 30 de mayo de 1841, 1927, Art. 1, 2, 289.

²²⁷ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 3, 289.

²²⁸ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 290 - 291.

²²⁹ ACC Fondo República, sección judicial criminal JIV-7 cr, signatura 3800, f 11v.

La citada sentencia se ajustó a la normativa del artículo 233 del Código penal que señalaba que aquellos que bajo el delito de rebelión hubieran actuado como autores principales, serían considerados traidores, infames y condenados a la pena de muerte. Y el artículo 250 que mandaba que las penas señaladas a los sediciosos se aplicarían sin detrimento de las otras penas en que incurrieran por los delitos que hubieran cometido durante la rebelión²³⁰. En este sentido, al igual que en el caso de Antonio Arboleda, el elemento que agravó la pena fue que los reos actuaron como autores principales de la revuelta. De otro lado, como se describe en la tabla, los reos de sedición en tercer grado Mateo Cruz, Víctor Cruz, Alberto Zamora, José Benito Pardo y José Eusebio Rivera fueron sentenciados en primera instancia el 26 de enero de 1844 a dos años de trabajos forzados en Cartagena, el pago mancomunadamente de las costas procesales, daños y perjuicios causados. A su vez, se absolvió de los cargos por el delito de heridas y hurto a José Eusebio Rivera y Mateo Cruz por no encontrarse las pruebas suficientes para su incriminación²³¹. Además, se expresó que dichos reos no agravaron las circunstancias de su participación en la revuelta²³².

Esta primera sentencia la formó el juez letrado de hacienda y la dispuso conforme a que hubo pruebas concluyentes en que los encausados fueron parte con armas en la mano de la cuadrilla de «malhechores» que se levantó en Caloto y se hallaron en el tiroteo en el llano del Fraile el 21 de abril de 1843. Que pese a que estuvieron asociados en la cuadrilla, se observó que su delito se inscribió en el capítulo 6, título 4, libro 2 del Código Penal, el cual determinaba según el artículo 282 que: “Si pasaren de veinte los individuos que compongan la cuadrilla o cuadrillas que obren de común acuerdo, serán castigados como sediciosos”²³³. Esta primera pena fue de la mano con lo señalado por el artículo 240, que esclarecía que los demás facciosos que no hubiesen sido autores principales de la sedición en ninguna de las clases estimadas por el artículo 245, serían castigados con dos a diez años de trabajos forzados²³⁴.

²³⁰ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Tomo VI, Código penal, 1925, Art. 233, 250, 460 - 463.

²³¹ ACC Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40, s.f.

²³² ACC Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40, s.f.

²³³ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Código penal, 1925, Art. 282, 468.

²³⁴ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Código penal, 1925, Art. 240, 245, 461 - 463. El artículo 245 prevenía que “Eran autores principales de rebelión o sedición. 1° Los que hayan promovido, organizado o dirigido la insurrección o alzamiento. 2° Los que hayan sublevado para la rebelión, sedición o alzamiento algún cuerpo de tropas, o alguna tripulación de buque, o algún pueblo o distrito o cuadrilla de gente

Según el juicio en mención se catalogó a los reos no como autores principales de la revuelta dado que no se encontraron comprendidos en ninguno de los casos descritos por el citado artículo 245, razón por la cual su castigo no contempló la pena de muerte. Esta sentencia que fue promulgada en enero de 1844 pasó a ser consultada por el Tribunal del Distrito, que revisó en el mes de febrero. El fiscal asignado precisó que más que considerarse a los reos como «cuadrilla de malhechores», su delito era el de rebelión desde el momento en que hicieron resistencia en el sitio del Fraile a las fuerzas del gobierno, por lo que añade que era aplicable el artículo 235 del Código penal que disponía que los demás que hubiesen incurrido en la rebelión o alzamiento, serían castigados con cuatro a seis años de trabajos forzados²³⁵.

Por lo anterior, la primera sentencia que se basó en el artículo 282 —que ubicaba a los reos como parte de una cuadrilla de malhechores, por lo que se debía penar de acuerdo con la rebelión en cuadrilla— fue reformada e incrementada a 4 años. Cabe precisar que, la revuelta acaudillada por Tello, Tascón y Rincón, en que participaron los citados reos se catalogó por las autoridades judiciales como una rebelión: “en virtud de los principios que en ella se proclamaron, tales como sustraerse de la obediencia debida al gobierno, destruir las autoridades constituidas por este y hacerle la guerra con las armas”²³⁶.

Por su parte, se conoce que los reos Julián Arboleda, Leandro Ortiz, José Toribio Vergara, Silvestre Patiño, Pascacio Salgado y José Ramón Castillo, recibieron la condena de doce años de trabajos forzosos en Chagres, e infamia y a quedar sujetos bajo vigilancia de las autoridades una vez obtuvieran la libertad y a oír en público la sentencia. Mientras que, a Baltazar Vinasco, Rafael Ramírez y Lucas Caicedo Diago, se les escarmentó a cuatro años de trabajos forzados en Chagres y a pagar mancomunadamente las costas e indemnización

armada. 3° Los que usurparen el mando de algún cuerpo de tropas o de algún distrito parroquial, cantón o provincia, fortaleza, buque o puesto militar, para cooperar a la rebelión o sedición, o los que teniendo legítimamente el mando se unieren o entregaren a los rebeldes, con el cuerpo de tropas, provincia, cantón o distrito parroquial. 4° Los que hayan proporcionado voluntariamente y a sabiendas armas, caudales, pertrechos, municiones, víveres y cualesquiera otros artículos, en términos que sin ellos no podría probablemente llevarse a efecto, la rebelión. 5° Los funcionarios públicos y eclesiásticos seculares o regulares que, con exhortaciones, discursos, edictos, cartas pastorales u otros escritos, hubieren causado la rebelión. 6° También serán considerados y castigados como autores principales de rebelión los que con objeto de excitar alguno de estos delitos tocaren o hicieren tocar a rebato o generala, llamada, u otro toque de guerra o de alarma”.

²³⁵ *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Tomo VI Código penal, 1925, Art. 235, 461.

²³⁶ ACC Fondo República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40, s.f.

por los daños causados²³⁷. Estos tres últimos reos desde mayo de 1846 solicitaron una rebaja en su condena de realizar trabajos forzados en la fortaleza de Chagres, ahí argumentaron tener una buena conducta. Pero con la indagación se registró que debido a que se intentaron fugar el día 19 de febrero de 1844, la rebaja fue negada²³⁸. En otro segmento se encuentran las sentencias de Manuel Joaquín Manzano, Ángel María Reyes, Vicente Nieva, Juan José Mosquera, Ramón Zorrilla, Ambrosio Escobar, Joaquín Escobar, Joaquín Barona, Manuel Samaniego, Pedro Juan Valencia, Domingo Solarte, Francisco Ortiz y Marín, Liborio Espinosa, José Romualdo Tejada y Manuel Espinosa, que fueron absueltos y dejados en libertad en el mes de octubre de 1843²³⁹.

Ahora bien, aunque no se encuentra el expediente completo de Alejo Rincón, se conoce que en la primera sentencia lo condenaron a 12 años de trabajos forzados en Cartagena, a la infamia y demás sanciones ya mencionadas en la tabla. Más adelante, el 24 de julio de 1846 se resolvió que debía ser amparado por el decreto ejecutivo de 1° de julio de 1846 en el cual se sancionaba una amnistía “en favor de todos los que por delitos de traición, rebelión y sedición cometidos desde el 1° de julio de 1839 hasta el 31 de diciembre de 1845, debieran hallarse o se hallen fuera de la República, ya porque voluntariamente hayan salido, o porque hayan sido desterrados por las autoridades”²⁴⁰.

Algunos de los argumentos esgrimidos por el defensor de Alejo Rincón para que se reformara la primera instancia residieron en que no habían las pruebas suficientes para condenarlo, aparte de las declaraciones “de los reos principales, que por este delito fueron condenados a

²³⁷ ACC Fondo República, sección judicial criminal JIV-7 cr, signatura 3800, f 11v.

²³⁸ ACC Fondo República, sección judicial criminal JIV-7 cr, signatura 3800, f 12r.

²³⁹ ACC Fondo República, sección judicial criminal JIV-7 cr, signatura 3800, f 12r. Es preciso indicar que las pruebas que se recogieron para inculpar a los expresados reos no fueron suficientes para incriminarlos en una participación puntual en la revuelta. Por ejemplo, en el tercer cuaderno de pruebas de la causa se encontraron algunas declaraciones sobre el señor Ambrosio Escobar como la de Pedro José Zorrilla que dijo conocer al señor Escobar, y no lo asoció con los rebeldes, pues según él, el reo estuvo en la parroquia de Florida durante el mes de abril de 1843 y que, al contrario, estuvo ocupado en su oficio de herrero y se mantuvo oculto hasta que se concluyó la rebelión del Cantón de Caloto. Sin embargo, el señalado Escobar al parecer sí tuvo algún tipo de contacto con los rebeldes pues de una declaración dada por José Antonio Tascón, éste dijo que Escobar fue llamado por el coronel Tello y que oyó decir que Tello le pidió a Escobar que le compusiera una lanza, a lo que Escobar respondió que “le haría una nueva muy bonita”. Es clave recordar que, por su oficio de herrero, Escobar tenía mayor acceso a herramientas para realizar este tipo de trabajos por lo que quizás fue una de las razones para que se lo asociara como cooperador de los rebeldes. Pese a lo mencionado, no siempre tuvieron validez las declaraciones de los caudillos como José Antonio Tascón para criminalizar a los sospechosos. ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 381r – 599v.

²⁴⁰ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 33, signatura 10259.

muerte e infamia, cuyos dichos están destituidos de toda fuerza legal para poder condenar al indicado de cómplice o auxiliador”, el defensor alude que estas declaraciones fueron usadas por el juez, la cuales no debieron tener mayor validez por venir de los enjuiciados. De otro lado, mencionó que solo la confesión del señor Rincón debía ser una “prueba digna” para emitir un juicio, de la cual se deducía que el único delito por el cual debía ser procesado era el confesado por el hecho de: “haber asistido a la remisión de los malhechores o de haber sido enrolado en sus filas por la fuerza, con amenazas de muerte, porque no existiendo ninguna otra prueba que la que este mismo en su confesión da, es preciso creer lo que él expone con ingenuidad”²⁴¹.

Sin embargo, más allá de que la defensa de Alejo Rincón hubiera surtido algún efecto sobre la decisión judicial, lo que más influyó en que el reo hubiera sido dejado en libertad, fue la aplicación efectiva del decreto de 1º de julio de 1846 que indultó a los rebeldes que tuvieron alguna participación en la rebelión y delitos cometidos entre 1839 y 1845.

En vista de lo abordado, cabe resaltar que los juicios no sólo permitieron explorar la resolución judicial de las causas criminales seguidas a los rebeldes, sino que en ellos también se logró entrever las percepciones y discursos sobre los actores, tanto de los vecinos, testigos como de las autoridades judiciales. Es claro que dicha percepción estuvo orientada a señalar desde un lenguaje que condenó el proceder desobediente de los actores que participaron en la revuelta del Cantón de Caloto y un discurso en que se los catalogó como «malhechores», «horda de facinerosos», «enemigos del gobierno», «delincuentes», «ladrones», «malvados». Como ya se ha señalado, estas categorías y apelativos tendieron a restar contenido político de las acciones colectivas violentas llevadas a cabo por los rebeldes. Sin embargo, los procesados mediante sus defensores no perdieron oportunidad para demostrar que eran buenos ciudadanos y que fueron forzados a participar de la revuelta para tener un tipo de atenuación en la pena.

Por ejemplo, José Alberto Zamora, que fue uno de los que, en su primera declaración del 13 de julio de 1843, expresó que, aunque sí estuvo en la refriega del Fraile, fue porque Bernabé Rincón y Tello llegaron al rancho del exponente y a la fuerza lo obligaron a seguirlos, pero que después se escapó al monte donde se mantuvo oculto: “por temor de las partidas que han

²⁴¹ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 33, signature 10259.

andado en persecución de los que han estado mezclados en otra rebelión”²⁴². Este tipo de declaraciones fueron las que primaron por parte de los reos como estrategia para desvanecer los indicios sobre su proceder transgresor.

Estas afirmaciones se contrastaron con las expresadas por las autoridades, como lo expuesto por el capitán Francisco José Tobar que en el mes de agosto de 1843 sostuvo que los señores Mateo Cruz, Víctor Cruz, José Alberto Zamora, José Eusebio Rivera y Benito Pardo, eran de los que habían tenido comprometimiento en: “la partida de malhechores, que levantó la rebelión de asesinatos y robos en ese cantón en el mes de abril último”, también añadió que los vecinos de “Desbaratado y Tarragona se quejaba de robos que les causaban dichos malhechores en los marranos, y que según se halla informado por dichos vecinos, desde que se fueron ha cesado el robo y que esto lo ha sabido principalmente por el señor Concha”²⁴³. El declarante fue enfático al insistir que los mencionados individuos eran «malhechores declarados» y en su afirmación también invitó a los «vecinos honrados» —Manuel Concha y Manuel Antonio Terreros— a que declararan sobre el asunto²⁴⁴. Cabe señalar que, si bien este tipo de denominaciones afectaron la reputación y percepción de la sociedad sobre los procesados, el solo apelativo no implicó que desde lo penal la decisión fuera tan apresurada, y al contrario, los agentes de justicia hacían una revisión normativa de las disposiciones legales para enmarcar los delitos en que estuvieron comprendidos los actores para emitir una sentencia acorde a los marcos legales republicanos²⁴⁵.

De acuerdo con lo mencionado, las personas que fueron asociadas con este tipo de categorías como «sediciosos», «malhechores», entre otros apelativos contrapuestos a las dignidades de ser un buen ciudadano, significó el sobrellevar una marca sobre su nombre. Ejemplo de esto se observa en la declaración dada por el reo Ángel María Reyes, quien según expuso en junio de 1843 ante las autoridades que por haber sido señalado por el general José María Obando como “prosélito de detestable facción”, se le asemejó como perteneciente a las filas de los

²⁴² ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 7v – 8r.

²⁴³ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 23r – 23v.

²⁴⁴ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 135, signatura 15980, f 24r.

²⁴⁵ Para revisar el concepto legal sobre cuadrilla de malhechores desde el Código penal consultar los artículos de 277 a 284, en el capítulo 6, título cuarto de los delitos y culpas contra la tranquilidad y contra el orden público. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, Art. 277-284, 468.

rebeldes. Y aunque posteriormente fue indultado, fue percibido como sospechoso en la revuelta del Cantón de Caloto. Es llamativa la introducción de su exposición:

“... Que como generalmente es sabido, hay circunstancias en la vida del hombre, en las cuales se juzga de él por apariencias infundadas, y aun quizás por imputaciones calumniosas, pero este juicio solo es, el del bulgo sujeto a errores, y rara vez detenido en su criterio, más el que acrisola la conducta y procedimientos del acusado, es el que se sustancia por los trámites legales, ante el santuario de las leyes, y por sus íntegros ejecutores. Con el fin pues de promover el que vindique mi reputación lacerada por mis antipáticos enemigos, ocurro a la justificación de usted suplicándole se sirva hacer comparecer ante su juzgado a los señores Joaquín Gómez, Roque Figueroa y Felipe Pacheco, a los cuales se servirá usted interrogarlos”²⁴⁶.

Adicionalmente, Ángel María Reyes pidió que se preguntara a los indicados arriba que si les constaba que él había prestado sus servicios durante la independencia de los españoles, que fijó su residencia en el cantón y abrazó el estado del matrimonio, que era una persona encargada de la subsistencia de su familia y no era una carga para la sociedad, que si les constaba que él tenía una buena conducta pública, que si sabían que él nunca había movido a los pueblos, ni acaudillado partidas, ni fomentado asonadas²⁴⁷.

Conforme a lo expuesto a lo largo de este capítulo se ubica la importancia del reconocimiento no solo del acontecimiento general de la revuelta de Cantón de Caloto, sino que es necesario aproximarse a las distintas dimensiones de análisis de los perfiles de los actores que participaron de la sedición, para ahondar más allá de los calificativos en las que fueron encasillados. A esta perspectiva también se sumó la dimensión penal que brinda una visión sobre cómo operaron las instituciones, las autoridades locales y judiciales frente a las causas de los procesados, los cuales actuaron conforme a las medidas que estuvieron al alcance de sus posibilidades legales, penales y constitucionales del momento.

²⁴⁶ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 432r.

²⁴⁷ ACC Fondo República, sección judicial criminal Caja 19, signatura 9259, f 432v – 433r.

Conclusiones

La formación de una sociedad de campesinos con características multiétnicas empezó a gestarse en el valle geográfico del río Cauca desde el siglo XVIII con la colonización de las tierras de la banda oriental del río Cauca, en los intersticios de las haciendas. Dentro de esta población rural se encontraban blancos y mestizos pobres, negros cimarrones y manumitidos, los cuales, habiendo conseguido la libertad, se instalaron en las áreas selváticas, cenagosas y enmontadas de las haciendas, lejos de la vigilancia de las autoridades locales y hacendados.

Desde estos lugares, crearon un estilo de vida autónomo sobreviviendo a partir de la agricultura de subsistencia, cría de animales domésticos, pesca, caza, el abigeato y el cultivo y comercio de contrabando de tabaco y destilación de aguardiente. Con el paso del tiempo, la formación de esta población campesina se convirtió en incentivo para los demás esclavos empleados en las minas de la jurisdicción, así como para los labradores y peones sin tierra, quienes seguían el ejemplo de escapar, enmontarse e instalarse en tales lugares. Esta población fue en aumento a partir de las guerras de independencia y las guerras civiles que se desataron durante las siguientes decenios de vida republicana del siglo XIX, momentos en que, aprovechando el desorden y ausencia de los patrones y amos, emprendían la huida hacia las montañas y bosques en donde sabían que se encontrarían a otros de sus iguales.

Para la élite caucana y las autoridades locales, esta población se convirtió en un símbolo de peligro y anarquía, toda vez que estaban al margen del orden social republicano y se resistían a cualquier intento de controlarlos. Estas personas eran conocedoras del espacio que habitaban, por eso, se ubicaban en lugares estratégicos para no ser encontrados y crearon sus propias redes de caminos alternos, así como los pasos sobre los ríos para transportar sus productos a los puntos de comercio. Estas estrategias les permitieron sobrevivir y ser parte de la economía local, llegando a competir con los hacendados de la región. El tabaco era uno de los productos que mayor rentabilidad les generaba, particularmente a los campesinos agrupados en los montes del río Palo, en donde habían ganado fama por la alta producción clandestina de esta planta y su buena calidad de la hoja.

De este modo, la población marginada social y económicamente, encontró las vías para hacerle frente a las condiciones de precariedad de la época creando sus propias comunidades con un alto grado de autonomía en las «tierras de nadie». La formación de estos

asentamientos es un antecedente importante para tener en cuenta en el levantamiento de abril de 1843 en el cantón de Caloto.

La guerra de independencia y posteriores guerras civiles y conflictos locales que tuvieron lugar en la primera mitad del siglo XIX, fueron escenarios propicios para que esta población se mantuviera activa en la búsqueda de nuevos derechos y en la defensa de su estilo de vida. Así mismo, fue una coyuntura que le permitió ganar más autonomía y que más población esclava huyera de las haciendas y minas aledañas para formar nuevas unidades campesinas, en torno a las fincas, que se agrupaban en pequeños caseríos dispersos denominados: Cocorocó, La Colorada, Playa Larga, Gallinazas, Remolino, Santa Ana, Florida, entre otros. La Guerra de Los Supremos liderada por el general José María Obando incentivó a la población negra a rebelarse contra sus amos y a optar por la vía de las armas para la conquista de su derecho a la libertad, gracias a la convocatoria que este caudillo les hizo de ofrecerle la libertad a cambio de unirse en el ejército rebelde. Su activa participación, junto con una amplia población campesina libre de todos los colores, provocó en las élites caucanas temor, quienes vieron los negros esclavos, libertos y manumisos, sujetos peligrosos para el orden social y para mantener la tranquilidad de las provincias.

A este contexto de post guerra, se le agrega el hecho de que el gobierno republicano en su intento de desplegar su institucionalidad por las áreas y poblaciones rurales no sujetas al orden social desde los tiempos coloniales, designó a las fuerzas armadas, especialmente a la Guardia Nacional, para controlar, vigilar el comercio ilegal de la hoja de tabaco y erradicar los cultivos clandestinos de la región. Así mismo, diseñó políticas para controlar la población negra, por ejemplo, sancionando leyes que en la práctica retardó el acceso a la libertad de los manumitidos, y ordenando el reclutamiento de aquellos catalogados como vagos, rebeldes o sin oficio para servir en las fuerzas militares del Estado, trasladándolos a sitios tan distantes como Panamá o la costa Caribe, para con ello, moldear su comportamiento.

Estas medidas provocaron la reacción de la población campesina del valle geográfico del río Cauca, puesto que, para ellos, se traducían en cambiar unas formas de vida y de organización social que durante muchos años habían logrado constituir al margen de la vigilancia y control de las autoridades y de la élite. Tal situación se convirtió en la motivación principal por la cual se organizaron para llevar a cabo una revuelta en contra del gobierno.

Esta revuelta además estuvo influenciada por las ideas que José María Obando había dejado en aquellos que habían participado en la Guerra de los Supremos, sobre todo en lo que respectó a la libertad de los esclavos y abolición de los Estancos. Esto se constata, por la correlación que hay entre participantes en la revuelta en 1843 y antiguos seguidores del caudillo, al punto que dos de ellos fueron los encargados de liderarla y promoverla.

Ahora bien, la caracterización de los sujetos que participaron en la revuelta permitió tener una aproximación de sus identidades, a partir de categorías como la edad, vecindad, condición/estatus y oficios, con lo cual fue posible establecer que los «malvados» o «malhechores», como fueron denominados por las autoridades y la élite caucana, eran en realidad personas con unas motivaciones propias y una conciencia política de su situación. Esto es significativo por cuanto demuestra que los sucesos históricos que involucran la participación de los sectores populares deben ser estudiados a partir de la indagación en aspectos que den cuenta de la individualidad de las personas, que permitan presentarlos como agentes de la historia, y no como una masa movida únicamente por fuerzas externas a sus comunidades, o por la irracionalidad de cometer actos delictivos.

Es importante resaltar que pese a los juicios prejuicioso que lanzaron las élites caucanas para referirse a las actuaciones de los rebeldes, con base en el análisis que se realizó sobre las formas las que actuó el sistema judicial, se encontró que cada uno de los reos capturados por la participación en la revuelta, fue sentenciado acorde a los marcos legales republicanos y sustentados en las pruebas que se reunieron para cada uno. Razón por la cual, no todos fueron condenados a pena de muerte por el delito de rebelión, pues a esta sólo fueron sometidos los catalogados como autores principales, como fue el caso de José Antonio Tascón, Bernabé Rincón, y los esclavos José Antonio Hoyos Romero, Apolinar Castro y Antonio Arboleda. Aunque estos esclavos no fueron quienes lideraron la revuelta, su nivel de participación fue suficiente para ser considerados como autores principales. Es decir, a pesar de la precariedad estatal, se buscó obrar en derecho sobre los reos judicializados.

Dado que anteriormente en el país ya había antecedentes relacionados con el juzgamiento de personas por el delito de rebelión, la legislación era enfática en otorgar castigos severos para quienes lo promovieran, catalogándolos como traidores del gobierno, por lo tanto, castigados con la pena de muerte e infamia ejecutados en la plaza pública. Con ello, se buscaba imponer

castigos ejemplarizantes para el resto de la sociedad, de modo que estuvieran al tanto de lo que podría ocurrir si actuaban de la misma forma que los condenados, y así evitar repercusiones.

Así mismo, es de destacar que la indagación en las fuentes judiciales permitió tener una aproximación de las estrategias discursivas (cultura jurídica) que utilizaron algunos de los rebeldes para atenuar las penas. En sus discursos primó el recurrir al marco hegemónico republicano de «buenos ciudadanos» y hombres «respetuosos» de las autoridades locales, o recurrir a capitales axiológicos previos como el de Ángel Reyes quien demostró haber sido soldado republicano en las guerras de independencia. Además, argumentaron que su participación había sido forzada por los líderes y promotores de la revuelta, o el haber sido señalados equivocadamente por personas mal intencionadas o envidiosas. No obstante, la misma documentación permitió ver que muchos de los involucrados participaron de forma consciente y comprometida en el levantamiento.

Vale la pena mencionar que, pese al pronto fracaso de esta revuelta, el restablecimiento del orden dentro de las provincias del sur no fue una tarea fácil para los gobernantes, toda vez que varios de los rebeldes lograron escapar en medio de la refriega del Fraile del 21 de abril de 1843, para continuar viviendo ocultos en los montes del río Palo, río Desbaratado y el río Paila y Cocorocó. Áreas conocidas por ser habitadas por comunidades al margen del orden republicano, evadiendo las obligaciones de vivir bajo la vigilancia de los patrones, autoridades locales y el clero. Así, posterior a la revuelta, se siguieron presentando casos de asaltos y de criminalidad a lo largo de la región.

Visto en el marco de los múltiples sucesos convulsivos ocurridos a lo largo del siglo XIX colombiano, esta revuelta puede llegar a ser vista como una continuidad de las acciones llevadas a cabo por los sectores populares para obtener nuevos derechos en el contexto republicano. La libertad, el acceso a la tierra, el trabajo libre y la participación política, fueron algunas de las motivaciones para que estos sectores se movilizaran al lado de caudillos y líderes políticos durante este siglo; lo hicieron durante las guerras de independencia, la guerra de Los Supremos, la revuelta aquí estudiada, y en la guerra civil de 1851.

Bibliografía

Almario, Oscar. *La configuración moderna del Valle del Cauca, 1850-1940. Espacio, poblamiento, poder y cultura*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca, 2013.

Aguirre, Carlos. “Cimarronaje, bandolerismo y desintegración esclavista. Lima, 1821-1854”. En *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII - XIX*, ed. Charles Walker y Carlos Aguirre, 137–82. Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1990.

Arciniegas, Germán. *Los comuneros. Cronología de la primera revolución sociopolítica de Colombia*. New York: Ediciones LAVP, 2016.

Barona Becerra, Guido, Domínguez Ossa, Camilo, Gómez López, Augusto J., y Figueroa Casas, Apolinar. *Viaje de la Comisión corográfica por el Estado del Cauca 1853-1855. Obra dirigida por el general Agustín Codazzi*. Tomo II Provincias del Chocó, Buenaventura, Cauca y Popayán. Popayán: Universidad del Cauca, 2022.

Blanchard, Peter. *Under the flgs of freedom. Slave Soldiers & the Wars of Independence in Spanish South America*. Pittsburgh: University Pittsburgh Press, 2008.

Camacho Arango, Carlos, Garrido Otoya, Margarita y Gutiérrez Ardila, Daniel. *Paz en la república. Colombia, siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018.

Colmenares, Germán. *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes*. Cali: Universidad del Valle, 1975.

Colmenares, Germán. *Las haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1969.

Conde Calderón, Jorge, “Los Xejos de los pardos: la consolidación de un sector social intermedio durante la independencia de Cartagena”, *Historia y Sociedad* n° 23 (2012): 147-173.

Chaves Maldonado, María Eugenia. “El oxímoron de la libertad. La esclavitud de los vientres libres y la crítica a la esclavización africana en tres discursos revolucionarios”, *Fronteras de la Historia* 19, n°. 1 (2014): 174-200.

Díaz, María Camila. *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la “población negra” en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851*. Popayán: Universidad del Cauca, 2015.

Davio, Marisa, “Discursos de los (con)vencidos: Abascal, Pazuela y De la Serna frente a la guerra en Charcas (1809-1825). *Rira*, 4 N° 1 (2019): 285-336.

Ducey, Michael. *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la Huasteca mexicana, 1750-1850*. México: Universidad Veracruzana, 2015.

Earle, Rebeca. “Rebelión indígena y reformas borbónicas: sublevaciones en Pasto, 1780-1800”, en *Colombia en el siglo XIX*, eds. Mejía, Rodrigo., LaRosa, Michel. y Nieto, Mauricio. Bogotá: Planeta Colombiana Editores S.A, 1999.

Echeverry, Marcela. *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825*. Bogotá: Ediciones Uniandes, Banco de la República, 2018.

Echeverry, Marcela, “Slave exports and the politics of slave punishment during colombian’s abolition process (1822-1840s)”, *Journal of Global Slavery*, n° 7 (2022): 73-102.

Escorcía, José. “Haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n° 10 (1982): 119-138.

Gelman, Jorge, “Un gigante con pies de barro: Rosas y los pobladores de la campaña”, en *Caudillismos rioplatense. Nuevas miradas a un viejo problema*, comp. Noemí Goldman y Ricardón Salvatore. Buenos Aires: EUDEBA, 1998: 223-240.

Gutiérrez Ramos, Jairo. *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.

Gutiérrez Ardila, Daniel, “El momento agónico de la República de Colombia” en *El siglo XIX colombiano*, ed. Isidro Vanegas. Bogotá: Ediciones Plural, 2017: 71-94.

Herrera Ángel, Martha. *Popayán: la unidad de los diversos. Territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2009.

Hill, Christopher. *El mundo trastornado. El ideario popular extremista de la revolución inglesa del siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1983.

Hobsbawm, Erik y Rude, George. *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1978.

Jiménez Meneses, Orián. *El frenesí del vulgo: fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonia*. Medellín, Universidad de Antioquia, 2007.

Llanos Vargas, Héctor. *Japio. Modelo de hacienda colonial en el valle del río Cauca. (S. XVI-XIX)*. Cali: Universidad del Valle, 1979.

Lobato Paz, Luis Eduardo. “El conflicto Caloto-Quilichao (1840-1854)”, *Historia y Espacio* 3 (1987): 168-204.

Lobato Paz, Luis Eduardo. *Caudillos y Nación. Sociabilidades Políticas En El Cauca 1830-1860*. Cali: Universidad del Valle, 1994.

López Gonzales, Georgina, “Cultura jurídica e imaginario monárquico: las peticiones de indulto durante el segundo imperio mexicano”. *Historia Mexicana* 55, n°4 (2006): 1285-1351.

Madrazo, Guillermo. “Tupac Amaru. La rebelión, Dios y el Rey”. *Andes*, n° 12 (2001): 1-40.

Martínez Garnica, Armando. “El movimiento histórico de las provincias neogranadinas”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 6, n° 1 (2001).

Mcfarlane, Anthony. “Civil disorders and popular protests in late colonial New Granada”. *The Hispanic American Historical Review* 64, n° 1 (1984): 17-54.

Mejía Prado, Eduardo. *Origen del campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*. Cali: Universidad del Valle, 1993.

Mejía Prado, Eduardo. *Campesinos, poblamiento y conflicto. Valle del Cauca, 1800-1848*. Cali: Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle, 2002.

Mina, Mateo. *Esclavitud y Libertad en el Valle del Río Cauca*. Bogotá, Publicaciones de la Rosca, 1975.

Moreno, Segundo. *Sublevaciones indígenas en la audiencia de Quito. Desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la colonia*. Quito: Ediciones de la Universidad Católica, 1995.

Mousnier, Roland. *Furores campesinos. Los campesinos en las revueltas del siglo XVII (Francia, Rusia, China)*. Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A, 1989.

Ocampo, José Antonio. *Colombia y la economía mundial 1830-1910*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2013.

Parada, Gilberto Enrique. “Una historia del delito político. Sedición, traición y rebelión en la justicia penal neogranadina (1832-1842)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 39, no 2 (2012): 101–30.

Patiño, Germán. *Herr Simonds y otras historias del Valle del Cauca*. Cali: Corporación Universitaria Autónoma de Occidente, 1992.

Patiño Millán, Beatriz. «Economía del tabaco en la gobernación de Popayán 1764-1820». Cali: Universidad del Valle, 1974.

Phelan, Jhon Leddy. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2009.

Pierre, George. *Geografía rural*. Barcelona: Ediciones Ariel, 1969.

Pita Picó, Roger. *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de independencia de Colombia, 1810-1825*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012.

Pita Picó, Roger. “Indígenas en armas y su participación en las guerras de independencia de Colombia, 1810-1825”. *El Taller de la Historia* 1, n° 14 (2022): 121-152.

Pombo, Lino de. *Resumen del censo general de población de la República de la Nueva Granada, votado con arreglo a las disposiciones de la lei de 2 de junio de 1834 en los meses de enero, febrero i marzo del año de 1835 en las diferentes provincias que comprenden su territorio, i distribuido por Provincias y Cantones*. Bogotá: Biblioteca virtual DANE, 1836.

Prado Arellano, Luis Ervin. *La organización de los ejércitos republicanos en la Nueva Granada: Provincia del Cauca (1830-1850)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2019.

Prado Arellano, Luis Ervin Prado. “La guerra de los supremos en el Valle del Cauca: Ascenso y caída de una guerra civil (1840-1842)”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 8, no 1 (2003): 20–38.

Prado Arellano, Luis Ervin. *Rebeliones en la provincia. La guerra de los supremos en las provincias suroccidentales y nororientales granadinas 1839-1842*. Cali: Universidad del Valle, 2007.

Prado Arellano, Luis Ervin. “La paz conservadora, 1841-1849”. En *Paz en la República. Colombia, siglo XIX*, 29–65. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018.

Prado Arellano, Luis Ervin, “Clérigos y control social. La cimentación del orden republicano, Popayán 1810-1830”. *Reflexión Política* 13, n°. 25 (2011): 152-163.

Prado, Luis Ervin, “Bandidos, milicianos y funcionarios: control social republicano en las provincias del Cauca, 1830-1850”. *Historia Caribe*, no 16 (2010): 143–166.

Pumaranda Cruz, Yesenia, “¿Por Dios o por la patria? Consideraciones acerca de la participación nasa en sus primeras guerras civiles”. en *Fragmentos de historia política y cultural. Colombia siglo XIX y XX*. Popayán: Universidad del Cauca, 2011.

Pumaranda Cruz, Yesenia. *Los nasas y las primeras guerras civiles de Colombia: negociación de integración y distancia*.

Restrepo, José Manuel. *Historia de la revolución en Colombia*, tomo V. Medellín: Editorial Bedout, 1969).

Restrepo, Eduardo, “Medidas abolicionistas en la Nueva Granada, 1814-1851”, *Ciencias Sociales*, n°. 9 (2012): 235-272.

Rudé, George. *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*. México: Siglo XXI Editores, 1971.

Rudé, George. *Revolución popular y conciencia de clase*. Barcelona: Editorial Crítica, 1981.

Sanders, James. *Republicanos indóciles. Política popular, raza y clase en Colombia, siglo XIX*. Bogotá: Ediciones Plural, 2017.

Sevilla Zúñiga, Ángela Rocío, “Subvertir el orden, acatar el discurso: el género oculto de la mujer delincuente en las provincias del Cauca (1830-1850)”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 26, n° 1 (2021): 221-250.

Thompson, Edward. *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Editorial Crítica, 1979.

Valencia, Alonso. “Esclavitud y libertad: el dilema de los caucanos republicanos”. *Memoria y Sociedad* 11, no 22 (2007): 87–101.

Valencia Llanos, Alonso. *Marginados y sepultados en los montes. Orígenes de la insurgencia social en el valle del río Cauca, 1810-1830*. Cali: Universidad del Valle, 2008.

Vargas, Anderson. “Pena de muerte, destierro o presidio: La suerte de los neogranadinos sediciosos y rebeldes en el siglo XIX”. *Revista Vis Iuris* 2, no 3 (2015): 159–69.

Velásquez, María Cecilia. «*Hacienda Japio, de la Colonia a la República: Un estudio de caso*». Popayán: Universidad del Cauca, 2019.

Viveros, Uriel. *Rebelión e insubordinación en Caloto, 1843*. Cali: Universidad del Valle, 1996.

Walker, Charles. *La rebelión de Tupac Amaru*. Lima: IEP, 2015.

Wolf, Eric. *Los campesinos*. Barcelona, Editorial Labor S.A, 1971.

Zuluaga, Francisco. “La resistencia afrodescendiente en la Gobernación de Popayán”. *Anuario de historia regional y de las fronteras* 15, n° 1 (2010): 91-112.

Zuluaga, Francisco, “Las haciendas esclavistas del norte del Cauca” En *Puerto Tejada. 100 años*, ed. Francisco, Zuluaga, 49-63. Puerto Tejada: Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, 1997.

Zuluaga, Francisco. *Esclavitud, resistencia y libertad en el suroccidente colombiano*. Cali: Universidad del Valle (2007).

Zuluaga, Francisco, “José María Obando: prototipo del caudillo militar del siglo XIX”, *Credencial Historia*, n° 7 (2022).

Fuentes primarias

Leyes

Rey Don Alfonso X el Sabio, Las Siete Partidas, Ley 21, Título 16, Partida 3. Madrid: Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 1807.

Colombia. Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo VI. Código penal, 1925.

———. Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo IX. Ley 30 de mayo de 1841, 1927.

———. Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia, Tomo V. Ley 3 de junio de 1833, 1925.

Prensa

El Payanés, n.º. 8, 20 de abril de 1843.

El Payanés, n.º. 9 25 de abril de 1843.

El Payanés, n.º. 10, 04 de mayo de 1843.

El Payanés, n.º. 12, 18 de mayo de 1843.

Expedientes judiciales

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 6569 (Rep. J IV – 23 cr).

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 9344 (Rep. J Cr. – Caja 20).

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 181 (Rep. J I – 4 cr).

ACC, Sección República, Archivo Inactivo, Paquete 38, legajo 40.

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 15980, (Rep. J cr - Caja 135).

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 9259 (Rep. J cr – Caja 19).

ACC, Sección República, República criminal, signatura 167 (Rep. J I -3 cr).

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 10259 (Rep. J cr – caja 33).

ACC, Sección República, República judicial criminal, signatura 3800 (Rep. JIV - 7cr).

ACC, Sección República, signatura 19775 (Rep. M ad– Caja No. 381).

Informes

ACC, Archivo Muerto, 1826, sin índice.

ACC, Archivo Muerto, sin clasificar. “El procurador e intendente general de la ciudad de Caloto”, 9 de octubre de 1818.

ACC, Archivo Muerto. Paquete 28, legajo 41, 1838.

ACC, Archivo Muerto. Sin índice. “Hacienda: Informe de destrucción de plantaciones confiscaciones y tabaco”. 1826.

Otros documentos

ACC Fondo Independencia, sección Civil II – 2a, signatura 2768.

ACC Fondo República, caja 9 - signatura 5880.

ACC signatura 2000, Fondo independencia Judicial I – 2 rentas.

ACC signatura 1442 Fondo Independencia, Judicial I - 2 criminal.

AGN Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 9.

ACC Fondo Mosquera carpeta 81-0 documento n°. 14298, año 1841.

ACC Fondo República, sección Judicial Criminal Caja 21, signatura 9419.